REPÚBLICA DE CHILE

CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 365ª

Sesión 22ª, en miércoles 10 de mayo de 2017
(Ordinaria, de 10.36 a 14.32 horas)

Presidencia de los señores Espinoza Sandoval, don Fidel, y Jaramillo Becker, don Enrique.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES

PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

I.- ASISTENCIA
II.- APERTURA DE LA SESIÓN
III.- ACTAS
IV.- CUENTA
V.- ORDEN DEL DÍA
VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
VII.- INCIDENTES
VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
X.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

Pág.

I. ASISTENCIA **16**

II. APERTURA DE LA SESIÓN **19**

III. ACTAS **19**

IV. CUENTA **19**

RECONSIDERACIÓN DE DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE PROYECTO DE LEY 19

SALUDO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 23

ACUERDOS DE LOS COMITÉS 24

SALUDO A EMBAJADOR DE JAPÓN EN CHILE 25

V. ORDEN DEL DÍA **26**

CONCESIÓN DE NACIONALIDAD POR ESPECIAL GRACIA A DEPORTISTA ARLEY MÉNDEZ PÉREZ (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11143-06) 26

ELIMINACIÓN DE BENEFICIO A LAS AFP EN MATERIA DE INTERESES POR COTIZACIONES PREVISIONALES ADEUDADAS (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10708-13) (CONTINUACIÓN) [INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA] 32

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN **62**

OBRAS PARA RESTABLECER LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA (N° 854) 62

LLAMADO A EMBAJADORA DE CHILE EN ISRAEL PARA INFORMAR SOBRE PROHIBICIÓN DE INGRESO DE CHILENOS A ESE PAÍS (N° 855) 63

ADOPCIÓN DE MEDIDAS RESPECTO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN REGIÓN DE ATACAMA (N° 856) 64

VII. INCIDENTES **65**

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA **68**

1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10277-06) 68

2. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10584-07) 68

3. OFICIO DEL SENADO, POR EL CUAL COMUNICA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CO-MITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA. 76

Pág.

4. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE "APRUEBA EL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO MARÍTIMO, 2006, ADOPTADO EL 23 DE FEBRERO DE 2006, EN LA 94° CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO". (BOLETÍN N° 11193-10) 86

5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO, CARVAJAL Y SEPÚLVEDA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA, CHAHIN, FARCAS, FLORES, JARAMILLO; PÉREZ, DON LEOPOLDO, Y ROBLES, QUE "MODIFICA LA LEY GENERAL DE BANCOS CON EL OBJETO DE ESTABLECER MEDIDAS EN FAVOR DE LOS DEUDORES HIPOTECARIOS QUE NO HAN PAGADO LAS CUOTAS O DIVIDENDOS EN EL PLAZO ESTIPULADO, EN LOS CASOS QUE INDICA". (BOLETÍN N° 11219-03) 94

6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES POBLETE, ANDRADE, LEMUS, ROCAFULL, SCHILLING Y SOTO, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS ÁLVAREZ, CICARDINI, FERNÁNDEZ Y PASCAL, QUE "MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE AUMENTAR LOS DÍAS DE FERIADO ANUAL DE LOS TRABAJADORES". (BOLETÍN N° 11223-13)..... 97

7. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3421-17-INA. 100

8. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3422-17-INA. 101

9. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3432-17-INA. 102

10. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3385-17-INA. 103

11. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3427-17-INA. 104

12. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3430-17-INA. 105

13. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3413-17-INA. 106

14. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3423-17-INA. 107

15. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3426-17-INA. 108

IX. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. **Comunicaciones:**

- De la diputada señora Núñez, doña Paulina, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, el día 9 de mayo de 2017.
- De la diputada señora Pacheco, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, el 9 y 10 de mayo de 2017, y el 11 de mayo de 2017, por medio día.
- Del diputado señor Sabag, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Corporación, informa la participación en una actividad oficial con la Presidenta de la República, en el marco de la cual se dirigirá a la República de Indonesia y a la República Popular China, entre los días 10 y 15 de mayo de 2017.
- Del jefe de bancada de diputados del Partido Socialista por la cual informa que el diputado señor Monsalve reemplazará al diputado señor Lemus en la Comisión de Salud.

- De la jefa de bancada de diputados del Partido Radical Social Demócrata por la cual informa que la diputada señora Hernando reemplazará al diputado señor Espinosa, don Marcos, en la Comisión Especial Investigadora de las actuaciones del Servicio de Impuestos Internos, la Superintendencia de Valores y Seguros u otros organismos públicos en relación con los hechos vinculados a inversiones realizadas por Bancard en la empresa peruana Exalmar S.A.A., y el tratamiento de la información económica referida al diferendo marítimo entre Chile y Perú, entre los años 2010 y 2014.

2. Oficios:

- Del secretario general de la Corporación por el cual informa que el diputado señor Urízar integrará la delegación que concurrirá al XLIX período ordinario de sesiones del Parlamento Andino, que se llevará a cabo desde el 9 al 11 de mayo de 2017, en la ciudad de Bogotá, Colombia (51).
- Del Presidente de la Cámara de Diputados por el cual procede a declarar inadmisible la moción de los diputados señores Poblete, Andrade, Lemus, Rocafull, Schilling y Soto, y de las diputadas señoras Álvarez, Cicardini, Fernández y Pascal, que "Modifica el Código del Trabajo, a objeto de aumentar los días de feriado anual remunerado de los trabajadores", por cuanto produce el efecto práctico de aumentar las remuneraciones, dado que lo que se propone implica pagará igual sueldo o remuneración por menos días trabajados, con lo cual se vulnera lo dispuesto en el N° 4 del inciso cuarto del artículo 65 de la Carta Fundamental. (06-2017).
- Del secretario general de la Corporación por el cual informa que el diputado señor Meza integrará la delegación que participará en el XLIX período ordinario de sesiones del Parlamento Andino, entre el 8 y 10 de mayo de 2017, en la ciudad de Bogotá, Colombia (72).
- Del secretario general de la Corporación por el cual informa que los jefes de los Comités Parlamentarios acordaron declarar como "misión oficial" la participación de los diputados señores Silber, García y Poblete, en el curso "2017 Seminario de Senadores y Diputados para América Latina", a realizarse en Beijing, República Popular China, entre el 18 y 23 de mayo de 2017, donde han sido invitados por la Asamblea Popular Nacional de dicho país (75).
- Del secretario general de la Corporación por el cual informa que los jefes de los Comités Parlamentarios acordaron declarar como "misión oficial" la participación de los diputados señora Pascal y señores Sabag y Rocafull en la comitiva oficial que acompañará a S.E. la Presidenta de la República en su visita de Estado a la República Popular de Indonesia y a la República Popular China, entre los días 10 y 15 de mayo de 2017 (76).
- Del secretario general de la Corporación por el cual informa que los jefes de los Comités Parlamentarios acordaron declarar como "misión oficial" la participación de los diputados señor Flores, De Mussy, Vallespín, Gahona y Chávez en la delegación que visitará Irak y Kuwait entre el 16 y el 28 de mayo de 2017, misión que ha sido organizada conjuntamente con los ministerios de Relaciones Exteriores, Agricultura y Energía y los grupos interparlamentarios Chile- Kuwait y Chile- Irak (77).

- Del secretario general de la Corporación por el cual informa que el diputado señor Ward reemplazará al diputado señor Álvarez-Salamanca en la delegación que asistirá a la XXXIII Asamblea General del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), a realizarse los días 9 y 10 de junio de 2017, en Ciudad de Panamá, Panamá (73).
- Del secretario general de la Corporación por el cual informa que el diputado señor Álvarez- Salamanca reemplazará al diputado señor De Mussy en la delegación que participará en la XI Reunión del Comité de Diálogo Político Congreso Nacional de Chile-Asamblea Popular Nacional de China, desde el 23 al 27 de mayo de 2017, en Beijing, China (74).

Respuestas a Oficios

Contraloría General

- Diputado Robles, don Alberto. Remita el informe de auditoría a la construcción de Jardines infantiles y Salas Cunas en cada una de las regiones del país, desde 2014, precisando el detalle de los recursos utilizados en cada uno. (14656 al 26655).

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

- Diputado Jackson, don Giorgio. Informe a esta Cámara sobre las medidas que se adoptarán respecto de las irregularidades que denuncia, relacionadas con eventuales descuidos en el manejo de información confidencial en el programa "Denuncia Seguro" y la responsabilidad de la funcionaria involucrada. (10014 al 24371).

Ministerio de Defensa Nacional

- Diputado Ward, don Felipe. Se sirva informar sobre los funcionarios de planta, a contrata y honorarios de su entidad, que presentan patrimonios superiores a los 200 millones de pesos, remitiendo información acerca del mecanismo del nombramiento en sus respectivos cargos. (1870 al 27070).
- Diputado Soto, don Leonardo. Solicita que remita una nómina de personas condenadas en causas por violaciones a Derechos Humanos que actualmente se encuentran recibiendo una pensión de inutilidad de segunda clase, en los términos que señala. (65 al 25670).
- Diputado Pilowsky, don Jaime. Informe en relación a la compra de repuestos por parte de la Brigada de Aviación del Ejército (BAVE), por un monto que ascendería a los 4,1 millones de dólares, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (6855 al 26317).

Ministerio de Salud

- Diputada Álvarez, doña Jenny. Solicita que se remita antecedentes acerca de la denuncia formulada en contra del Hospital de Castro por la familia de la menor Amanda Koppmann Galland, domiciliada en la comuna de Castro y afectada por fibrosis quística, en los términos que señala. (1500 al 25645).
- Diputado Hernández, don Javier. Solicita informar las medidas que se instruirán a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, a fin de evitar la distribución interna de la carne contaminada proveniente de Brasil, ingresada a Chile antes que se decretara su internación, indicando los protocolos que deberían haberse aplicado para constatar la presencia de los elementos tóxicos que se detectaron en el país de origen de estos productos. (1503 al 26886).

- Diputado Sandoval, don David. Solicita que se sirva informar sobre las medidas que se adoptarán en relación con las viviendas ubicadas en la localidad de Valle Simpson, comuna de Coyhaique, en los términos que señala. (1506 al 26612).
- Diputada Núñez, doña Paulina. Se sirva informar sobre la metodología usada para medir el material particulado MP10 dentro de la comuna de Calama, señalando los lugares de medición y si existen motivos para levantar el decreto que calificó a la comuna como una zona saturada de MP10, entregando detalles de la efectividad de existir comunidades indígenas en las cercanías del Proyecto Complemento Módulo Ram, en la comuna de Calama, en los términos señalados en la solicitud adjunta. (1507 al 26960).
- Diputado Coloma, don Juan Antonio. Solicita información sobre las medidas que se adoptarán contra la empresa Salcobrand por una eventual infracción a las normas del Código Sanitario al incentivar la venta de medicamentos con el compuesto Neurobionta y las medidas de fiscalización que ejerce el Instituto de Salud Pública para enfrentar este tipo de situaciones (1509 al 25089). (1509 al 25089).
- Diputado Trisotti, don Renzo. Solicita que se sirva informar sobre los sumarios sanitarios realizados a causa de los olores emanados por la actividad pesquera en la Región de Tarapacá, en los términos que señala. (1510 al 27006).
- Diputado Álvarez-Salamanca, don Pedro Pablo. Solicita información sobre la factibilidad de asignar mayores recursos para los consultorios, postas rurales y hospitales de las comunas afectadas por los recientes incendios en la Región del Maule (1511 al 26180).
- Diputado Alvarado, don Miguel Ángel. Solicita informar las medidas que se han adoptado para enfrentar la crisis económica que presenta la isapre MasVida, particularmente aquellas destinadas a resguardar y garantizar los derechos de los pacientes afiliados a esa entidad. (1511 al 26330).

Ministerio De Salud

- Proyecto de Resolución 798, Solicita a S.E. la Presidenta de la República instruir al Ministerio de Salud para implementar el uso de licencias obligatorias de patentes farmacéuticas, y al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo la actualización de la normativa para la tramitación de dichos instrumentos. (1508).

Ministerio de la Vivienda y Urbanismo

- Diputado Berger, don Bernardo. Solicita que se sirva informar sobre la posibilidad de estudiar el caso de la señora Alicia Vidal Asenjo y encontrar una solución, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieran caber en caso de existir efectivamente negligencias funcionarias, en los términos que señala. (0198 al 26606).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Diputado Farcas, don Daniel. Se sirva considerar la posibilidad de hacer presente la urgencia en la tramitación del proyecto de ley que modifica el Código Sanitario para regular el manejo de los alimentos que no se comercializarán y evitar su desperdicio, Boletín N°10841-11. (597 al 2910). (597 al 2910).

Ministerio del Medio Ambiente

- Diputado Jarpa, don Carlos Abel. Solicita una fiscalización a fin de que se corrijan las irregularidades detectadas por la Superintendencia del Medio Ambiente en la operación de la empresa Ecobío S. A. en el relleno sanitario Fundo Las Cruces, ubicado en la localidad de Llollinco de la comuna de Chillán Viejo, conforme a la resolución exenta N° 1/Rol F-011-2017, informando a esta Cámara sus resultados. (171530 al 27230).

Intendencias

- Diputado Trisotti, don Renzo. Se sirva informar sobre las órdenes de expulsión contra extranjeros ilegales y su forma de cumplimiento, que ha decretado la Intendencia de Tarapacá, en los términos que señala la solicitud adjunta. (1027 al 27718).
- Diputado Sandoval, don David. Solicita que se sirva remitir las actas y acuerdos adoptados en el último encuentro binacional desarrollado en la localidad de Calafate, en la República Argentina, en los términos que señala. (1336 al 27281).
- Diputado Pérez, don José. Posibilidad de asignar recursos para la construcción de la red de alcantarillado de la localidad de San Carlos en la comuna de Los Ángeles y el posterior mejoramiento de sus calles. (748 al 26647).

Gobernación Provincial

- Diputado Núñez, don Daniel. Requiere informar sobre las medidas adoptadas para regularizar la situación de acceso al sistema de agua potable rural de la localidad de Las Ramadas, en la comuna de Punitaqui, impedido por un particular que habría usurpado los terrenos en los que se emplaza. (196 al 27156).
- Diputado García, don René Manuel. Solicita que se sirva informar sobre los argumentos que fundamentarían sus declaraciones formuladas al medio de prensa Radio Biobío en relación con la comunidad mapuche Temucuicui, en los términos que señala. (930 al 27784).

Fuerzas Armadas

- Diputado Morano, don Juan Enrique. Se sirva informar sobre el derrame de combustible que tuvo lugar en el Río Grey, ubicado en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, hecho constatado el día 13 de marzo del presente año, detallando las labores de fiscalización realizadas, y los planes de contingencia para prevenir y mitigar estas incidencias, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (6800/11/149 al 26860).

Servicios

- Diputado Jackson, don Giorgio. Solicita que se sirva informar sobre los problemas de convivencia entre los vecinos de la comuna de Ñuñoa y la faena de construcción ubicada en la calle Pucará Nº4886, administrada por la Constructora Santolaya, en los términos que señala. (1910 al 26470).

Presidencia de la República

- Proyecto de Resolución 830, Solicita a S.E. la Presidenta de la República la implementación de políticas de subsidio a pequeños propietarios forestales afectados por los incendios ocurridos durante el último verano. (263). 2544.

Varios

- Diputado Alvarado, don Miguel Ángel. Solicita informe de las causas del retraso en la entrega de una silla de ruedas a la menor A.E.P.A., paciente domiciliada en la comuna de Los Vilos e hija de don Alejandro Pinto, indicando las medidas que se adoptarán para disponer la cesión de este medio de transporte de manera urgente. (000430 al 27146).
- Diputado Espinoza, don Fidel. Solicita que se sirva informar el número de extensiones de redes de suministro eléctrico que han sido financiadas con fondos regionales o comunales en los últimos 5 años, indicando su ubicación, precisando si se encuentran dentro o fuera de la zona de concesión e identificando a cada una de las empresas distribuidoras beneficiadas. (0538 al 27266).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (078 al 27407).
- Diputado Espinoza, don Fidel. El número de licencias médicas presentadas por funcionarios de esa municipalidad y sus servicios traspasados, cuyos efectos se hicieron efectivos a partir del lunes 17 de abril de 2017, indicando las enfermedades o patologías que las ocasionaron y la duración del reposo médico prescrito en cada una. (129 al 28308).
- Diputado Gutiérrez, don Hugo. Requiere informe de medidas y acciones desarrolladas para dar solución al problema de los malos olores que genera la empresa Corpesca S. A. en la ciudad de Iquique, precisando las sanciones que se podrían aplicar (1505 al 26409).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (152 al 27375).
- Diputada Molina, doña Andrea. Solicita que se sirva informar sobre todas las inversiones en obras de riego y recursos implementados en la Región de Valparaíso durante los últimos 4 años, en los términos que señala. (1564 al 27316).
- Diputado Jackson, don Giorgio. Solicita que se sirva informar sobre la situación en la que se encuentran las familias que serán desalojadas de la calle Castillo, comuna de Santiago, en los términos que señala. (19 al 26465).
- Diputado Espinoza, don Fidel. El número de licencias médicas presentadas por funcionarios de esa municipalidad y sus servicios traspasados, cuyos efectos se hicieron efectivos a partir del lunes 17 de abril de 2017, indicando las enfermedades o patologías que las ocasionaron y la duración del reposo médico prescrito en cada una. (2071 al 28299).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (239 al 28151).

- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (253 al 27834).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (300 al 27409).
- Diputado Arriagada, don Claudio, Diputado Rincón, don Ricardo. Solicita que se sirva informar sobre aquellos organismos colaboradores del Servicio Nacional de Menores que han realizado denuncias relacionadas con la comisión de delitos tanto dentro como fuera de la institución, en la que fueran victimas menores de dicha institución, en los términos que señala. (328 al 27280).
- Diputada Rubilar, doña Karla. Solicita que se sirva informar sobre el estado actual de las investigaciones derivadas de las 283 denuncias realizadas por el Servicio Nacional de Menores entre los años 2014 y 2016, en los términos que señala. A su vez, solicita informar sobre el estado de la investigación iniciada en el año 2013 en el marco de presuntos abusos contra adolescentes en centros del Servicio Nacional de Menores. (341 al 26551).
- Diputado Silva, don Ernesto. Informar la materia y cantidad de causas atendidas por la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, tanto directas como indirectas, y detalle sobre los abogados que cumplen la función de supervisores de la Corporación como también de los postulantes de la misma, entre los años 2013 y 2016, en los términos que señala la solicitud adjunta. (345 al 26779).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (352 al 27911).
- Diputado Pérez, don José. Se sirva considerar la posibilidad de un mejor acercamiento a la población en el marco del Acuerdo para el Diálogo entre la Comunidad indígena de Ralco Lepoy de la comuna de Alto Biobío y su empresa, estableciendo instancias para oír su parecer al menos una vez cada seis meses. (37 al 2945).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (374 al 27474).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (392 al 27481).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (396 al 28140).

- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (456 al 28017).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (615 al 28098).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (647 al 27991).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (665 al 28026).
- Diputado Kort, don Issa. Remita un informe que contemple las actas de fiscalización y el detalle sobre las sanciones, con indicación del supuesto sujeto infractor, a raíz del proceso de fiscalización y mantención del trazado eléctrico, durante el año 2016 en la Región de O'Higgins, en los términos señalados en la solicitud adjunta. (6850 al 26957).
- Diputado Campos, don Cristián. Se sirva informar a esta Cámara sobre la solución sanitaria que se ha considerado para mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector de Juan Riquelme Garay del sector de Chaimávida, en la comuna de Concepción. (733 al 27801).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (814 al 28149).
- Diputado Rocafull, don Luis. Se sirva informar los planes especiales de educación para estudiantes con hipoacusia, detallando el personal profesional a cargo y la fiscalización efectuada a estos programas, en los términos que señala la solicitud adjunta. (870 al 27106). (870 al 27106).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (883 al 28130).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (909 al 27824).

X. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputada Álvarez, doña Jenny. Antecedentes relacionados con la creación e implementación del portal web www.papaonline.cl, con el objetivo de apoyar la comercialización nacional e internacional de la papa, en los términos que señala. (30070 de 09/05/2017). A Corporación de Fomento de la Producción.
- Diputada Álvarez, doña Jenny. Antecedentes relacionados con la creación e implementación del portal web www.papaonline.cl, con el objetivo de apoyar la comercialización nacional e internacional de la papa, en los términos que señala. (30071 de 09/05/2017).
- Diputado Farcas, don Daniel. El listado de agentes diplomáticos y personeros acreditados de la delegación diplomática y Consular de la República Islámica de Irán en Chile desde 1990 a la fecha. (30072 de 09/05/2017). A Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Diputado Farcas, don Daniel. La existencia de un registro público de las armas que posee Carabineros de Chile, indicando los números de armas de esa institución reportados como robados o extraviados, en los términos que señala. (30073 de 09/05/2017). A Carabineros de Chile.
- Diputado Farcas, don Daniel. Los resultados del estudio de ingeniería, encargado de evaluar la factibilidad de la extensión del metro tren, con destino a Quilicura y que contemplaría una estación en la comuna de Renca. (30074 de 09/05/2017). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Farcas, don Daniel. La posibilidad de incrementar la vigilancia policial en los pasos niveles que unen las comunas de Huechuraba y Conchalí. (30075 de 09/05/2017). A Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago.
- Diputado Farcas, don Daniel. Los avances del proyecto de intervención del parque Pedro Fontova, ubicado en la comuna de Conchalí. (30076 de 09/05/2017). A Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago.
- Diputado Farcas, don Daniel. Los avances del proyecto de intervención del parque Pedro Fontova, ubicado en la comuna de Conchalí. (30077 de 09/05/2017). A Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago.
- Diputado Farcas, don Daniel. Los avances del proyecto de intervención del parque Pedro Fontova, ubicado en la comuna de Conchalí. (30078 de 09/05/2017). A Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana de Santiago.
- Diputado Farcas, don Daniel. Los avances del proyecto de intervención del parque Pedro Fontova, ubicado en la comuna de Conchalí. (30079 de 09/05/2017). A Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago.

- Diputado Farcas, don Daniel. La posibilidad de implementar una solución a corto plazo para la situación que aqueja a los vecinos del pasaje Oficial Montt de la comuna de Renca, por el estado en que se encuentran las veredas de dicho sector, en los términos que señala. (30080 de 09/05/2017). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Farcas, don Daniel. La existencia de un registro público de las armas que posee la Armada de Chile, indicando el número que ha sido reportado como robadas o extraviadas, en los términos que señala. (30081 de 09/05/2017). A Armada de Chile.
- Diputada Molina, doña Andrea. La realización de cirugías de categoría menor en el Consultorio de Los Pinos, ubicado en la comuna de Quilpué, en los términos que señala. (30082 de 08/05/2017). A Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- Diputada Molina, doña Andrea. Las medidas adoptadas para combatir la elevada contaminación en la zona de ventanas, comuna de Puchuncaví. (30083 de 08/05/2017). A Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Valparaíso.
- Diputado Espinoza, don Fidel. Los antecedentes y cronograma del proceso para obtener el financiamiento y la subsecuente tramitación del sello de origen del novillo de Osorno, la oveja künko y la leche de la Región de Los Lagos, en los términos que señala. (30084 de 08/05/2017). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Espinoza, don Fidel. Los antecedentes relacionados con las medidas de mitigación adoptadas por el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Vialidad, en la ruta entre Ensenada, Petrohué y el Lago Todos Los Santos por la ocurrencia de diversas emergencias, en los términos que señala. (30085 de 08/05/2017). A Dirección de Vialidad.
- Diputado Santana, don Alejandro. Las acciones y gestiones efectuadas para solucionar la situación que afecta a la señora Adriana Guzmán Almonacid de la comuna de Ancud, considerando disponer los recursos necesarios para la construcción de un muro de contención por medio de inversión directa o subsidio y evaluando una modificación del certificado de subsidio habitacional en sitio propio a adquisición de vivienda nueva o usada. (30096 de 09/05/2017). A Servicio de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos.
- Diputado Santana, don Alejandro. El estado de pago del subsidio al transporte terrestre en la comuna de Queilén, específicamente para los tramos rampa Tranqui-Alqui-Centinela-rampa Tranqui, en Isla Tranqui. (30097 de 09/05/2017). A Subsecretaría de transportes.
- Diputado Santana, don Alejandro. El estado de pago del subsidio al transporte terrestre en la comuna de Queilén, específicamente para los tramos rampa Tranqui-Alqui-Centinela-rampa Tranqui, en Isla Tranqui. (30098 de 09/05/2017).
- Diputado Santana, don Alejandro. El estado de pago del subsidio al transporte terrestre en la comuna de Queilén, específicamente para los tramos rampa Tranqui-Alqui-Centinela-rampa Tranqui, en Isla Tranqui. (30099 de 09/05/2017). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- Diputado Pérez, don Leopoldo. El número de jardines infantiles y salas cunas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Vía Transferencia de Fondos, Integra y particulares pagados que existen el país, desglosado por región y comuna, precisando cuántos cumplen con el coeficiente técnico, la superficie mínima y los aspectos básicos a evaluar de seguridad, salubridad e higiene para las nuevas exigencias, cuyo proceso de certificación debe estar terminado en 2019. (30102 de 09/05/2017). A Ministerio de Educación.
- Diputado Pérez, don Leopoldo. El número de jardines infantiles y salas cunas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Vía Transferencia de Fondos, Integra y particulares pagados que existen el país, desglosado por región y comuna, precisando cuántos cumplen con el coeficiente técnico, la superficie mínima y los aspectos básicos a evaluar de seguridad, salubridad e higiene para las nuevas exigencias, cuyo proceso de certificación debe estar terminado en 2019. (30104 de 09/05/2017).
- Diputado García, don René Manuel. Los gastos fiscales destinados a enfrentar la catástrofe producida por los incendios que afectaron la zona centro sur del país, durante el verano, estableciendo la rendición de gastos de las donaciones al Estado de Chile provenientes del extranjero y de las donaciones privadas en el país. (30106 de 09/05/2017). A Contraloría General de la República.
- Diputado Morano, don Juan Enrique. El proceso de movilidad de estudiantes informado a través del Sistema de Información General de Estudiantes, tanto para la Educación Básica como Educación Media, en los términos que señala. (30110 de 09/05/2017). A Ministerio de Educación.
- Diputado Fuentes, don Iván. El proceso de renovación de la destinación del Área Raúl Marín Balmaceda, sector B, al sindicato de pescadores artesanales Raúl Marín Balmaceda, ubicada en el extremo norte de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en los términos que señala. (30111 de 09/05/2017).
- Diputado Pérez, don Leopoldo. El flujo anual de pasajeros en cada una de las estaciones del Metro durante los últimos tres años, individualización de las diez estaciones con mayor flujo de pasajeros y las medidas adoptadas para evitar el colapso en las estaciones. (30112 de 09/05/2017). A Empresa de Transportes de Pasajeros Metro.
- Diputado Farías, don Ramón. Las medidas de seguridad que se han adoptado y las que se adoptarán para prevenir accidentes de tránsito en la esquina calle Maratón con calle Nueva 2 ubicadas en la comuna de Ñuñoa. (30113 de 09/05/2017). A Municipalidad de Ñuñoa.
- Diputado Farías, don Ramón. las presuntas irregularidades en la emisión de certificados de tasación de la vivienda ubicada en Teniente Merino nº 193 de la comuna de San Joaquín, debido a que se consideró que no puede calificarse como vivienda social y copia del expediente OM Nº 17/17 a raíz de la ordenanza emitida por la directora de Obras de la municipalidad respectiva. (30114 de 09/05/2017). A Municipalidad de San Joaquín.

- Diputado Berger, don Bernardo. La situación de la Ruta T-350 en la comuna de Valdivia, la que presenta un estado de deterioro evidente en diversos puntos, detallando las medidas que se adoptarán y los plazos para su reparación. (30115 de 09/05/2017). A Dirección de Vialidad.
- Diputado Trisotti, don Renzo. El estado del proyecto de ampliación del Consultorio Aguirre de la comuna de Iquique, detallando las razones de su paralización, montos involucrados y la empresa contratista encargada de ejecutar dicho proyecto. (30117 de 09/05/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputado Trisotti, don Renzo. El estado del Proyecto Construcción Centro Comunitario de Iquique, detallando si sigue vigente el acuerdo para administrar dicho centro por parte del Hogar de Cristo. (30120 de 09/05/2017). A Intendencia de la Región de Tarapacá.
- Diputada Provoste, doña Yasna. Antecedentes del destino y forma en que se realizarán los aportes comprometidos por parte del Consorcio Administrador del Casino de Atacama para proyectos que promueven el turismo y la cultura de la Región de Atacama, a raíz de las denuncias por un presunto destino inadecuado de estos montos. (30121 de 09/05/2017). A Intendencia de la Región de Atacama.
- Diputada Provoste, doña Yasna. Antecedentes del destino y forma en que se realizarán los aportes comprometidos por parte del Consorcio Administrador del Casino de Atacama para proyectos que promueven el turismo y la cultura de la Región de Atacama, a raíz de las denuncias por un presunto destino inadecuado de estos montos. (30122 de 09/05/2017). A Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de Atacama.
- Diputada Provoste, doña Yasna. Antecedentes del destino y forma en que se realizarán los aportes comprometidos por parte del Consorcio Administrador del Casino de Atacama para proyectos que promueven el turismo y la cultura de la Región de Atacama, a raíz de las denuncias por un presunto destino inadecuado de estos montos. (30123 de 09/05/2017). A Superintendencia de Casinos de Juego.
- Diputado Sandoval, don David. Las variables que se están analizando sobre el cierre del Predio Militar del Ejercito ubicado en el Valle Chacabuco, en la comuna de Cochrane, a raíz de las iniciativas de protección ambiental de la zona en comento. (30124 de 09/05/2017). A Ejército de Chile.
- Diputada Sepúlveda, doña Alejandra. Las razones para dejar sin efecto el Aporte Previsional Solidario de Vejez a la señora Gabriela Núñez Labraña. (30125 de 09/05/2017). A Instituto de Previsión Social.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (109)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	AMPLITUD	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	AMPLITUD	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14

Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	REVD	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	EVOPOLI	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50

Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Verdugo Soto, Germán	IND	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: La diputada señora Denise Pascal Allende y los diputados señores Fernando Meza Moncada, Iván Norambuena Farías, Luis Rocafull López, Jorge Sabag Villalobos, Joaquín Tuma Zedán y Christian Urízar Muñoz.

-Con impedimento grave: El diputado señor Mario Venegas Cárdenas.

* *PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile. Evopoli: Evolución política. Amplitud.*

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.36 horas.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- El acta de la sesión 12ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 13ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

RECONSIDERACIÓN DE DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE PROYECTO DE LEY

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Tiene la palabra el diputado señor Roberto Poblete.

El señor **POBLETE**.- Señor Presidente, en el punto N°5 de la Cuenta se declara inadmisible una moción de los diputados señores Andrade, Lemus, Rocafull, Schilling, Soto y de quien habla, y de las diputadas señoras Álvarez, Cicardini, Fernández y Pascal.

Si usted me permite, me gustaría argumentar sobre la admisibilidad del proyecto sobre la base del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966, suscrito y ratificado por Chile, que establece lo siguiente: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: (...) d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.”.

Por su parte, el inciso cuarto del artículo 1º de la Constitución Política de la República establece que la finalidad del Estado es “promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible...”.

De igual manera, es deber del Estado apoyar todas y cada una de las condiciones que propendan a una mayor realización espiritual de las personas y, en consecuencia, coadyuvar en la consecución del bienestar en favor de todo trabajador y trabajadora de nuestro país.

En tal sentido, el proyecto busca mejorar las condiciones de vida de cientos de miles de trabajadores chilenos por la vía de conceder cinco días hábiles más de vacaciones anuales.

Es de dominio público la relación existente entre una mayor productividad y una mayor cantidad de días de vacaciones. Así lo atestiguan varios estudios y opiniones de expertos de Chile y del extranjero, los cuales serán citados, los primeros, e invitados, los segundos, durante la tramitación del proyecto en caso de ser declarado admisible.

Un dato adicional que debe tomarse en cuenta es que Chile, como país integrante de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, requiere alcanzar en su legislación laboral los estándares que poseen otros países que pertenecen a la misma organización, los cuales en su gran mayoría tienen establecidos en sus respectivas legislaciones laborales feriados anuales que oscilan entre los veinte y los treinta días al año.

Podríamos seguir enumerando razones políticas, legislativas y de salud pública para justificar aquello, pero lo importante es tener en cuenta que una iniciativa como la señalada debe seguir su curso, pues constituye una demanda justa, razonable y sensata, que va en beneficio de todos los trabajadores y trabajadoras.

El artículo 65 de la Constitución Política de la República consagra atribuciones de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, como la de modificar la base de cálculo de las remuneraciones, aumentarlas obligatoriamente, alterar las bases que sirvan para determinarlas y establecer beneficios económicos. A este respecto, el Tribunal Constitucional ha sido explícito al señalar que para que el Poder Legislativo goce de iniciativa legal, la interpretación de esas excepciones se debe realizar de manera restrictiva y no extensiva. Es doctrina del Tribunal Constitucional que en materia de admisibilidad las mociones se deben distinguir por el efecto directo o indirecto que provocan. Al respecto, ha señalado que una indicación parlamentaria recaída en una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, que indirectamente genere un aumento del gasto fiscal, resulta admisible si su efecto directo no es generar un mayor gasto público. El propio Tribunal Constitucional ha sostenido que "Si se llegase a una conclusión contraria, significaría que ningún parlamentario podría iniciar proyectos de ley que aumentaran la penalidad de delitos o, incluso, crear nuevos tipos penales que importen privación de libertad, considerando el aumento consiguiente del gasto que ello puede implicar.".

Es de vital importancia tener a la vista y presente lo anterior, pues cuando en la Constitución Política se explica la excepción contenida en el artículo 65, se menciona que no debe existir una alteración, fijación o aumento, pues todas, por cierto, son acciones vedadas al legislador; pero ello no excluye en caso alguno que por efecto de una determinada propuesta legislativa se termine incidiendo en mayor o menor medida en una disminución de horas o en un aumento de remuneraciones, ya sea de forma tangencial o más bien indirecta.

De sostenerse lo contrario, no podrían haberse declarado admisibles muchos proyectos de ley que ya son ley, como los que establecen feriados o conceden permiso a los padres en caso de nacimiento de un hijo -posnatal masculino-, los cuales nacieron de iniciativas parlamentarias y no de la Presidencia de la República.

Asimismo, tenemos el precedente de la declaración de admisibilidad del proyecto de la diputada Camila Vallejo…

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, ha concluido su tiempo.

El señor **POBLETE**.- Señor Presidente, termino inmediatamente.

Llamo a la Cámara a votar favorablemente la admisibilidad del proyecto, pues se trata de una iniciativa que vendrá a igualar condiciones. En el sur de Chile ya existe el feriado legal de veinte días hábiles, y muchas empresas en el país dan a sus trabajadores un mes completo de vacaciones porque entienden que ello es necesario.

Solicito a todas y a todos los colegas que se sumen a esta iniciativa, porque va en favor de las trabajadoras y de los trabajadores del país.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Ofrezco la palabra para hablar a favor de la posición de la Mesa.

Tiene la palabra el diputado Arturo Squella.

El señor **SQUELLA**.- Señor Presidente, la situación es evidente. Reconozco la buena intención del diputado Poblete, pero me atrevería a dividir la línea de argumentación en dos partes.

La primera es que las razones dadas por el señor diputado constituyen muy buenas justificaciones para un país que no contempla vacaciones dentro de su ordenamiento jurídico laboral, pero no es el caso de Chile. Por ello, me atrevería derechamente a descartarlas.

La segunda es si su propuesta implica gastos para el Estado o no. Me gustaría escuchar los antecedentes que tiene la Mesa para declarar inadmisible el proyecto. Me da la impresión de que la Mesa invoca el número 4º del artículo 65 de la Constitución Política, toda vez que con el proyecto se altera la manera de fijar las remuneraciones de los trabajadores del sector privado o las bases que sirvan para determinarlo. Al final, se refiere a eso, pues al establecer que cinco días no trabajados se tienen que pagar por parte de todos los empleadores, por supuesto que altera las bases para fijar las remuneraciones.

Me parece que agregar antecedentes adicionales resulta totalmente absurdo. Llamo a considerar las palabras del ministro de Hacienda cuando se refirió a esta materia en términos de que si hacemos bien el trabajo y dejamos las malas reformas para más adelante, o más bien las dejamos en el olvido, quizás algún día podríamos soñar con discutir este proyecto en serio y no simplemente como una herramienta o una estrategia más de campaña.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, ¿cuál fue el criterio que se utilizó cuando el entonces senador José Ruiz de Giorgio presentó un proyecto de esta naturaleza?

Por otro lado, ¿cuál fue el resultado final del proyecto que presenté junto con el diputado Tucapel Jiménez, que aumenta a veinte los días de vacaciones a cambio de tres días menos de feriado?

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, tengo entendido que se utilizó el mismo criterio, es decir, la Mesa lo declaró inadmisible y la Sala posteriormente lo declaró admisible.

El señor **ANDRADE**.- Muchas gracias.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar la declaración de inadmisibilidad efectuada por la Mesa respecto del proyecto que modifica el Código del Trabajo con el objeto de aumentar los días de feriado anual remunerado de los trabajadores.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 38 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Rechazada**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Edwards Silva, Rojo; Espinoza Sandoval, Fidel; García García, René Manuel; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Jaramillo Becker, Enrique; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Squella Ovalle, Arturo; Ulloa Aguillón, Jorge; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Mirosevic Verdugo, Vlado; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Lorenzini Basso, Pablo; Morano Cornejo, Juan Enrique; Pérez Arriagada, José.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En consecuencia, el proyecto se declara admisible.

Será enviado a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Tiene la palabra el diputado David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, voté a favor de la declaración de la declaración de inadmisibilidad, pero mi voto apareció en contra. Pido que se corrija.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Quedará consignado en el acta, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado señor José Antonio Kast.

El señor **KAST** (don José Antonio).- Señor Presidente, pido que quede constancia en el acta de que mi intención fue votar por la decisión de la Mesa de declarar inadmisible el proyecto del diputado Poblete, pero me equivoqué y voté en contra.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se dejará constancia en el acta de su voto favorable, señor diputado.

La Mesa agradece los gestos de apoyo que últimamente han tenido para con nuestras decisiones.

Un señor **DIPUTADO**.- Solo a la Mesa, señor Presidente.

-o-

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, pido reunión de Comités sin suspensión de la sesión.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Así se hará, señor diputado.

SALUDO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Como Presidente de la Corporación y en representación de la Mesa y de la gran mayoría de los parlamentarios presentes, hago presente que en la década de los 70 en nuestro país se declaró, de manera oficial, el 10 de mayo como el Día de la Madre.

Por lo tanto, en nombre de la Mesa y de la Cámara de Diputados, hago extensivo un saludo muy especial a todas las madres que son funcionarias de esta Corporación, a las que son nuestras colegas parlamentarias y a todas las madres de nuestro país: dueñas de casa, campesinas, adultas mayores y estudiantes.

-Aplausos.

-o-

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, en el número 3 de la Cuenta figura un oficio del Senado mediante el cual comunica que esa Corporación ha designado a los nuevos integrantes del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Al respecto, recuerdo que cuando fui Presidente de la Cámara de Diputados me correspondió implementar el Comité de Auditoría Parlamentaria y el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, organismos creados como un paso para desvincular a los parlamentarios de las decisiones referidas a nuestras asignaciones.

Las tres personas que integraron el comité en ese momento: don Eduardo Pérez, abogado; don Bernardo Mateluna, especialista en materias de auditoría, y don Carlos Fuentes, contador auditor, han ejercido sus funciones hasta hoy. Por tanto, les agradezco en forma muy especial el trabajo que realizaron y la colaboración que prestaron para implementar un sistema -no era fácil la tarea- y facilitar, a su vez, la transparencia del trabajo de los parlamentarios.

De esa manera -reitero-, agradezco en forma muy especial a los integrantes del Comité de Auditoría Parlamentaria la dedicación y la oportunidad con que llevaron a cabo sus labores.

Por otra parte, señor Presidente, le consulto cuándo se resolverá el nombramiento del que da cuenta el mencionado oficio del Senado. Entiendo que dicha designación debe ser aprobada por los tres quintos de los diputados en ejercicio. Quiero saber si eso se piensa hacer pronto, porque el Comité de Auditoría Parlamentaria debe funcionar a la brevedad.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Ese será uno de los puntos que abordaremos en la reunión de Comités que se realizará sin suspensión de la sesión.

Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, me sumo a los agradecimientos y felicitaciones expresados por el diputado Melero a los integrantes del Comité de Auditoría Parlamentaria, que nos dejan.

Asimismo, propongo a la Mesa que, al momento de pronunciarnos sobre la designación de los nuevos integrantes del citado comité, se vote cargo por cargo y no necesariamente el paquete completo.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Agradecemos su sugerencia, señor diputado.

-o-

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se hace presente que la Comisión Especial Investigadora de los errores en conformación del padrón electoral en elección 2016 sesionará hoy en forma simultánea con la Sala, de 10.00 a 11.00 horas.

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios bajo la presidencia del diputado señor Fidel Espinoza y con la asistencia de las diputadas señoras Carvajal, Fernández, Hernando, Nogueira y Vallejo, y de los diputados señores Farcas, León, Monckeberg, don Nicolás; Paulsen, Pérez, don Leopoldo; Saffirio, Urrutia, don Ignacio, y Ward, acordaron por unanimidad lo siguiente:

1. Votar separadamente en la sesión de hoy la designación de los siguientes nuevos integrantes del Comité de Auditoría Parlamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional:

a) Para ocupar el cargo correspondiente a un abogado, a la señora Priscila Marina Jara Fuentes.

b) Para ocupar el cargo correspondiente a un contador auditor, al señor Jorge Fernando Sirriya Carapelle.

c) Para ocupar el cargo correspondiente a un especialista en materias de auditoría, al señor Carlos Alberto Tapia Sagredo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Para referirse a los acuerdos de los Comités, tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, me parece muy bien lo que se ha informado. Sin embargo, solicito que en forma previa a la votación se dé a conocer una descripción breve del currículum de las personas seleccionadas.

Aunque sé que dicha información se envió a los Comités, hago la petición para conocimiento de la Sala y de la expresión pública de tales nominaciones.

SALUDO A EMBAJADOR DE JAPÓN EN CHILE

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En nombre de la Corporación, saludo y agradezco la presencia en la tribuna de honor del excelentísimo embajador de Japón en Chile, señor Yoshinobu Hiraishi; de la jefa de los asuntos de política y de protocolo, señora Arisa Kitamura, y del agregado cultural, señor Ko Takahashi. Les damos nuestra más cordial bienvenida.

-Aplausos.

V. ORDEN DEL DÍA

CONCESIÓN DE NACIONALIDAD POR ESPECIAL GRACIA A DEPORTISTA ARLEY MÉNDEZ PÉREZ (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11143-06)

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que concede la nacionalidad por gracia al deportista Arley Méndez Pérez.

De conformidad con los acuerdos adoptados ayer por los Comités Parlamentarios, la discusión de este proyecto se limitará a tres intervenciones de hasta cinco minutos cada una.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización es el señor Jorge Sabag.

Antecedentes:

-Moción, sesión 2ª de la presente legislatura, en 15 de marzo 2017. Documentos de la Cuenta N° 7.

-Informe de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, sesión 19ª de la presente legislatura, en 3 de mayo de 2017. Documentos de la Cuenta N° 1.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En reemplazo del diputado señor Jorge Sabag, rinde el informe de la Comisión de Gobierno Interior el diputado señor Becker.

El señor **BECKER** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede la nacionalidad chilena por especial gracia al ciudadano cubano señor Arley Méndez Pérez.

Esta es una iniciativa de origen en una moción de los diputados señores Jaime Pilowsky, Claudio Arriagada, Pedro Browne, Daniel Farcas, Giorgio Jackson, Tucapel Jiménez, Sergio Ojeda, Alberto Robles, Osvaldo Urrutia y Matías Walker, con urgencia calificada de “suma”, la cual fue hecha presente el 18 de abril.

La idea matriz del proyecto es conceder la nacionalidad chilena por especial gracia al ciudadano cubano señor Arley Méndez Pérez en consideración a su gran aporte al desarrollo del deporte, particularmente en la especialidad levantamiento de pesas.

Cabe dejar constancia de que el proyecto es de *quorum* simple.

Asimismo, que la comisión lo aprobó por unanimidad.

Participaron en la votación los diputados señores Bernardo Berger, Marcelo Chávez (Presidente), Rodrigo González, Tucapel Jiménez, Celso Morales, Sergio Ojeda, Jorge Sabag, David Sandoval, Christian Urízar y quien informa.

Fundamentos de la moción

Nacido un 31 de diciembre de 1993, en la ciudad de San Cristóbal, Cuba, Méndez mostró desde muy temprana edad una inclinación por los deportes. De niño practicó primero el béisbol, luego el judo, y con apenas nueve años comenzó a practicar la disciplina deportiva que sería su gran pasión: el levantamiento de pesas.

A partir de ese momento, su talento, profesionalismo y ganas de triunfar lo llevaron muy pronto a dar que hablar, no solo a nivel nacional en Cuba, sino también en todo el continente.

Fue medallista de oro panamericano juvenil en dos oportunidades. En 2013 tuvo su gran consagración internacional al obtener una medalla de plata en el Campeonato Mundial Juvenil de Halterofilia, en Lima, con un sorprendente registro de 191 kilos en envión.

Su última competencia internacional tuvo lugar en nuestra capital, Santiago, adonde viajó integrando la delegación de su país a un campeonato panamericano específico, obteniendo así otra presea dorada. Ese evento marcaría para siempre la vida de Arley Méndez, ya que se quedó en Chile decidido a desarrollar su vida aquí.

Su estadía al comienzo fue difícil, pues se hallaba desamparado y no recibía mayor ayuda económica. Luego de un tiempo obtuvo apoyo de la Federación Chilena de Pesas y del Comité Olímpico de Chile.

La carrera deportiva de Arley Méndez ha tenido un notable ascenso. Sus marcas han mejorado ostensiblemente, llegando incluso a situarse dentro de las mejores en su categoría a nivel mundial.

Lamentablemente, al no ser chileno, a pesar de residir en nuestro país por casi cuatro años, Arley Méndez no puede competir internacionalmente por Chile, perdiendo así una gran oportunidad de seguir superando sus marcas y de hacerlas oficiales.

Logró su mejor rendimiento en marzo de 2016, en el Campeonato Nacional de Levantamiento de Pesas. En esa oportunidad pulverizó el récord nacional en la categoría 85 kilos, con 170 kilos en arranque y 210 en envión. Dicha marca lo situó en el primer lugar del *ranking* panamericano, y en el cuarto a nivel planetario.

Si hubiera competido por Chile en los pasados Juegos Olímpicos de Río 2016, habría tenido grandes posibilidades de subirse al podio y entregar a nuestro país una muy esperada medalla olímpica.

Con todo, su notable trayectoria deportiva en Chile ha influido muy positivamente en los deportistas nacionales, ya que su carisma, profesionalismo y compañerismo lo han elevado a la categoría de ídolo entre sus pares. Su experiencia y estudios de educación física, además de su aporte a la formación de otros pesistas, son de un valor inapreciable.

Todos estos antecedentes justifican con creces que Arley Méndez cuente con el apoyo irrestricto del Comité Olímpico de Chile y de la Federación Chilena de Pesas, cuyos directivos estuvieron en la Comisión de Gobierno Interior y manifestaron su interés en que este proyecto en informe se apruebe a la brevedad.

Por su parte, el mismo deportista, quien también asistió a la comisión, manifestó que su gran sueño es ser chileno y poder competir por Chile, donde se encuentra viviendo desde hace cuatro años.

Además, su esposa e hijos son chilenos.

Nos encontramos, pues, ante un deportista ejemplar, de gran talento, quien está muy agradecido de nuestro país.

Por último, hago presente que durante la discusión particular en la Comisión de Gobierno Interior no se incorporaron enmiendas sustantivas al texto original del proyecto.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Recuerdo a sus señorías que, de conformidad con los acuerdos de los Comités adoptados ayer, las intervenciones sobre esta iniciativa se hallan limitadas a cinco minutos cada una.

Tiene la palabra el diputado señor Tucapel Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo con mucho cariño a Arley Méndez, a su familia y a los dirigentes que se encuentran en las tribunas, a quienes hemos aprendido a conocer en este tiempo. Asimismo, agradezco a Jaime Pilowsky, ya que soy uno de los autores del proyecto, pero Jaime fue el gestor de la iniciativa, y es uno de los diputados que dedica más tiempo y hace más aportes en la Comisión de Deportes.

Señor Presidente, la nacionalidad por gracia es la máxima distinción que confiere el Estado de Chile a extranjeros, y, sin lugar a dudas, Arley Méndez cuenta con todas las condiciones necesarias para recibirla. Este deportista de levantamiento de pesas vive en nuestro país desde los 19 años, y siempre ha tenido el anhelo de obtener una medalla en los juegos olímpicos.

Luego de vivir cuatro años en Chile, Arley forjó fuertes vínculos con nuestro país; tanto es así que su señora y su hijo son chilenos, lo que demuestra que ha encontrado su hogar en nuestra patria.

Su sueño ahora ya no es solo un logro deportivo, sino ser chileno y representar al país que ama. Arley es un ejemplo para la juventud. Su vida sana y su espíritu de superación frente a las adversidades lo han convertido en una de las promesas mundiales del levantamiento de pesas. Es un joven con altísimas condiciones deportivas, pues ha logrado superar largamente la marca panamericana de 350 kilos, al levantar un total de 375 kilos. Cuando estuvimos con Jaime Pilowsky en el gimnasio, realmente todos quedamos impresionados por sus condiciones.

En su destacada trayectoria deportiva, fue medallista de oro panamericano juvenil en dos oportunidades. En el año 2013 tuvo su gran consagración al obtener medalla de plata en el Campeonato Mundial Juvenil de Halterofilia realizado en Lima, con sorprendentes 191 kilos en envión.

Arley quiere obtener medalla para nuestro país en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020. Varios países le han ofrecido nacionalizarlo, pero responde: “No tengo plan B, solo seguir entrenando. Llevo cuatro años aquí, ¿para qué voy a defender una bandera que no me pertenece? Estoy seguro de que algún día se me dará la oportunidad”.

Arley es un claro ejemplo de que la migración es positiva y que, como sociedad, debemos integrar en lugar de apartar a los extranjeros. Por eso es urgente que ingrese al Congreso Nacional un proyecto de ley de migración y extranjería actualizado y enfocado a estos nuevos tiempos.

Arley es un aporte no solo en el plano deportivo, sino también en el trabajo que hace con los niños y el ejemplo que les da.

Repito lo que hemos dicho siempre: nuestros hermanos que vienen del extranjero a vivir a nuestro país y que eligen nuestra patria como su casa, son un aporte en muchos ámbitos, por ejemplo, en lo cultural, en lo económico y en los emprendimientos que realizan. En este caso, Arley ha sido un tremendo aporte para el desarrollo del deporte y por el ejemplo que da a la juventud.

Arley es chileno; pero lo más importante es que todos hemos quedado impresionados cada vez que nos ha tocado estar con él y hemos tenido la oportunidad de hablar de su nacionalización por gracia, ya que hemos visto la gran emoción que eso le produce. Lo más importante y rescatable es su deseo de ser chileno, de vestir nuestra camiseta y de llevar los colores de Chile.

Como dije al comienzo, por lo que he conocido de él, tengo hoy una tremenda alegría y satisfacción por haber participado, junto con el colega Jaime Pilowsky, en la elaboración de este proyecto -lo logramos en muy breve plazo-, el que me imagino que esta Sala aprobará con mucho cariño y afecto.

Estoy seguro de que en el futuro Arley no solo vestirá con orgullo nuestra camiseta, sino que además le dará grandes alegrías al deporte chileno y a nuestro país.

Muchas felicidades, Arley.

Finalmente, reitero mi llamado a todos mis colegas para que apoyen el proyecto de ley.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, nos tocó tramitar el proyecto en la Comisión de Gobierno Interior, donde se han presentado diversas iniciativas de otorgamiento de nacionalidad por especial gracia.

Como bien dijo el diputado Jiménez, el hecho de que Chile otorgue la nacionalidad por gracia a un extranjero constituye el mayor privilegio y orgullo que el Estado puede entregar a una persona que no ha nacido en esta tierra, pero que quiere afincarse en ella, más aún por todas las dimensiones que tiene una acción de esta naturaleza. Obviamente, ese orgullo amerita el cumplimiento de condiciones y de objetivos por parte de la propia persona, en este caso, de Arley Méndez Pérez, destacado deportista de veinticuatro años afincado en este territorio, en el cual ha formado su familia y ha tenido sus hijos. Obviamente, le damos la más cordial bienvenida.

En la Comisión de Gobierno Interior hice presente el contexto en el que hoy estamos entregando esta distinción, la que, además, ha sido presentada por diferentes parlamentarios, la mayor parte cercana a la Nueva Mayoría. Este joven, cubano de origen, ha debido dejar su patria, esa tierra tropical que lo vio nacer, para lograr el otorgamiento de la nacionalidad chilena; ha debido dejar a su familia, a su padre, a su madre y a sus hermanas, que viven en ese territorio; también ha dejado atrás las huellas de toda una historia, de presencia y de vivencias en un país caribeño, como es la isla de Cuba. Cuando estaba en Lima realizando su actividad deportiva, dijo: “Voy a dejar Cuba”, y se radicó en nuestro país. Hoy trata de obtener la nacionalidad chilena, porque es un país que lo acoge y que le otorga toda la libertad y las oportunidades que probablemente no pudo obtener en el territorio en el que nació.

Para nuestro país es un orgullo recibir a un joven con esas motivaciones y particularidades. Además, para nuestro país es un orgullo recibir a un joven que ha formado a su familia en este país, al que algunos pretenden introducir cambios radicales para virarlo hacia una dirección de la cual otras personas están tratando de escapar para fundar una vida y formar una familia en otro contexto humano, social y afectivo.

Por lo expresado, nuestra bancada votará absolutamente a favor el proyecto de ley que otorga la nacionalidad por gracia a Arley Méndez Pérez, con el objeto de que siga dando su ejemplo de vida a nuestra juventud y su ejemplo de perseverancia por el deporte que practica. En ese sentido, no nos cabe la menor duda de que nos enorgullecerá por lo logros que entregará a nuestro país.

Arley, gracias por los éxitos que obtendrás para nuestro país y por la decisión que has tomado de radicarte en este territorio, haber formado aquí a tu familia y haber tenido aquí a tus hijos.

Arley, no me cabe la menor duda de que los chilenos otorgan esta nacionalidad por gracia con los brazos abiertos, porque conocemos la historia humana y social que hay detrás de la decisión que tú has tomado, razón por la cual nuestra bancada respaldará unánimemente el proyecto de ley para que seas chileno desde hoy.

Bienvenido, Arley.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Pilowsky.

El señor **PILOWSKY**.- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco a los miembros de la Comisión de Gobierno Interior que tramitaron el proyecto. Lo digo porque hemos analizado muchas iniciativas como la que conocemos hoy, pero en esta oportunidad se dio un ambiente muy especial para escuchar a quien quiere nacionalizarse.

Muchas veces estos proyectos carecen de la emoción, de los sentimientos y de las ganas que le imprime la persona que va a ser nacionalizada.

Tal como dijo el diputado Tucapel Jiménez y reiteró el colega David Sandoval, la entrega de la nacionalidad por gracia es el máximo reconocimiento que hacen un gobierno y el Congreso Nacional a un extranjero.

Durante este período Arley ha demostrado que tiene ganas de ser chileno, tiene una familia chilena y está apoyando a los niños y jóvenes que practican este deporte en nuestro país.

Muchas veces los chilenos miramos con desconfianza a los extranjeros y no tenemos políticas públicas potentes al respecto. Así, por ejemplo, no se ha aprobado una nueva ley de extranjería que mire al migrante como un aporte.

Mi abuelo llegó hace ochenta años a un país que lo acogió. Por eso, quiero que mediante este proyecto, que estoy seguro la mayoría de los diputados aprobará, demostremos que este país quiere acoger a los extranjeros que vienen a hacer su aporte al desarrollo del país en distintas actividades, en este caso en particular, en el deporte.

Señor Presidente, no estamos proponiendo la nacionalización de Arley solamente porque sea un deportista; estamos haciéndolo porque Arley es una gran persona, a quien hemos aprendido a conocer durante este período. Él se quedó en Chile, decidido a desarrollar su vida y a potenciar sus capacidades, acompañado de su señora y de su hijo.

Más de alguien nos puede criticar que estamos tratando de importar deportistas para ganar medallas. Quiero decir a esas personas -que son minoría- que no estamos importando deportistas; lo que estamos tratando de hacer mediante este proyecto de ley es acoger a una persona que quiere aportar a nuestro país. Sin embargo, a diferencia de lo que puede ocurrir con un arquitecto, un obrero o un cocinero que quiere aportar a nuestro país, para desarrollar su profesión no requieren adquirir la nacionalidad chilena. Ellos pueden trabajar, hacer su máximo esfuerzo y cumplir sus sueños sin adquirir la nacionalidad chilena.

El caso de los deportistas es distinto, pues para participar en competencias internacionales deben vestir la camiseta de un país, y para vestir la de Chile tienen que ser chilenos. De allí la importancia de este proyecto.

Este ha sido un trabajo colectivo, por lo que agradezco a las bancadas de todos los partidos políticos, a la Federación Chilena de Levantamiento de Pesas, al Comité Olímpico de Chile y, principalmente, a Arley, porque nos da la oportunidad de demostrar al mundo que somos un país capaz de acoger a todos los extranjeros que quieren cumplir sus sueños en este país.

Quiero citar las palabras de Arley, quien señaló que su gran sueño es “ser chileno y poder competir por este país que amo tanto. Voy a cumplir cuatro años aquí, tengo señora e hijos chilenos y he desarrollado mi carrera como deportista y también como profesor de educación física en estas tierras. Sé que si logro la nacionalización no los voy a defraudar y lograré medallas panamericanas, mundiales y olímpicas”.

Será un orgullo para Chile, un orgullo para los mocionantes y para el Congreso Nacional que Arley pueda levantar la bandera chilena en las próximas competencias de levantamiento de pesas. Se trata del Alexis Sánchez del levantamiento de pesas, y sueña con ser chileno.

He dicho.

-Aplausos en la Sala y en las tribunas.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que concede la nacionalidad por gracia al deportista Arley Méndez Pérez.

Hago presente a la Sala que su artículo único trata materias propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa;

Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo el diputado señor* Saffirio Espinoza, René.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

ELIMINACIÓN DE BENEFICIO A LAS AFP EN MATERIA DE INTERESES POR COTIZACIONES PREVISIONALES ADEUDADAS (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10708-13) (CONTINUACIÓN) [INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA]

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Corresponde continuar la discusión sobre las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, que Establece Nuevo Sistema de Pensiones, con el objeto de eliminar el beneficio de que gozan las AFP en materia de intereses de las cotizaciones previsionales adeudadas.

Antecedentes:

-El informe con las modificaciones del Senado se rindió en la sesión 21ª de la presente legislatura, en 9 de mayo de 2017.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto corresponden a indicaciones presentadas por el Ejecutivo, las que vamos a respaldar.

Me parece que es un proyecto muy bien intencionado, pues no parece razonable que el trabajador que sufre el no pago de sus cotizaciones por parte de su empleador, no reciba en su cuenta individual el dinero correspondiente a los reajustes e intereses que derivan del cobro de las cotizaciones previsionales adeudadas.

En consecuencia, el proyecto corrige una anomalía y establece justicia.

Además, debemos abogar por que no se produzcan estas situaciones. Se hace necesario disminuir la cantidad de cotizaciones declaradas y no pagadas, que derivan en el cobro de reajustes e intereses. Hay que fiscalizar que efectivamente se paguen dichas cotizaciones.

Por lo tanto, con mucha fuerza votaré a favor las modificaciones del Senado al proyecto de ley.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, es indudable que el problema de legitimidad que tiene nuestro actual sistema de pensiones no solo tiene que ver con su origen, sino también con sus resultados, con la dificultad que ha tenido para cumplir su promesa de tasas de reemplazo, es decir, de pensiones que tengan relación con el último sueldo cobrado por los trabajadores en su vida laboral. Asimismo, tiene que ver con un conjunto de opacidades, de abusos y de falta de transparencia y de participación.

Por eso, no puedo sino celebrar la presentación de este proyecto, que es resultado no solo de la presión social expresada en las calles, sino también de la presión política. Recordemos que nuestra bancada lideró la idea de realizar una profunda reforma al sistema de pensiones, incorporando una mirada más de seguridad social; una mirada que realmente permita pasar a un sistema auténticamente mixto, donde no solo tenga relevancia el esfuerzo, el ahorro, sino en el cual también el Estado pueda realmente garantizar igualdad de condiciones y dignidad en las pensiones.

Se requiere un aporte tripartito: del Estado, a través del pilar solidario; de los trabajadores, con el 10 por ciento de cotización que va a las cuentas de capitalización individual, y de los empleadores, con el 5 por ciento adicional.

Además, de acuerdo a la propuesta hecha por la Presidenta de la República, ese porcentaje adicional va a ser administrado por una entidad pública, lo que va a permitir, de alguna manera, ir generando ciertos pilares solidarios colectivos que permitan ayudar a las mujeres, que, en razón de que tienen una mayor expectativa de vida, reciben peores pensiones; ayudar también a los actuales pensionados, que cotizaron el 10 por ciento de sus remuneraciones con una promesa de pensiones que no se cumplió. Hoy las pensiones de muchos chilenos son muy bajas, a pesar de haber trabajado y ahorrado toda una vida. La idea es incorporar elementos de reparto transitorio para que los trabajadores activos ayudemos a mejorar las pensiones de nuestros jubilados.

Esa propuesta también busca ir generando cambios que permitan más transparencia en materia de cobro de comisiones, de participación de los afiliados, de nombramiento de los directores, etcétera. En definitiva, se trata de ir haciendo un *accountability*, un verdadero control social de lo que ocurre con los fondos de los cotizantes.

Como se ha dicho en reiteradas ocasiones, esta moción busca terminar con uno de estos abusos incomprensibles, en que los intereses que generaban las cotizaciones declaradas y no pagadas, en lugar de ir a las cuentas de capitalización individual de los trabajadores, terminaban yendo a las administradoras. Por lo tanto, esas mismas administradoras, que no habían tenido la capacidad de cobrar oportunamente esas cotizaciones previsionales a los empleadores que las declaraban y no las pagaban, al final terminaban beneficiándose de aquello. ¿Por qué? Porque los intereses que se devengaban eran para las administradoras, algo absolutamente incomprensible, como también lo es que cobren comisiones cuando no tienen rentabilidad o que además de esas comisiones cobren otras comisiones de intermediación contra los fondos de los cotizantes. Esas son las prácticas que deben terminar definitivamente, para alinear realmente los intereses de los afiliados con los de las administradoras.

Este no es un cambio estructural como el que esperamos poder estar discutiendo, más temprano que tarde, en julio en el Congreso Nacional, a partir de la propuesta que hará la Presidenta de la República, para que podamos pasar a un sistema de seguridad social, para que no solo sigamos fomentando el ahorro e incorporemos elementos de solidaridad, que tanta falta nos hacen, que permitan mejorar significativamente las actuales y futuras pensiones, sino también para seguir avanzando en materia de transparencia y participación en este sistema.

Este proyecto resuelve un tema muy puntual, pero muy significativo, y por eso creemos que es muy importante que lo aprobemos, para terminar con este abuso, con este incentivo perverso que se genera, porque los intereses de las cotizaciones que no se enteran en las cuentas de los trabajadores, que no están en sus fondos, no pueden rentar. Hay, por así decirlo, un lucro cesante de los trabajadores, porque mientras esos fondos no estén enterados en sus cuentas no generan rentabilidad. Sin embargo, los intereses por esos retrasos, en lugar de reparar al menos en parte ese daño, e ir al fondo previsional del trabajador, terminaban yendo a las administradoras, las que, además, habían sido incapaces de cobrar oportunamente esa cotización. Es absolutamente insólito lo que ocurría y todavía ocurre en estos casos.

Por lo tanto, nos parece que es de toda justicia y necesidad aprobar esta moción.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, una sensación de malestar recorre a la ciudadanía desde hace muchos años por la ausencia de un sistema previsional en Chile, de un sistema de pensiones, que no existe en nuestro país, porque lo que tenemos son seguros individuales.

En los últimos años, esta situación ha inflamado la molestia de los ciudadanos. Cuando se empieza a escarbar superficialmente la piel de este sistema, se encuentra con situaciones aberrantes.

El Título III del decreto ley N° 3.500 se refiere a los beneficios de la administradora, de las costas de cobranza, que puede ser razonable, y del recargo de los intereses, equivalente a un 20 por ciento, que habría correspondido pagar de aplicarse interés simple o sobre la deuda reajustada. Esto es lo que molesta y es lo que ha traicionado a los mismos creadores del modelo, por su ambición desmedida.

Este es un modelo que podemos asimilar a una gran construcción de pirámide, donde los trabajadores vamos mensualmente a imponer nuestros recursos, durante años, con los que se construyen fortunas siderales, pero al termino de su vida laboral cada uno de ellos recibe una pensión muy baja.

Esta es la expresión máxima de este modelo individualista que privilegió, en forma absoluta, las ganancias económicas y olvidó las jubilaciones que van a obtener las mujeres y los hombres a la edad de 60 y 65 años, respectivamente.

¿Qué pasaría si planteáramos que pagaran en forma retroactiva todos los abusos -me refiero al 20 por ciento- que han cometido durante años? Serían varios millones de dólares los que estarían disponibles para los trabajadores, para obras sociales, para construcción de hospitales, carreteras, etcétera.

Este es el modelo que está en crisis; esta es la ausencia de un sistema previsional. Este modelo ha dejado de lado la participación de la sociedad chilena en su conjunto, como política de Estado, más allá del gobierno de turno, que se haga responsable ante los cambios demográficos que está viviendo nuestra población, los cuales tenemos que asumir. No podemos tolerar estos abusos, que parecen muy simples, por ignorancia de nuestra parte, porque, por cierto, cada uno de nosotros no puede andar preocupado de definir cuáles son los puntos que tenemos que revisar en nuestras cuentas.

Graciosamente, entramos al sistema, sin que nadie lo pidiera, porque está establecido por ley. Tenemos que cotizar en una AFP, aunque sean esas mismas instituciones las que han quebrantado la fe pública, porque existen pagos que realizamos -que en realidad se descuentan- que deben ingresar a nuestras cuentas. Pues bien, ellos podrían haber efectuado las cobranzas respectivas, con sus equipos de abogados, y no quedarse con este 20 por ciento; suficiente habría sido con la cobranza de esas deudas.

Por otra parte, la Superintendencia de Pensiones dicta periódicamente una circular en que establece una tabla de reajustes e intereses penales a aplicar por las AFP cada mes, dependiendo de cuando se efectúe el pago y el momento en que se adeuda la respectiva cotización. Este porcentaje de 20 por ciento no estaba considerado inicialmente en el decreto ley N° 3.500, pero fue incluido como un incentivo a la cobranza. ¡No puede ser! ¡No tiene sentido!

Como ya hemos dicho, las AFP ya cobran comisiones mensuales a cada uno de los afiliados. Si en Chile queremos hablar en forma madura, tranquila y con altura de miras sobre los sistemas previsionales que vamos a ofrecer a nuestra población, que va a vivir sobre los 80 años, tenemos que analizar estos temas. O tenemos un sistema que busca entregar una vejez digna en materia de salud, entretención, calidad de vida o bien construimos un sistema que va a privilegiar a la banca, los intereses económicos y las grandes fortunas o riquezas que, incluso, se tranzan fuera del país. Eso es lo que está en juego; eso es lo que tiene que estar en juego en el país en el debate público, más allá de las posiciones que tenga cada uno.

Los sistemas previsionales en el mundo -Von Bismark debe estar revolcándose en su tumba al ver este modelo tan *sui generis*- apuntan precisamente a eso: obtener tasas de retorno dignas para las personas en la edad provecta, en las edades mayores, en que la única proyección que tiene el ser humano es vivir esos pocos años que le quedan de manera digna.

Creemos que este proyecto, que hemos firmado, que hemos apoyado -por eso, agradezco que la diputada Alejandra Sepúlveda nos haya invitado a suscribirlo-, da cuenta de esa situación, que tenemos que estudiar con más detalle.

No debemos olvidar que lo más importante es obtener tasas de retorno adecuadas, porque los jubilados van a vivir 20 o 30 años más, que es mucho tiempo, pero no en la indigencia,

sino con lo que ellos han construido a lo largo de toda su vida, pero donde el Estado chileno también se haga parte, porque, de lo contrario, esto no será más que un seguro individual y no algo colectivo que debemos construir como sociedad.

Finalmente, anuncio que nuestra bancada concurrirá con su voto favorable.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, en primer lugar, me alegro por lo ocurrido en el Senado, pues como autora de la moción tuve la oportunidad de dar a conocer el proyecto y plantear sus cifras.

Las AFP han ganado 23.000.000.000 de pesos por concepto de intereses por cotizaciones previsionales adeudadas. Al producirse la mora, el interés sube al doble. Desde que se produce la cobranza hasta la sentencia a firme, las AFP tienen derecho a percibir el 20 por ciento de los intereses devengados, ello en virtud de las modificaciones introducidas en dictadura por la ley N° 18.646, de 1987, al decreto ley 3.500, de 1980, en particular la sustitución del artículo 19 de este último cuerpo legal.

La idea fue entendida y muy bien recibida en el Senado, por lo que el proyecto fue aprobado por unanimidad. Además, se pidió que el Ejecutivo patrocinara la moción. Este accedió y presentó dos artículos transitorios.

La discusión fue muy rica y se planteó que se podría producir un desincentivo de la cobranza si las AFP no reciben el 20 por ciento por concepto de intereses de cotizaciones previsionales adeudadas. En ese sentido, agradezco al superintendente de Pensiones, quien planteó que por ley ese servicio tiene la obligación de chequear el estado de las cobranzas y que existe una multa para las AFP si no las llevan a cabo.

Por su parte, el Estado, a través de distintas instituciones, como la Dirección del Trabajo, la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Seguridad Social, los tribunales de Justicia, los tribunales de Cobranza Laboral y Previsional, ayuda en esa tarea.

Por lo tanto, se descartó el hecho de que podría haber un desincentivo para la cobranza. Existe toda una institucionalidad dispuesta para ello; pero, además, la superintendencia tiene la obligación de investigar mes a mes el estado de esas cobranzas y cómo se comporta el proceso de regularización de las cotizaciones de los trabajadores y las trabajadoras.

En la actualidad, las AFP perciben comisiones no solo por lo que tiene que ver con el pago de las cotizaciones obligatorias, sino también con las voluntarias, con las transferencias de depósitos y con el ahorro previsional voluntario. En el fondo, cobran comisiones por cada una de las distintas modalidades de ahorro de los cotizantes.

La Cámara de Diputados y el Senado aprobaron la moción presentada sobre esta materia. Sin embargo, como dije, fueron presentados dos artículos transitorios, uno de los cuales recomiendo rechazar.

El artículo segundo transitorio propuesto señala: “La presente ley no se aplicará a los intereses, incluidos los recargos a que se refieren los incisos undécimo y duodécimo del artículo 19 del decreto ley N° 3.500, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1980, devengados y no pagados, respecto de los cuales las Administradoras de Fondos de Pensiones hayan iniciado la cobranza judicial antes del 1 de abril de 2017.”.

¿Por qué se toma como punto de partida la cobranza judicial y no la sentencia firme? De hecho, gran parte de la discusión que se produjo se refería a no aplicar el 20 por ciento de interés a partir de la cobranza prejudicial o judicial, sino cuando exista una sentencia firme. En otras palabras, ese 20 por ciento de interés no pertenece a las AFP sino hasta que el juez, después de un proceso judicial completo, determina una sentencia. Antes, una causa se puede caer por múltiples razones.

Esto fue planteado por el Ejecutivo en la discusión que hubo en el Senado.

Repito: nuestra aspiración es que los intereses se cobren cuando los tribunales dicten una sentencia firme, no en la etapa de la cobranza judicial o prejudicial.

Como dije, las dos cámaras aprobaron la moción, lo que agradezco profundamente, porque, además, se obró con una rapidez inédita.

Espero que la Cámara de Diputados rechace el artículo segundo transitorio propuesto por el Senado y mantenga la cobranza de intereses en caso de sentencia firme y no en etapa de cobranza judicial.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, este proyecto constituye una enésima manifestación sobre el abuso de las AFP con los recursos de los trabajadores.

Las administradoras de fondos de pensiones son una industria de especulación, pues juegan con los dineros de los trabajadores y con su futuro una vez que se pensionan. Este tipo de conductas motivaron la corriente de opinión contundente, nacional, expresiva, llamada “No + AFP”. Esos abusos son los que crean la condición para que en carne propia la gente se comprometa y empatice con convocatorias como esa.

El empleador, el patrón, el que tiene contratado al trabajador, le descuenta a este, de su remuneración, la cuota que corresponde a previsión. Cuando el patrón no cumple con efectuar el descuento, comete un abuso. No voy a mencionar el abuso en que incurre cuando contrata al trabajador y le paga un bajo salario, si es que se lo paga de corrido. Cuando el empleador no cumple con el pago de las cotizaciones previsionales, usa plata que no es de él, sino del trabajador. En consecuencia, lo afecta.

Este sistema fue inventado en dictadura. Hay que decirlo. No fue producto de la magia o de alguna manifestación soberana de la ciudadanía, que exigía que sus platas la utilizara algún financista para que especulara con ellas. No, este sistema fue una imposición.

La industria de las AFP también abusa de la plata del trabajador. La plata no pagada por el empleador y las multas a que ello da lugar a raíz de un proceso judicial son del trabajador. ¿Por qué la AFP se apropia de esos recursos?

¡El trabajador es objeto de un doble abuso!

Como señaló la diputada que me antecedió en el uso de la palabra, la tramitación del proyecto se llevó a cabo con una agilidad inédita. Uno puede preguntarse por qué. La única razón es que existe una corriente de opinión que presiona sobre todos quienes tomamos decisiones y podemos cambiar el curso de los acontecimientos.

Eso llevó a que en la materia que nos ocupa se generara una coincidencia transversal. Sin embargo, la señora diputada también llamó la atención respecto de los cambios que introdujo

el Senado, los cuales pueden significar un avance a medias. Para que esta iniciativa sea un paso adelante, debemos analizar si lo aconsejable es votar a favor o en contra dicha modificación.

Se ha puesto muy en el centro del debate la necesidad de avanzar hacia un cambio estructural en el sistema de AFP. Por ello han sido tan valoradas y validadas las definiciones que ha planteado la Presidenta Michelle Bachelet después del trabajo de la comisión que se abocó al análisis de esta materia.

Hasta ahora solo los trabajadores aportan fondos para su propia jubilación. Ello sin contar los fondos que aporta el Estado como expresión solidaria hacia los sectores más vulnerables.

Pero según las iniciativas que impulsará el Ejecutivo -espero que nadie se resista a aquello-, el empleador aportará 5 por ciento de cotización. Varios de nosotros querrían que el aporte fuera hecho en igualdad de condiciones, por ejemplo un 10 por ciento cada uno, a fin de que crezca el monto que se destinará a las pensiones, como se hace en muchos países. Pero 5 por ciento es un paso adelante.

Se ha reclamado que ese 5 por ciento sea administrado por las mismas industrias que son objeto de este debate, que se prestan para “carnacharle” -como dicen en las poblaciones- una parte al trabajador, pues podrían verse beneficiadas por la vía del monto de las multas o de los intereses por concepto de cotizaciones impagas. ¡Esto es demasiado!

En buena hora se ha planteado que el 5 por ciento sea administrado por una entidad pública. ¿Cuál es el objetivo de ello? Que empecemos a caminar en el sentido de cuestionar el monopolio y la exclusividad que tienen las industrias privadas respecto de la administración de las pensiones. De esa forma se empezarán a crear condiciones para la implementación de un sistema mixto, que siempre debió haber existido y que debe tener un financiamiento tripartito. Ello está muy vinculado con que también se establezca un sistema de reparto.

Espero que el porcentaje de cotización de 5 por ciento crezca. También espero que el día de mañana, cuando este nuevo sistema esté consolidado, el 10 por ciento de cotización aportado por el trabajador también pueda ser opcional en términos de que pueda ponerse una parte en el sistema privado y una parte en el sistema público.

Cuando los servicios privados que administran pensiones empiecen a diferenciarse, por las tasas de las comisiones que cobran, por los montos que gastan en publicidad, por los montos que gastan en gestión o en gerencia, que son de los más altos en la industria privada, con respecto a un servicio público, el trabajador se dará cuenta de que con las platas de su previsión no se puede especular, sino que debe hacerse inversión vinculada a metas productiva dentro del país. ¿Cuántos recursos hacen falta para la construcción de más viviendas? Un gran tema crítico, hoy por hoy, es el de la vivienda social, pero también el de la vivienda de los sectores medios.

En definitiva, hay donde invertir. Ese debate vendrá en tanto consolidemos los cambios que debieran anunciarse, ojalá a la brevedad, por el Ejecutivo. En ese debate estoy seguro de que estaremos acompañados por una corriente democrática de opinión que va a estar presionando bajo la convocatoria de “no más AFP”, precisamente por los abusos que se cometen con este sistema.

La moción está referida a un hecho muy puntual, pero que permite cuestionar el contexto y el sistema y subrayar la necesidad de avanzar con decisión hacia cambios profundos y es-

tructurales, que deben iniciarse ahora y proyectarse como compromisos programáticos hacia los años que vienen.

He dicho.

El Señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, es indudable que este proyecto de ley viene a corregir una distorsión que la propia ley consagró, tanto en el decreto ley N° 3.500 como posteriormente en la ley N° 18.137, que buscaba, como objetivo positivo, que pudiera declararse y diferirse el pago de las cotizaciones previsionales como una forma de aliviar la situación financiera de las empresas, especialmente de las pequeñas y medianas, cuando se encontraran en determinada crisis debido a las deudas que pudieran tener. Es decir, las empresas no perjudicaban a los trabajadores declarando el pago de las cotizaciones previsionales, pero no pagándolas.

El objetivo que consagró la ley -reitero- era loable: declarar y no pagar, como una forma de ayudar precisamente a las pymes, a las que tantas veces decimos defender en el parlamento.

No ha habido abuso cuando la ley lo ha permitido. Escuché al honorable diputado señor Alvarado y a otros hablar del abuso y del abuso. Algunos se suben por el chorro y se aprovechan de esto para fustigar, una vez más, a las administradoras de fondos previsionales.

Lo que se ha hecho mediante la presente iniciativa es corregir una distorsión que -digámoslo con claridad- en veintitrés años de gobierno la Concertación jamás vislumbró. Nunca vi ninguna iniciativa de ley de parte de los señores diputados de gobierno para corregir esa distorsión. Recién durante 2016 un grupo de parlamentarios lo planteó. Pero los diputados de gobierno guardaron religioso silencio, gobernando durante veintitrés años. Ni Aylwin, ni Frei Ruiz-Tagle, ni Lagos, ni Bachelet uno, ni Bachelet dos lo plantearon. Tampoco Piñera. Pero digámoslo con claridad. No vengamos ahora a rasgar vestiduras respecto de una normativa que tenía un objetivo loable y que obviamente ha llegado el momento de que sea corregida.

No confundamos lo que la ley permite con lo que no permite y con el abuso. Hay abuso en el otorgamiento de licencias falsas cuando un médico se presta para ello y un trabajador le miente al empleador diciendo que está enfermo, sin estarlo. El costo de este abuso supera, como lo supimos en días pasados, los 650.000 millones de pesos. ¡Mil millones de dólares, señores diputados, malgastados en licencias que no corresponden!

Hay abuso cuando se acredita a falsos exonerados con la complicidad de diputados que extendieron certificados. ¡Eso sí que es abuso!

Hay abuso cuando en Gendarmería se otorgan falsas pensiones, con la complicidad de autoridades de gobierno, para ir construyendo grados y beneficios con la finalidad de entregar una pensión -permítanme decirles- ofensiva para el resto de los chilenos. ¡Ahí hay abuso de la Nueva Mayoría!

Esos son los abusos que ustedes deben condenar.

Lo que se busca con este proyecto -obviamente, votaremos a favor la iniciativa- es reparar una situación que la ley vigente al efecto permite: que los intereses de las cotizaciones previsionales adeudadas vayan en beneficio de las AFP y no del trabajador.

En esa línea, es importante señalar por qué se originó dicha ley, el objetivo que perseguía y de qué manera se fue estableciendo en el tiempo el beneficio de que se trata para las AFP.

De acuerdo con lo señalado por la Asociación de AFP, mensualmente, en promedio, 28 millones de dólares corresponden a deuda impaga, esto es, alrededor del 4 por ciento de las cotizaciones mensuales.

Respecto del total de cotizaciones mensuales, en 2016 las cotizaciones previsionales declaradas y no pagadas representaron en promedio 4 por ciento, lo que significa que de un total de 5,8 millones de cotizaciones pagadas a mayo del año pasado, 230.000 se declaran y no se pagan.

De esta forma, según el Estudio Deuda Previsional hecho por la Dirección del Trabajo, 166.219 empleadores adeudan cotizaciones a sus trabajadores en las AFP, siendo los municipios -¡fíjense!- donde tiene mayoría de gobierno también la Nueva Mayoría -se incluyen en ello también las corporaciones municipales, las instituciones del área educacional y los clubes deportivos- los más abusadores y los que menos pagan las cotizaciones de los trabajadores.

Entonces, es muy importante que las AFP tengan el derecho de perseguir a quienes no pagan, a los malos empleadores, incluido el mismo Estado, que tiene miles de trabajadores a honorarios sin cotizaciones previsionales ni de salud.

Ahí están los abusos que hay que corregir, señores diputados; me gustaría verlos pronunciándose sobre ellos.

No quiero ni siquiera entrar al ámbito internacional para ver alguna vez de parte del Partido Comunista alguna condena a Venezuela o a Cuba; o, ahora, al señor Guillier, a quien dicho partido proclamó como su candidato y le pidió que por favor respetara el principio de no intromisión. Ojalá Guillier se pronuncie y condene a Venezuela. Veamos qué hará en los próximos días.

Esos son los abusos verdaderos que tienen saturado a nuestro país. Por eso los vamos reemplazar en noviembre: para que no sigan gobernando ni abusando en este país.

Pero, en fin, esa es harina de otro costal.

Ahora también tenemos a una candidata presidencial de la Democracia Cristiana, quien descubrió la pólvora, y nos dijo: “Ahora, señores diputados, hay que concesionar los hospitales”, y que hubo un “ideologismo de café.”. Yo invito a la senadora Goic a que se vaya a tomar un café a Curicó o con los miles de enfermos que no cuentan con un hospital porque el ensoñamiento ideológico de la retroexcavadora de la Nueva Mayoría impidió que hubiera concesiones en el país y postergó a miles de chilenos que necesitaban una cama en un recinto hospitalario.

Como digo, Carolina Goic descubrió ahora la pólvora. Descubrió también que hay que retirar al embajador de Chile en Venezuela. En eso está bien. Pero estuvieron calladitos mucho tiempo.

Y en el Día de la Madre, la vemos votando a favor del aborto. ¡Insólito, señor Presidente!

Esas son las cosas que la ciudadanía no entiende. Esa es la razón por la cual los vamos a reemplazar. Y también es la razón por la cual aprobaremos este proyecto de ley.

Déjeme decir también que me parecen adecuadas las modificaciones introducidas por el honorable Senado a la iniciativa, porque es de toda lógica que no haya retroactividad en esta materia. Ese es un principio básico de todo proyecto. ¡Cómo vamos a hacer retroactiva la entrada en vigencia de la ley en proyecto! Las modificaciones de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara Alta dicen relación con eso.

El Senado agrega dos artículos transitorios, en los cuales se contempla que la ley entrará en vigencia el día primero del mes posterior a su publicación en el Diario Oficial y que no será aplicable a los intereses, incluidos los recargos devengados y no pagados, respecto de los cuales las administradores de fondos de pensiones hayan iniciado la cobranza antes del 1° de abril del 2017. Eso me parece bien.

Por último, considero que las modificaciones del Senado son correctas porque también ponen el incentivo para que las AFP puedan perseguir a los malos empleadores que no pagan las cotizaciones de los trabajadores en forma oportuna. Me temo que si desincentivamos aquello, no se hará de la manera que corresponde.

Así, anuncio que votaremos íntegramente a favor las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto. Creo que estamos ante un avance justo y reparador frente a una situación que la ley consagró y que no se corrigió a tiempo.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, estamos en la discusión de un proyecto que encierra un problema mayor que aqueja a nuestro país desde hace algún tiempo.

El sistema de pensiones es un problema que las sociedades deben resolver, porque el trabajo desarrollado por las personas debe ser considerado en la etapa final de su vida para que puedan tener una vejez digna.

Las sociedades han ido evolucionando y avanzando. Se han generado cambios demográficos extraordinariamente importantes que están repercutiendo en los sistemas de pensiones que exhiben los distintos países. Vemos cómo la demografía cambia incluso la visión filosófica respecto de cómo debe ser el sistema de reparto para poder avanzar.

En el pasado nadie ponía en discusión el sistema de reparto, dado que la base piramidal hacía que aquellos que trabajaban fueran muchos más que los que se pensionaban.

Además, hace cincuenta años la tecnología en el mundo permitió una esperanza de vida menor en las personas desde el momento de su jubilación hasta su fallecimiento. Hoy, los seres humanos vivimos más, y los que están en la etapa laboralmente activa, comparativamente, son menos.

Por eso, los cambios que se han estado dando en los países deben necesariamente incorporar variables desde el punto de vista técnico para poder resolver en forma adecuada el asunto en cuestión.

Me parece muy importante que en el siglo XXI, en que estamos sufriendo los referidos cambios, haya participación de la persona, del empleado, del trabajador con el fin de ahorrar recursos económicos para el futuro.

Además, considero absolutamente necesario que en sociedades tan inequitativas como la nuestra exista también un grado de solidaridad entre los que ganan más y los que ganan menos, para que la vejez sea digna para todos, no solo para algunos.

Asimismo, los Estados que van desarrollándose, teniendo mayores ingresos, logrando salir del tercer mundo y avanzando hacia la construcción de sociedades con mayores recursos, también deben aportar a la jubilación del futuro pensionado.

Por eso el sistema tripartito, en que el trabajador ahorra, en que participa la solidaridad de todos y en que el Estado se hace cargo también de su parte, en términos de mejorar las pensiones de los más vulnerables, es más justo a medida que avanza el siglo XXI.

Soy un convencido de que no es posible eliminar el ahorro. No estoy tan de acuerdo con un sistema de reparto absoluto, como se pensó en el pasado.

Fíjense que en Chile, las Fuerzas Armadas son el único grupo que tiene sistema de reparto, e incluso reciben prácticamente el ciento por ciento del monto de su jubilación. Eso me parece extraordinariamente injusto, porque si ustedes lo ven en el Presupuesto, y lo digo con propiedad, las Fuerzas Armadas significan una carga muy fuerte para el Estado en términos de pensiones.

Si esto continúa tal como se encuentra hoy, nos veremos enfrentados a un enorme problema. Al respecto, quiero decir que ningún gobierno, ni los nuestros, ni tampoco el de la derecha, se ha hecho cargo de un problema extraordinariamente serio que tenemos *ad portas.* Cuando tengamos que enfrentarlo, no seremos capaces de morigerar lo que hoy se produce con las Fuerzas Armadas.

Por eso, todo proyecto que avance en esa línea debe considerar la mirada de futuro y no solo del presente.

Al revisar la discusión del proyecto -la bancada del Partido Radical no está representada en la comisión donde se discutió-, me llamó poderosamente la atención lo planteado por el representante de la Central Unitaria de Trabajadores señor Horacio Fuentes González. El informe correspondiente señala que el consejero nacional dijo cosas muy interesantes, que no hay que perder de vista. Señala que solo el 2 por ciento corresponde efectivamente a declaraciones no pagadas y que el 98 por ciento restante se debe a problemas de información. Por lo tanto, indica al final de su discurso que este es un proyecto muy pequeño en relación con el problema que tenemos respecto de las pensiones. Es decir, la iniciativa no contiene una sustancia tan importante como para que el señor Fuentes la considere como un cambio significativo.

Él señala dos aspectos muy relevantes.

En primer lugar, que hay una cantidad importante de recursos retenidos por no pago, lo que me parece extraordinariamente grave. Hubiera preferido que el proyecto dispusiera que bajo ninguna circunstancia se puede declarar una cotización y no pagarla, porque con eso el empleador se mete en el bolsillo del trabajador; es un robo que se le hace a este último, porque la cotización se paga con la remuneración del trabajador. Lo que hace la ley es decir al empleador que la remuneración del trabajador se va a dividir para que pague las cotizaciones, porque considera que el trabajador no va a depositar para el ahorro previsional cuando reciba

sus recursos. Ese es el supuesto que existe. Por eso, el trabajador confía en que su empleador le va a depositar sus imposiciones. Cuando este solo las declara, pero no las paga, lo que la ley permite que ocurra, el empleador está robándole al trabajador.

Cuando se instauró el problema, al permitir la declaración y el no pago de las cotizaciones, se dijo a la única instancia que tenemos y que puede conocer que efectivamente hay una deuda, es decir, a las AFP, que deberían cobrarla.

Según lo manifestado por el señor Fuentes, se estableció un incentivo para cobrar esas cotizaciones declaradas, pero no enteradas, el cual está dado por el porcentaje de los intereses.

El problema que tenemos, que me preocupa y respecto del cual me hubiera gustado preguntar, pero no estuve presente en la comisión, es cuánto incide, en términos reales y desde el punto de vista del trabajador, ese porcentaje de incentivo para que cobren. Lo importante es que el trabajador reciba sus cotizaciones que el empleador no pagó. Si ese trabajador no recibe sus imposiciones, tendrá lagunas previsionales y menos capital en su cuenta de ahorro, por lo que el monto de su futura pensión será menor.

Por eso me parece importante que, primero, se cobre lo adeudado y por ningún motivo se acepte que no se paguen las cotizaciones, y segundo, que se cobre el ciento por ciento de lo que se debe. Ambas cosas son importantes.

En segundo lugar, tampoco sé si con el proyecto estamos desincentivando el cobro, por lo que me gustaría tenerlo claro. Si estamos desincentivando el cobro y, al final, las AFP no hacen su trabajo, este es un mal proyecto, porque el que sufrirá las consecuencias será trabajador. *A contrario sensu*, si exigiéramos que el pago fuera absoluto en el momento en que se declara y no se permitiera por ningún motivo que no se pague, estaríamos cautelando en mejor medida los recursos del trabajador.

Creo que el sistema futuro de AFP debe considerar la variable del ahorro, de la solidaridad y de la contribución que el Estado debe hacer.

Por eso el senador Guillier va a ganar la próxima elección; no le entregaremos esa posibilidad a la derecha por una razón muy simple, cual es que esa coalición quiere que los recursos de los trabajadores terminen en el bolsillo de los empresarios, de los que no pagan, y no en los bolsillos de los trabajadores.

Por eso la derecha ha defendido durante tanto tiempo el sistema de reparto de las Fuerzas Armadas y no permite que haya cambios en ese plano.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA**.- Señor Presidente, las intervenciones del diputado Melero me habían parecido habitualmente muy precisas y claras; sin embargo, esta mañana me ha sorprendido al mezclar peras con manzanas. Seguramente por la preocupación que le produce lo que significa para Chile la figura de la candidata presidencial de la Democracia Cristiana, senadora Carolina Goic, él ha relativizado la importancia que tiene su visita a la embajada de Venezuela.

Quiero decir al diputado Melero que para la Democracia Cristiana, los derechos humanos son siempre y en todo lugar defendibles cuando se vulneran, porque no los relativizamos. Condenamos el encarcelamiento del premio Nobel de la Paz chino y exigimos su libertad. Pero, ¿qué se escuchó en la vereda de enfrente? Ellos rechazaron el proyecto de acuerdo, porque estaban más preocupados de los contratos y de las relaciones comerciales, lo que los obliga a relativizar los derechos humanos en favor de los negocios. Sin duda, existe una gran diferencia entre la UDI y la Democracia Cristiana en esta materia.

En consecuencia, la presencia de Carolina Goic en dicha embajada corresponde a nuestra tradición histórica, representada en momentos difíciles en Chile por el accionar de Jaime Castillo Velasco, Andrés Aylwin, Roberto Garretón, entre otros.

En cuanto al proyecto en discusión, el diputado Melero también está equivocado al señalar que no hemos hecho nada en 28 años. Se han presentado 27 proyectos desde el 2008 hasta el 2017. Por ejemplo, él aprobó el proyecto signado con el boletín N° 10424-13, que prorrogó por dos años la obligatoriedad de cotizar a los trabajadores independientes. También se aprobó un proyecto, que voté en contra, que amplió el nicho de negocios de las AFP para que pudieran invertir en concesiones públicas nacionales e internacionales. ¿Por qué lo hice? Porque estas iban a incurrir en un nuevo nicho de negocios sin que se modificara la regulación y porque se seguiría permitiendo una palabra que a él no le gusta: “abuso”. Ciertamente, las AFP abusan, porque cuando el sistema condena a los trabajadores al momento de jubilar a ganar menos del 40 por ciento de lo que percibían en servicio activo, eso no es otra cosa que abuso.

Reitero: en estos años, en la Cámara de Diputados se han presentado 27 proyectos sobre la materia, muchos de los cuales se están tramitando.

Por lo tanto, concurriré a aprobar el proyecto, pero solicitaré la división de la votación de algunas disposiciones. Así, por ejemplo, no me gusta la modificación introducida por el Senado que dispone que la ley no se aplicará a los intereses respecto de los cuales las administradoras de fondos de pensiones hayan iniciado la cobranza judicial antes del 1 de abril de 2017, porque todo el abuso y el atropello que han sufrido muchos trabajadores no será reparado. Por eso es necesario cambiar el actual sistema de pensiones.

En momentos en que se plantea aumentar la edad de jubilación de los trabajadores, debemos preocuparnos de cuál será el criterio que se aplicará a los trabajadores de la minería, de la pesca y de otros sectores que demandan un gran esfuerzo a quienes desarrollan esas labores. ¿Recibirán el mismo trato que aquellos que trabajan cómodamente en una oficina?

Si bien el proyecto es importante, en verdad es solo un paliativo. Se han presentado una serie de proyectos que apuntan a modificar algunos aspectos del sistema de AFP, pero el problema es estructural, por lo que espero el proyecto que presentará la Presidenta de la República para cambiar definitivamente el actual sistema de pensiones.

Por último, señor Presidente, por su intermedio quiero decir al diputado Melero que no aproveche esta ocasión para fustigar a la Democracia Cristiana. No debe preocuparse, porque con Carolina Goic tendremos un avance sostenido. Ella es una gran figura a quien siempre defenderemos.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, el proyecto de ley en estudio modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, que Establece un Nuevo Sistema de Pensiones, con el objeto de eliminar el beneficio de que gozan las AFP en materia de intereses de las cotizaciones previsionales adeudadas.

Qué lástima que sigamos hablando de las AFP cuando el país entero dice "¡no más AFP!". Habría sido importante que se hubiese presentado un proyecto de ley que cambiara el sistema de AFP por uno mejor, de manera que los cotizantes, los trabajadores, tuviesen la posibilidad de acogerse a retiro con una pensión digna.

Por eso, el Estado, consciente de la forma desastrosa, desde el punto de vista económico, en que pasan a retiro los trabajadores públicos, de una u otra manera ha debido destinar cuantiosos recursos al incentivo al retiro, para que dichos funcionarios no se pensionen en condiciones económicas tan desmedradas.

¡Las pensiones que entregan las AFP son miserables! Un profesor que trabajó e impuso durante toda su vida recibe una pensión mensual de 80.000 pesos. ¡Una miseria! Son muchos los pensionados que cotizaron a lo largo de su vida y que hoy se encuentran en una situación realmente penosa.

Por eso, hay que idear un sistema que responda a lo que reclaman el país, los jóvenes, los adultos y, especialmente, los pensionados que sufren este drama. Hay que idear un mecanismo que permita mejorar definitivamente las pensiones, que contemple no solo el aporte de los trabajadores y del empleador, porque esa es una mesa con dos patas y se puede caer en cualquier momento. Necesitamos un aporte tripartito, y en este caso la tercera pata es el Estado.

¿Cuál será el aporte del Estado? Queremos que haya recursos que en el corto plazo permitan mejorar definitivamente los montos de las pensiones, de tal manera de acabar con el drama que viven nuestros pensionados. Hacia allá debiéramos apuntar para resolver el problema de las pensiones.

Ahora bien, existen empresas o patrones que no pagan las cotizaciones de sus trabajadores, lo que indudablemente constituye un drama para esos trabajadores. Por eso debe existir un ente fiscalizador que actúe de manera coordinada con el Servicio de Impuestos Internos, de manera tal de descontar de la declaración de impuesto a la renta de los respectivos empresarios los montos correspondientes a cotizaciones impagas, que se deben traspasar a un fondo mejor administrado.

Es lamentable que se inviertan en el extranjero los cuantiosos recursos de los trabajadores del país, administrados o utilizados por las AFP, las que incluso cobran -¡qué barbaridad- por su administración. Esos recursos se podrían invertir en Chile para financiar la construcción de puertos, aeropuertos o carreteras, con un retorno garantizado. Los puertos y los aeropuertos tienen una tremenda actividad, y en las carreteras el peaje entrega la seguridad de que lo invertido se recuperará con creces. Sin embargo, por lo general las AFP invierten fuera de Chile, causando un grave daño a la economía nacional, ya que no aportan al país los importantes recursos que les entregan los trabajadores, quienes además nunca tienen la participación que les corresponde.

Ningún administrador o dueño de una AFP se encuentra en una mala situación económica; por el contrario, se trata de un jugoso y estupendo negocio que se realiza a costa de nuestros trabajadores.

Debemos mejorar definitivamente el sistema de pensiones y no postergar la solución a un problema que ya lleva mucho tiempo. Hay que ser claros y precisos: ¿Queremos que la gente, específicamente los adultos mayores, tengan una vida digna o que sigan viviendo en condiciones miserables? ¿Qué puede hacer un profesor que durante su vida laboral tuvo una renta media aceptable, pero que hoy vive con una pensión de 80.000 pesos, monto que apenas le alcanza para pagar los servicios básicos? No sé con qué come esa persona.

Debemos preocuparnos de cumplir el compromiso que tenemos con ese sector. Asimismo, debemos hacernos cargo de la deuda histórica que afecta al magisterio. Han pasado tantos años que la mitad de los maestros que esperaban una respuesta, una solución por parte del Estado, ya han muerto sin ver cumplido su sueño. Se trata de un compromiso asumido por algunos gobiernos, los que, lamentablemente, una vez en el poder, se olvidaron de dar solución a ese problema.

Quienes no paguen las cotizaciones de los trabajadores deben ser sancionados drásticamente con multas, con el objeto de que la recaudación de los dineros -en cualquier sistema de pensiones- pertenecientes al trabajador, se haga de manera prolija, oportuna y mensual. No es posible que empresarios se echen la plata al bolsillo; eso habla mal de la parte empleadora en desmedro de los trabajadores del país.

Espero que el proyecto de ley se apruebe en forma unánime; sin embargo, mi deseo es que en la Cámara de Diputados se discuta, en el corto plazo, una iniciativa sobre un nuevo sistema de pensiones que elimine definitivamente al de las AFP, porque Chile no quiere más AFP. Los chilenos no quieren más abusos, quieren un sistema justo, que garantice pensiones dignas para quienes están en la última etapa de su vida.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, cuesta abstraerse de la forma como nació este "Mercedes Benz" y se construyó este sistema, en una época en que todas las cajas de previsión y el Seguro Social de Chile gozaban de muy buena salud. Es decir, este sistema se instaló a sangre y fuego.

Se falsificaron las firmas de 1.600.000 personas y aparecieron en las AFP. En algunas empresas, les dijeron a sus trabajadores que, si no ingresaban a las AFP, deberían abandonar su trabajo.

El señor **GODOY**.- ¡Señor Presidente, que haga la denuncia!

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Solicito a los diputados no interrumpir la intervención del señor Felipe Letelier.

Diputado Letelier, puede continuar con el uso de la palabra.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, hay quienes en la Sala defienden el sistema de AFP, pero en sus distritos y en las poblaciones dicen que este es un sistema injusto, que no es posible que todos los meses les descuenten el 10 por ciento, etcétera.

Efectivamente, este es un sistema perverso, que no ha tenido espacio en muchas partes del mundo. Incluso, en algunos países han terminado con él.

Si me dieran a elegir, jamás optaría por un sistema lucrativo y no solidario. Si las AFP quieren quedar medianamente bien con la ciudadanía, deberían devolver ese 20 por ciento a los ahorrantes, del que se han apropiado a lo largo de toda la historia. Este sistema no resiste más.

El decreto ley N° 3.500 ayuda a las AFP, que se inventaron en una época en que no se consultó a nadie, porque -hay que recordarlo- no había democracia ni había Parlamento que pudiera discutir si dicho sistema era viable o beneficioso para los usuarios y ahorrantes del país.

Obviamente, estos cambios significan un avance en este sistema perverso. Digan lo que digan, no quiero más AFP; digan lo que digan, este es un sistema perverso; digan lo que digan, en el mundo entero no es el sistema de AFP el exitoso. De hecho, el 85 o el 90 por ciento del mundo no tiene este sistema; tienen sistemas previsionales distintos. Obviamente, debemos buscar uno que sea solidario, que no sea lucrativo, que no abuse de los trabajadores y que, cuando la gente se jubile, reciba una pensión digna, no como ocurre hoy.

Hasta hace poco tiempo podíamos comparar las pensiones de quienes habían jubilado a través del sistema antiguo, del Seguro Social, y quienes lo han hecho a través de las AFP. Miren la diferencia: un trabajador o una trabajadora que ingresaban al mismo puesto de trabajo y en la misma fecha, con el mismo salario, luego de 38 o 40 años de desempeño laboral recibían una pensión de 190.000 pesos de parte de la AFP y de 480.000 pesos del Seguro Social. ¡Qué tremenda diferencia! Y eso lo podemos verificar, para que lo crean aquellos que tienen dudas y piensan que esta es la panacea, que este es el mejor sistema y que las AFP se instalaron en Chile porque los otros sistemas ya no resistían más y estaban quebrados. Ningún sistema, ni el Seguro Social ni la Caja de Empleados Particulares estaban quebrados; todos gozaban de buena salud. Lo que ocurrió es que existió gente que se coludió para instalar ese nuevo sistema a sangre y fuego.

No voy a dejar de decir estas cosas. Quienes defienden a las AFP deberían revisar las encuestas: más del 80 por ciento de la población las rechaza, y no lo hace porque sea un buen sistema, sino porque se trata de un sistema abusivo, lucrativo, poco solidario o, mejor dicho, nada de solidario.

Dejo planteado un desafío a las AFP: devuelvan el 20 por ciento de interés a los ahorrantes, del cual se han apropiado indebidamente a lo largo de la historia. Sería una buena señal si de verdad tienen buenas intenciones.

No estoy disponible para maquillar ningún sistema que tenga esas mismas características.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, creo que es obligación moral y ética hablar con una mínima base de sustentación racional y real. Digo esto porque lo que escuchamos hace un par de minutos me parece una verdadera falta de respeto y una falta a la integridad intelectual.

Basta con leer algunos pequeños antecedentes para darse cuenta de que el sistema de reparto enfrenta gravísimos problemas a nivel mundial, a tal grado que el sistema implementado en nuestro país mediante el decreto ley N° 3.500, que es distinto al del resto del mundo, ha sido copiado en diferentes lugares.

Nadie se atrevería a decir que el sistema de AFP es la panacea, porque no lo es; objetivamente, no lo es. Sin embargo, también objetivamente, se entiende como una alternativa distinta y algo más razonable que el otro sistema que existió en Chile. Basta con leer un poco hacia atrás para darse cuenta de que quien tenía menos de 1.100 semanas de cotizaciones perdía todo. ¡Todo! Quien diga que eso no era así, muestra una ignorancia supina.

Concordemos en que el sistema de reparto que tenemos hoy en Chile ha sido mejorado mediante una legislación especial aprobada por esta Corporación y por una sola razón: porque es un sistema que está en extinción. En consecuencia, se buscó mejorar las condiciones de las personas que continuaban afiliadas a dicho sistema.

Este es un buen proyecto y -lo queremos dejar claro- nuestra bancada lo va a votar favorablemente, porque vuelve al sentido original de la norma. Así lo consigna el informe. Basta con leerlo.

La redacción del decreto ley N° 3.500 señalaba que era de toda justicia que intereses, en forma íntegra, fueran del afiliado y no del órgano administrador. ¡Qué curioso! ¿Cuándo cambió eso? Digamos la verdad: se cambió después. Es más, durante el gobierno militar teníamos rentabilidad asegurada. Así lo señalaba el decreto ley N° 3.500. ¡Qué curioso que se haya cambiado! ¿Quién lo hizo? ¿Cuándo? Se cambió en esta Corporación, bajo el gobierno del señor Lagos.

Repito: en esta Corporación se le quitó la rentabilidad asegurada a los pensionados. No digo que quienes impulsaron esa medida lo hicieron con mala intención, pero concordemos en que fue así.

Entonces, cuidado con examinar el proyecto y querer fustigarlo, porque se va a convertir en un bumerán para quienes lo fustiguen. Finalmente, los mejoramientos que se buscaron terminaron por agravar aún más la enfermedad.

Digamos la verdad: si tanto están fustigando el decreto ley N° 3.500, ¿por qué razón el gobierno lo mantiene hasta hoy? ¿Será porque es demasiado malo o porque el gobierno o la propia señora Michelle Bachelet son malos y quieren atentar contra los trabajadores? No creo eso, porque está presente la seriedad básica de entender que un sistema de reparto requiere de una pirámide de trabajo, y hoy Chile no la tiene.

Resulta básico entender que en el sistema de reparto deben ser más los que trabajan que aquellos que salen del sistema para ser mantenidos. Esa pirámide hoy no es tal. Por lo tanto, el sistema no se sustenta, aunque quisiéramos que así fuese. ¿Debemos mejorarlo? Por cierto que sí; hay mucho que hacer. Proyectos como este son claramente útiles y apuntan en la dirección correcta.

A nadie le gusta -soy el primero en señalarlo- que cuando a mi fondo le va mal, a la administradora le vaya bien. No tiene por qué ser así; debemos evaluar y regular esas cosas. Pero de allí a decir que debemos volver al sistema de reparto porque era mejor, es hablar con una

ignorancia tremenda y no entender cómo funciona el sistema. Para que el sistema funcione necesitamos productividad, la que hoy, lamentablemente, ha fracasado.

Digámoslo también con claridad: en la actualidad el nivel productivo chileno es malo. Crecer en alrededor de 1 por ciento es no crecer; es un crecimiento vegetativo. En la práctica, es la inercia misma.

Debemos hacer cambios en Chile, porque el motor económico-productivo no está dando resultado bajo el modelo de administración que hoy tenemos. Por eso digo que el proyecto, que uno puede considerar pequeño, va en la dirección correcta.

Por las razones expuestas, nuestra bancada votará favorablemente la iniciativa, pues entiende que debemos hacer perfeccionamientos; sin embargo, lo que no debemos hacer es mentir, como, por ejemplo, decir que volver a un sistema de reparto nos solucionará los problemas, en circunstancias de que todos los que estamos acá sabemos o debiéramos saber que el sistema funciona solo sobre la base de una pirámide correctamente bien formada, que en Chile no existe.

Desde esa perspectiva, cuando fundamentemos nuestros votos, hagámoslo con un grado de conciencia y de racionalidad mínima, no con informaciones erróneas, por decirlo de una manera decente.

Apoyaremos el proyecto porque consideramos que va por el camino correcto y porque tiende a perfeccionar la legislación vigente. Es cierto que hay otras materias por perfeccionar. Buscaremos hacerlo bajo el próximo gobierno del Presidente Piñera.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, me gustaría hacer un poco de pedagogía para que las personas que están viéndonos por televisión o están presentes entiendan el foco y el sentido del proyecto, porque claramente hablamos de un tema puntual y acotado.

No se trata de la modificación del sistema previsional ni de nada por el estilo, pero la iniciativa va en la línea correcta de volver los recursos de los trabajadores a los propios trabajadores. Ese es el principio rector del proyecto.

Ahora bien, para que la gente entienda, actualmente, cuando una empresa no paga la cotización previsional -hay que señalar que es un derecho del trabajador que esos recursos vayan a su cuenta para el momento en que se pensione y que son muchas las causas que se siguen para recuperar dineros que no se pagan-, la administradora de fondos de pensiones (AFP) tiene la obligación, establecida en la ley, de iniciar los procesos judiciales para recuperar esos recursos. Sin embargo, ¿qué permite hoy la ley? Actualmente, la ley permite que los intereses, los sobrecargos, los intereses y los reajustes que se generan por no pago de cotizaciones vayan a parar a manos de la aseguradora y no sean integrados a la respectiva cuenta de capitalización individual del trabajador. Es decir, los intereses y reajustes generados, después de que se recuperan a través del proceso judicial, van a la aseguradora y no al trabajador.

Señor Presidente, por su intermedio, por la seriedad y responsabilidad que hay que dar a la discusión y a los análisis en esta Sala, quiero hacer una pequeña corrección a mi colega Ulloa.

El decreto ley N° 3.500, en lo referido al cambio de dirección de los recursos aportados por los intereses por no pago de cotizaciones, fue modificado por la ley N° 18.646, de 1987.

Si queremos hablar con seriedad y rigor, digamos las cosas como son y cuando fueron. En esa fecha se hizo esta modificación. El sistema previsional es muy complejo. Al revisarlo en profundidad, con la diputada Sepúlveda -quien lideró el tema- identificamos este problema y presentamos una moción al respecto.

El proyecto de ley en debate establece que los reajustes e intereses, incluidos sus recargos, serán abonados conjunta e integralmente con el valor de las cotizaciones adeudadas a la cuenta de capitalización individual del afiliado. Es decir, esos dineros vuelven a la cuenta del trabajador, donde siempre debieron estar si el empleador hubiera pagado como corresponde.

Asimismo, establece que serán de beneficio de la respectiva administradora de fondos de pensiones solo las costas de la cobranza que se hubieran obtenido, lo cual es razonable, porque es un incentivo para que haga lo que la ley le obliga.

Es muy importante aprobar esta iniciativa porque es pertinente y es razonable. El principio que está detrás es que una administradora que no hace lo que la ley le manda no está cumpliendo su rol. Es parte del giro, del trabajo, de la función de administración de esas entidades recuperar las platas no pagadas. Y las platas recuperadas deben volver a la cuenta individual del trabajador y no al bolsillo del administrador. Eso es lo que se está analizando. Lo hago presente porque en este debate se ha empezado a hablar de tantas otras cosas, que al final se pierde el foco de la discusión.

Insisto: el hecho de que los recursos generados por concepto de intereses y reajustes no vayan a la cuenta individual del cotizante, sino a la AFP es algo que puede hacerse desde 1987, en virtud de una ley emanada en una época en que no había democracia.

Entro ahora al tema fundamental: las modificaciones del Senado.

El Senado ratifica el principio fundamental que he señalado, pero incorporó dos artículos transitorios. El primero de ellos es meramente procedimental y no es significativo. Me quiero detener en el segundo, porque quiero seguir resguardando el principio rector que he hecho presente.

El diputado Patricio Melero, quien otra vez se transforma, cual Yolanda Sultana, en un "pitoniso" al decir lo que viene para el futuro político de Chile -eso no lo decide él; lo decidirán los chilenos en noviembre-, comete un error al señalar que si no se aprueba el artículo segundo transitorio se estaría generando una retroactividad en la aplicación del proyecto. Nada más lejos de la realidad. No me gusta el artículo segundo transitorio y lo votaré en contra para que el proyecto vaya a una comisión mixta que precise y mejore esta normativa.

Este asunto también fue debatido en el Senado. Los senadores Hernán Larraín y Andrés Allamand estaban de acuerdo en la misma materia sobre la cual discutimos con la diputada Alejandra Sepúlveda en la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados: cuándo debe hacerse el resguardo. Nosotros decimos: desde cuándo debe comenzar a aplicarse la recuperación por la administradora. La respuesta es: cuando exista sentencia firme; no en las primeras fases de la tramitación judicial. Porque cuando hay sentencia firme -cosa en la que coincidían los senadores Larraín y Allamand-, está claro: que la administradora no sea afectada por esta futura ley. Pero en toda la otra parte del proceso, desde la cobranza judicial, con lo cual se inician los primeros pasos del proceso, las administradoras sí deben ser afectadas por este proyecto, porque es razonable que así sea, pues lo que quieren conseguir es una mera expectativa y no un derecho garantizado, como sí lo sería si hubiera una sentencia firme al respecto.

Por eso estamos planteando que esta materia sea tratada en una comisión mixta para que sea corregida y mejorada.

Alguno dirá que las AFP no tendrán un incentivo para iniciar los juicios. Nada más lejos de la realidad, porque el incentivo está, primero que todo, en la obligación que la ley les impone en el sentido de que deben hacerlo. Es su deber y su obligación iniciar los juicios. No es una gestión que hagan por favor; es su obligación. Tendrá multas si no lo hace. Por lo tanto, hay un incentivo para las AFP.

Además, hay otro elemento a considerar: la administradora es sujeto de evaluación por la Superintendencia de Pensiones, que hace bien la tarea en este ámbito de recuperación de recursos para los trabajadores. Por lo tanto, no es efectivo que con esta futura ley las administradoras vayan a dejar las causas botadas, porque si lo hacen van a ser objeto de multas y tendrán una evaluación negativa en su quehacer, lo que puede tener como efecto que las personas se desafilien de ellas.

Por lo tanto, llamo a votar en contra la enmienda del Senado que introdujo el artículo segundo transitorio, a fin de que en comisión mixta se resuelva la materia.

Actualmente son muchas las causas y muchos los recursos involucrados que van a ir a parar nuevamente a las utilidades de la administradora y no a la cuenta del trabajador.

Por tanto, la gran mayoría de nuestra bancada va a votar en contra los artículos transitorios introducidos por el Senado, porque con ellos se pierde el foco de lo esencial que estamos buscando: que la plata del trabajador llegue a la cuenta del trabajador y no sea utilidad del administrador, como hasta hoy lo permite una ley de 1987. Este es el principio que queremos resguardar.

Quiero aclarar al diputado Alberto Robles que este proyecto no afectará al trabajador. Todo lo contrario, va en la línea correcta, pues permitirá que se recupere dinero que es del trabajador, que no fue pagado por el empleador ni fue resguardado a tiempo por quien correspondía. La idea es que cuando se inicie el proceso judicial, el dinero que se recupere con los reajustes e intereses que corresponda vuelva a la cuenta individual del trabajador. Ese es el foco del proyecto. Lo digo para que no nos enredemos con las otras grandes modificaciones, que sin duda serán parte de lo que los candidatos presidenciales ofrecerán a Chile para avanzar no solo hacia un nuevo sistema de pensiones, sino hacia un sistema de seguridad integral.

Obviamente, los candidatos de la Nueva Mayoría, Carolina Goic y Alejandro Guillier, tendrán mucho que aportar en la materia. Pero esa es otra discusión que daremos en su minuto.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Iván Fuentes.

El señor **FUENTES**.- Señor Presidente, por su intermedio, en el Día de la Madre, saludo a las colegas diputadas que son mamás, y, en el nombre de mi madre, María Castillo, envío un saludo a todas las madres de Chile.

Este proyecto contiene algo que es del ámbito lógico. En nuestro Chile, el empleador recibe el trabajo del trabajador o de la trabajadora. Hay empleadores que cumplen; otros no cumplen y no pagan a tiempo las cotizaciones, o reciben lo que el trabajador deja para efectos de su jubilación futura, pero no lo pagan donde corresponde. El dinero está ahí. Luego ese monto crece y crece, pues el empleador demoró en pagarlo. Posteriormente, una vez que creció, lo toma la AFP y le saca una mascada. Eso no corresponde. Los dineros del trabajador son de él. La AFP ya descontó lo que tiene que descontar; la ley se lo permite. Tenemos una gran lucha contra aquello.

Es una tarea grande del país ver cómo el sistema de pensiones permite tener un júbilo, un mejor pasar a la gente que ha dado su vida por nuestro Chile. Esa es tarea de todos nosotros, de todo el parlamento, de todo el ámbito político. En las campañas presidenciales todos los candidatos van a tener que hablar y hacer compromisos con nuestro Chile. De eso se trata.

No nos parece justo que además de atrasar al trabajador con sus cotizaciones, se les saque algo para otro lado. Eso no corresponde. Las AFP no van a dejar de hacerlo por conciencia. Por eso estamos modificando la ley.

Quiero referirme a lo que señalaron los colegas Alejandra Sepúlveda y Patricio Vallespín. El Senado introdujo dos artículos transitorios y uno de ellos nos deja dudas. No queremos que queden esas dudas; por eso vamos a votarlo en contra para que vaya a comisión mixta. Si estamos a tiempo de arreglar esa disposición, debemos hacerlo. No podemos decir: "Saben que más, hagámosla cortita". No, demorémonos un tanto más, pero hagámoslo bien. De eso se trata. Debemos enviar el proyecto a comisión mixta para que sea objeto de una mejora. Aunque la mejora total se producirá cuando analicemos por entero el sistema de AFP. Pero en este caso, la mejora de este proyecto que esperamos que se produzca en la comisión mixta es urgente.

Por tanto, votaré en contra las modificaciones del Senado para que el proyecto vaya a comisión mixta.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, si bien gran parte de la discusión está hecha, me quedo con las palabras de mi colega, amigo y uno de los coautores de este proyecto: Patricio Vallespín.

En términos de precisar el contenido de la iniciativa, cabe señalar que su objetivo es retrotraer la situación jurídica y legal del decreto ley N° 3.500 al texto original, que no establece un beneficio para las AFP respecto de los intereses por deuda previsional.

Reitero: ello no existe en la norma original.

Efectivamente, en 1987 hubo una modificación al decreto ley N° 3.500, y hoy se encuentra vigente una disposición que señala que el 20 por ciento de los intereses -se trata de los intereses establecidos en dos incisos del artículo 19 del referido decreto de ley- que habría correspondido pagar de aplicarse interés simple sobre la deuda reajustada son de beneficio de las AFP.

La comisión es suficiente beneficio para dichas instituciones financieras privadas, y las costas de cobranza, entiéndase por ellas las costas judiciales debidamente determinadas por el juez competente, es un beneficio más que suficiente para aquellas.

Por tanto, no tiene ninguna lógica el mantener el porcentaje de tales intereses en beneficio de las AFP. La integridad de esos intereses siempre estuvo pensada como una mínima, lógica, justa y racional compensación para el afiliado frente al no pago oportuno de las cotizaciones previsionales por quien está obligado a hacerlo y que es requerido judicialmente a enterarlas, generando con ello una laguna previsional que daña al trabajador.

En consecuencia, señalo que concurriremos con nuestro voto favorable a este proyecto. Obviamente, hay que destacar uno a uno a sus autores, comenzando por la colega Alejandra Sepúlveda y los diputados de nuestra bancada que lo suscribieron, que lo han apoyado y de-

fendido tanto en la respectiva comisión como también en la Sala, por cuanto es una buena iniciativa.

Entiendo que se solicitó -el señor Secretario asentirá o no a lo que estoy señalando- votar separadamente el artículo segundo transitorio del proyecto. Nosotros lo votaremos en contra al objeto de que en ese punto en particular la comisión mixta construya un acuerdo que sea justo. Ello, porque nos parece injusto lo que se establecerá si la Sala aprueba dicha disposición.

Asimismo, debemos ser sinceros, claros, objetivos y lo más transparentes posible en estas materias. No considero bueno que se instalen subjetividades, que por lo menos yo no estoy dispuesto a refrendar, en cuanto a que el sistema de pensiones fue objeto de mejoras en beneficio de las AFP solo en la época de la dictadura. El sistema de pensiones ha tenido cincuenta y tres modificaciones legales, y muchas de ellas se han hecho en democracia.

Por consiguiente, todos quienes han promovido modificaciones en beneficio de las AFP deben hacerse cargo de ello. Este tema no se impuso solo en dictadura -por cierto, se impuso en esa época, por ejemplo, el beneficio de las AFP que mediante este proyecto se intenta eliminar, incorporado por una ley miscelánea de 1987-, sino también, digámoslo con claridad, en democracia, con la dictación de leyes que favorecen a las AFP, a cuyos proyectos algunos concurrieron con su voto favorable.

Señor Presidente, solo el año recién pasado, en el marco de la agenda de productividad, el Congreso Nacional aprobó un proyecto que introdujo modificaciones al decreto ley N° 3.500. Una de ellas establece la apertura de las inversiones con recursos de los fondos de pensiones en infraestructura inmobiliaria, posibilidad que está negada a los propios ahorrantes: el derecho a acceder a recursos, por ejemplo, para comprar una casa, un bien inmueble, lo que perfectamente puede hacerse con fines inmobiliarios previsionales, con gravamen legal en esa categoría.

Además, dicha iniciativa dispuso la obligación de realizar estudios de riesgo de inversión, a los cuales el Congreso Nacional el año pasado les dio el carácter de reservados, de confidenciales.

Nosotros votamos en contra la norma propuesta en su momento. Pero ella fue promovida por el ministro de Hacienda de este gobierno y aprobada por el Parlamento. Así que aquí hay muchos que deben responder por el establecimiento de disposiciones legales que favorecen a las AFP.

Personalmente, no estoy dispuesto a aprobar ningún proyecto que diga relación con normas que beneficien directa o indirectamente a las AFP. Cualquier iniciativa que apruebe el Congreso Nacional en materia previsional debe tener por finalidad instalar, lejos de dogmatismos e ideologías, beneficios para los ahorrantes del sistema de pensiones, que son los trabajadores dueños de sus recursos, quienes los depositan en comisión de confianza para poder tener una pensión digna el día de mañana.

Ni lo que se hizo el año pasado, ni lo que se hizo en 1987, ni lo que se ha hecho en cincuenta y tres distintas leyes que introdujeron modificaciones (mayores o menores) al sistema de AFP ha generado condiciones reales, insisto, para potenciar las pensiones de los trabajadores de Chile.

Este proyecto, que no soluciona el problema, por lo menos hace justicia en el tema de los intereses.

Por eso, lo votaremos favorablemente.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Cerrado el debate.
Ha terminado el Orden del Día

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre las modificaciones del Senado en los siguientes términos:

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, que Establece un nuevo Sistema de Pensiones, con el objeto de eliminar el beneficio de que gozan las AFP en materia de intereses de las cotizaciones previsionales adeudadas, con la salvedad del nuevo artículo segundo transitorio incorporado por el Senado, cuya votación separada ha sido solicitada.
En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:
Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla,

Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votó por la negativa el diputado señor* Boric Font, Gabriel.

-*Se abstuvo el diputado señor* Jackson Drago, Giorgio.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar el nuevo artículo segundo transitorio incorporado por el Senado, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 4 votos; por la negativa, 85 votos. Hubo 11 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Rechazado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Coloma Alamos, Juan Antonio; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Silva Méndez, Ernesto.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín

López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Berger Fett, Bernardo; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Sabat Fernández, Marcela; Santana Tirachini, Alejandro.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En consecuencia, el proyecto pasa a comisión mixta.

Propongo integrar la Comisión Mixta encargada de resolver las discrepancias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional durante la tramitación del proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, que Establece un nuevo Sistema de Pensiones, con el objeto de eliminar el beneficio de que gozan las AFP en materia de intereses de las cotizaciones previsionales adeudadas, con los siguientes diputados: por la Unión Demócrata Independiente, señor Felipe de Mussy; por la Democracia Cristiana, señor Patricio Vallespín; por Renovación Nacional, señor Nicolás Monckeberg; por el Partido Socialista, señor Osvaldo Andrade, y por el Partido por la Democracia, señor Ramón Barros.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

-o-

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, pido la palabra para referirme a un punto de Reglamento.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, su señoría.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, antes quiero saludar a los niños del taller de Periodismo de la escuela Escritores de Chile, de Recoleta, quienes se encuentran en las tribunas.

(Aplausos)

Señor Presidente, quiero hacer un planteamiento.

Durante la mañana de hoy presentamos un proyecto de resolución, que fue firmado por varios diputados y diputadas.

Solicito que dicho proyecto se vote con preferencia y sin discusión, para lo cual se requiere la unanimidad de la Sala.

Este proyecto de resolución viene a pedir a la Presidenta de la República que instruya a la ministra de Vivienda y Urbanismo revertir la decisión de aplicar el decreto N° 105, dictado en la dictadura militar para castigar a los pobladores con la inhabilitación para acceder a los subsidios habitacionales si son parte de una toma de terreno.

Considero que dicha decisión es inaceptable, por lo que es urgente adoptar las medidas necesarias para revertirla.

En Alto Hospicio, por ejemplo, más de 5.000 familias forman parte de una toma de terreno que lleva muchos años sin solución. Sabemos que no hay sitios disponibles. Pero no corresponde que además hoy se imponga a los pobladores de tomas de terrenos una traba de este tipo.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que recabe la unanimidad de la Sala para votar, con preferencia y sin discusión, este proyecto, frente a la urgencia que tiene el revertir la decisión adoptada por la autoridad del ramo de aplicar el decreto N° 105. De lo contrario, se inhabilitará a los pobladores de tomas de terrenos para poder ejercer un derecho fundamental: el de postular al subsidio de vivienda.

Señor Presidente, espero que recabe la unanimidad de la Sala y que ningún parlamentario se oponga.

He dicho.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, no voy a dar la unanimidad en esta oportunidad, porque cuando ayer pedí tratar un proyecto de resolución con preferencia, el diputado Lautaro Carmona se opuso.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- ¡No le importan los pobladores! ¡Sigue con la rencilla política!

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- ¡Al Partido Comunista tampoco le importa lo que ocurre en otras partes, como lo demostró con el proyecto de resolución que pedí tratar ayer con preferencia!

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- ¡Por favor, señor diputado!

Solicito la unanimidad de la Sala para votar con preferencia el proyecto de resolución Nº 881.

No hay unanimidad.

DESIGNACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DE COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar, en forma separada, la designación de los nuevos integrantes del Comité de Auditoría Parlamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, entiendo que hubo un acuerdo de los jefes de los Comités Parlamentarios en relación con este asunto. El problema es que no sé quiénes son las

personas designadas, por lo que propongo que recabe el acuerdo de la Sala para que la votación se realice la próxima semana.

Los profesionales propuestos tendrán la facultad de auditar. Por ello, es razonable saber con exactitud de quiénes se trata.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, no puedo dar lugar a su solicitud toda vez que la votación que llevaremos a cabo es parte de un acuerdo votado el día de hoy en forma separada por los Comités Parlamentarios. Además, la designación de las personas propuestas es el resultado de un trabajo que desarrolló una comisión bicameral integrada por los partidos políticos del Congreso Nacional.

Sin perjuicio de ello, a petición del diputado Patricio Melero, antes de cada votación se dará lectura a un breve resumen del currículum de cada una de las personas seleccionadas.

Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, todos recibimos en nuestro correo institucional el informe completo de lo resuelto por la comisión bicameral, con los antecedentes personales de cada uno de los tres profesionales propuestos.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Los antecedentes fueron enviados a los jefes de los Comités Parlamentarios y a los miembros de la Comisión de Régimen Interno. Ellos deberían haber compartido esa información con los diputados de sus respectivas bancadas.

Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, todos los postulantes pasaron por el Sistema de Alta Dirección Pública. Por consiguiente, se tuvieron a la vista distintos concursos de antecedentes y se llegó a la propuesta que ambas cámaras, representadas por todos los partidos políticos, tienen a bien formular a esta Sala.

He dicho.

El señor **ANDRADE**.- A la Alta Dirección Pública uno tiene que someterse, diputado Melero. Se lo señalo después de la valoración que usted hizo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En consecuencia, el señor Secretario dará lectura al currículum de la señora Priscila Marina Jara Fuentes, designada para ocupar el cargo correspondiente a un abogado.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- La señora Priscila Jara es abogada de la Universidad de Chile y magíster en Gerencia y Políticas Públicas de la Universidad Adolfo Ibáñez.

Ha desarrollado una amplia carrera profesional en la Contraloría General de la República, ocupando los cargos de contralora en la Región de Los Lagos; de jefa de la División de Municipalidades y de jefa de la División de Auditoría Administrativa.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar la designación de la señora Priscila Marina Jara Fuentes en el cargo correspondiente a un abogado del Comité de Auditoría Parlamentaria, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 71 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 76 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 21 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Flores García, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Girardi Lavín, Cristina; Jackson Drago, Giorgio; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Ortiz Novoa, José Miguel; Poblete Zapata, Roberto; Rincón González, Ricardo; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Torres Jeldes, Víctor; Walker Prieto, Matías.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, en esta votación me equivoqué y mi voto figura como de abstención.

Pido que se consigne mi voto favorable.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se dejará constancia en el acta de su voto favorable, señor diputado.

El señor Secretario dará lectura al currículum del señor Jorge Fernando Sirriya Carapelle.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- El señor Jorge Sirriya es ingeniero comercial de la Universidad de Santiago de Chile y contador público y auditor de la Universidad Diego Portales, con especialidad en las áreas de administración, auditoría y control de operaciones.

Se ha desempeñado como gerente de operaciones de la Empresa Federal Chile; como jefe de la División de Auditoría Interna del Servicio Agrícola y Ganadero, y como jefe nacional de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar la designación del señor Jorge Fernando Sirriya Carapelle en el cargo correspondiente a un contador auditor del Comité de Auditoría Parlamentaria, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 71 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 81 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 16 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Cornejo González, Aldo; Flores García, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Poblete Zapata, Roberto; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Torres Jeldes, Víctor; Walker Prieto, Matías;

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- El señor Secretario dará lectura al currículum del señor Carlos Alberto Tapia Sagredo.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- El señor Carlos Tapia es contador público y auditor con especialización en las áreas de auditoría, logística, finanzas y administración.

Se ha desempeñado como jefe del Departamento de Auditoría Interna del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis) y como jefe de la División de Auditoría Interna del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Asimismo, ha cumplido labores de auditoría en el sector privado en diversas empresas.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar la designación del señor Carlos Alberto Tapia Sagredo en el cargo correspondiente a un especialista en materias de auditoría del Comité de Auditoría Parlamentaria, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 71 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 82 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 16 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rath-

geb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Cornejo González, Aldo; Flores García, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Rincón González, Ricardo; Schilling Rodríguez, Marcelo; Torres Jeldes, Víctor; Walker Prieto, Matías.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En consecuencia, la Sala aprobó las tres designaciones de los nuevos integrantes del Comité de Auditoría Parlamentaria.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

OBRAS PARA RESTABLECER LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA (N° 854)

No hubo intervenciones.

-La Sala se pronunció sobre el proyecto de resolución N° 854 *en los siguientes términos:*

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 95 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Ro-

berto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

LLAMADO A EMBAJADORA DE CHILE EN ISRAEL PARA INFORMAR SOBRE PROHIBICIÓN DE INGRESO DE CHILENOS A ESE PAÍS (N° 855)

Intervinieron los diputados Patricio Vallespín, Jorge Ulloa y Ramón Farías.

-La Sala se pronunció sobre el proyecto de resolución N° 855 en los siguientes términos:

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 41 votos; por la negativa, 24 votos. Hubo 28 abstenciones.

Rechazado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Bellolio Avaria, Jaime; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Jackson Drago, Giorgio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Barros Montero, Ramón; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; García García, René Manuel; Hernando Pérez, Marcela; Kast Rist, José Antonio; León Ramírez, Roberto; Núñez Lozano, Marco Antonio;

Ortiz Novoa, José Miguel; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Silber Romo, Gabriel; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, Rojo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Núñez Urrutia, Paulina; Poblete Zapata, Roberto; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Verdugo Soto, Germán.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS RESPECTO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN REGIÓN DE ATACAMA (N° 856)

Intervinieron los diputados Alberto Robles y Yasna Provoste.

-La Sala se pronunció sobre el proyecto de resolución N° 856 en los siguientes términos:

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 94 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 3 abstenciones.

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen

Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:
Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Silva Méndez, Ernesto.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:
http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx

VII. INCIDENTES

Resumen de las intervenciones de los siguientes diputados:

La señorita **KAROL CARIOLA (PC)** pidió a la ministra de Vivienda y Urbanismo y al titular del Interior y Seguridad Pública que expliquen la razón por la cual la cartera de Vivienda decidió aplicar el decreto supremo N° 105, de 1980, que inhabilita a ocupantes de nuevas tomas de terrenos para postular a subsidios de vivienda.

EL señor **VALLESPÍN (PDC)**, sobre la base de la decisión de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante Nacional de exigir a los oficiales y tripulantes de la Marina Mercante Nacional la realización de cursos modelo para la navegación oceánica, en cumplimiento de convenios internacionales, pidió lo siguiente:

1.- Que el ministro de Defensa Nacional explique las razones por las cuales los oficiales y tripulantes de la Marina Mercante del sur del país deberán cumplir con dicha exigencia y que ponga orden en la Directemar en cuanto a la pertinencia de los mencionados cursos modelo.

2.- Que el director nacional del Trabajo dé su opinión sobre la pertinencia de la exigencia en cuestión a los oficiales y tripulantes de la Marina Mercante que realizan navegación de cabotaje en el sur de Chile, en circunstancias de que los cursos están dirigidos para la navegación oceánica, la cual no se realiza en esa zona del país.

3.- Que se oficie al director general de la Directemar para que informe a la Cámara de Diputados acerca de la legalidad de la decisión de exigir cursos modelo para la navegación oceánica a los oficiales y tripulantes de la Marina Mercante.

El señor **GABRIEL SILBER (PDC)** solicitó que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y el Serviu asuman la responsabilidad de la intervención sanitaria para combatir la plaga de termitas que afecta a la villa Dagoberto Jara, comuna de Quilicura.

El señor **IVÁN FLORES (PDC)** pidió la inclusión de la Región de Los Ríos en el programa que obliga a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb) a comprar a pequeños agricultores beneficiarios del Indap al menos el 15 por ciento de los alimentos de las raciones que aquella distribuye a los estudiantes.

El señor **RICARDO RINCÓN (PDC)** pidió oficiar al ministro de Hacienda, con copia a la ministra de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de que clarifique la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) al momento de adquirir una vivienda social, en el entendido de que esta operación se encontraría exenta del pago de ese impuesto por la sola calidad de ser una vivienda de esas características.

Además, solicitó que el intendente de la Región de O'Higgins, el director regional del Serviu y el alcalde y el concejo municipal de Machalí informen sobre el estado de tramitación de la modificación del plano regulador de la localidad de Coya, comuna de Machalí, trámite necesario para desarrollar nuevos proyectos habitacionales, evitando la migración de sus habitantes hacia otras ciudades.

Por último, solicitó que los superintendentes de Pensiones y de Seguridad Social, y la ministra del Trabajo y Previsión Social realicen una fiscalización en las grandes empresas de la Sexta Región respecto del pago de cotizaciones previsionales a sus trabajadores.

El señor **JORGE RATHGEB (RN)** pidió oficiar al director nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y, por su intermedio, al director regional de ese servicio en La Araucanía, para manifestar su preocupación por la fiscalización que se está realizando en esa región para impedir la entrega de medicamentos sin receta, situación que afecta a pequeños ganaderos que no pueden costear la visita de un veterinario.

Asimismo, solicitó oficiar a la Prefectura de Carabineros de la provincia de Malleco, con el objeto de pedir el aumento de la dotación policial en la localidad de Capitán Pastene, comuna de Lumaco, debido a una serie de incendios de carácter intencional que se han registrado en los últimos días.

Por último, pidió que el superintendente de Servicios Sanitarios supervise las características y condiciones del agua que suministra la empresa Aguas Araucanía a la ciudad de Angol, debido a una serie de reclamos por la turbiedad del vital elemento.

El señor **BERNARDO BERGER (RN)** solicitó oficiar al intendente de la Región de Los Ríos, al ministro de Obras Públicas, a la ministra de Vivienda y Urbanismo, a la ministra de Transportes y Telecomunicaciones, al ministro de Bienes Nacionales, al ministro del Medio Ambiente, al director de la Oficina Nacional de Emergencia (Onemi), a la ministra de Salud, al ministro de Desarrollo Social, al Consejo Regional de Los Ríos y al alcalde de la comuna de Los Lagos, para que adopten las medidas necesarias ante el inminente derrumbe de una ladera del cerro Las Lajas, en la comuna de Los Lagos, que pone en peligro a 120 familias de la población Las Lajas, cuyos hogares se encuentran en la ladera del cerro del mismo nombre.

El señor **CRISTIÁN CAMPOS (PPD)** pidió a los ministros de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo, y a la directora del Instituto Nacional de Estadísticas información sobre índices de cesantía en Talcahuano y en Hualpén, por separado, y destacó necesidad de ampliación de cupos de empleo para ambas comunas.

El señor **MIGUEL ÁNGEL ALVARADO (PPD)** solicitó a la ministra de Salud que intervenga el Servicio de Salud Coquimbo a causa de múltiples problemas, negligencias e irregularidades, y por abusos cometidos por su director regional.

Además, pidió a la ministra de Salud que se preocupe del urgente tratamiento de una paciente afectada por artritis reumatoide, enfermedad incluida en las Garantías Explícitas en Salud, quien espera por atención médica desde hace más de un año.

La señora **LORETO CARVAJAL (PPD)** envió un afectuoso saludo a las mujeres del distrito que representa por la conmemoración del Día de la Madre.

En segundo lugar, solicitó oficiar al Instituto Nacional del Deporte de la Región del Biobío, en la persona del señor Mario Moreno, a fin de que explique por qué no se han subido a la plataforma correspondiente los puntajes de los proyectos de organizaciones deportivas presentados a ese organismo.

Por último, pidió oficiar a la Seremi de Salud de la Región del Biobío para que instruya analizar la calidad del agua del sector Membrillar, en la comuna de Cabrero.

-Se levantó la sesión a las 14.32 horas.

GUILLERMO CUMMING DIAZ,

Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10277-06)

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Crea la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata. (boletín N° 10277-06)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

2. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10584-07)

"Valparaíso, 9 de mayo de 2017.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo del mensaje, informes y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín N° 10.584-07:

PROYECTO DE LEY:

"TÍTULO I
OBJETO Y FUNCIONES

Párrafo 1° Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Créase la "Defensoría de los Derechos de la Niñez", en adelante también la "Defensoría", como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Tendrá su domicilio en la Región Metropolitana, sin perjuicio de los que pueda establecer en las distintas regiones del país.

Artículo 2º.- La Defensoría de los Derechos de la Niñez tendrá por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños y niñas, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los

demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.

Artículo 3º.- La Defensoría desempeñará sus funciones con autonomía de las instituciones públicas.

Párrafo 2° Funciones y Atribuciones

Artículo 4º.- Corresponderá especialmente a la Defensoría de los Derechos de la Niñez:

a) Difundir, promover y proteger los derechos de los niños y niñas de acuerdo a lo que establece la presente ley.

b) Derivar al órgano competente, cuando corresponda, aquellas peticiones que reciba sobre asuntos que se le formulen, dentro del ámbito de sus competencias.

En el ejercicio de esta atribución, podrá realizar recomendaciones específicas sobre las materias objeto de las peticiones que reciba, de conformidad a lo dispuesto por el literal f) de este artículo.

La Defensoría de los Derechos de la Niñez no podrá pronunciarse sobre un asunto que se encuentre en trámite ante los Tribunales de Justicia o ante el órgano de la Administración del Estado competente. Sin embargo, podrá efectuar propuestas sobre aspectos generales y realizar informes o emitir opiniones en relación con la materia de que se trate, de conformidad con las letras f) y h) de este artículo.

c) Intermediar o servir de facilitador entre los niños y niñas y los órganos de la Administración del Estado o aquellas personas jurídicas de derecho privado que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños y niñas, cuando haya tomado conocimiento, de oficio o a petición de parte, de actos u omisiones que pudieren vulnerar los derechos de los niños y niñas.

d) Observar y hacer seguimiento a la actuación de los órganos de la Administración del Estado, a personas jurídicas de derecho privado que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños o niñas y a organizaciones que puedan afectar con sus acciones tales derechos, de acuerdo a un plan que se elabore para estos efectos.

e) Requerir antecedentes o informes a los órganos de la Administración del Estado o aquellas personas jurídicas que tengan por objeto la promoción o protección de los derechos de los niños y niñas cuando, dentro del ámbito de sus competencias, tome conocimiento, de oficio o a petición de parte, de posibles vulneraciones a los derechos de los niños y niñas por actos u omisiones de las entidades. Para tales efectos, el requerimiento deberá establecer un plazo razonable para la entrega de la información solicitada.

f) Emitir informes y recomendaciones que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños y niñas.

g) Denunciar vulneraciones a los derechos de los niños y niñas ante el órgano administrativo o judicial competente, según corresponda, remitiendo los antecedentes que funden dicha denuncia.

h) Actuar como amicus curiae ante los tribunales de justicia, pudiendo realizar presentaciones por escrito que contengan su opinión con comentarios, observaciones o sugerencias en los casos y las materias relativas a su competencia. La presentación de la opinión escrita no conferirá a la Defensoría la calidad de parte ni suspenderá o alterará la tramitación del procedimiento, pero el tribunal deberá considerarla en la sentencia.

i) Promover el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y los demás tratados internacionales relativos a los derechos de los niños y niñas ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en la legislación, reglamentos y prácticas nacionales.

j) Promover la adhesión o ratificación de tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos de niños y niñas.

k) Visitar los centros de privación de libertad, centros residenciales de protección o cualquier otra institución en que un niño o niña permanezca privado de libertad, reciban o no recursos por parte del Estado, sin perjuicio de las facultades de los demás organismos públicos competentes en la materia.

l) Recoger, facilitar y difundir la opinión de los niños y niñas, promoviendo su respeto y consideración.

m) Colaborar con el Instituto Nacional de Derechos Humanos, en el ámbito de sus competencias, en la elaboración de los informes que deba presentar a los órganos y comités especializados de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, así como ante otras organizaciones internacionales.

n) Celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados nacionales o internacionales.

ñ) Elaborar y presentar un informe anual, de conformidad a lo establecido en el artículo 15.

o) Las demás funciones y atribuciones que la ley le otorgue.

La Defensoría podrá ejercer sus funciones y atribuciones de manera coordinada con otras instituciones nacionales de derechos humanos.

Artículo 5°.- El interés superior del niño o niña, su derecho a ser oído, la autonomía progresiva y el derecho y deber preferente de los padres de educar a sus hijos son principios rectores que la Defensoría tendrá siempre en consideración al conocer y pronunciarse respecto de cualquier petición que se le formule.

Artículo 6°.- La presentación de las peticiones a que se refiere la letra b) del artículo 4° de la presente ley no obstará el ejercicio de las acciones legales contempladas por el ordenamiento jurídico, ni suspenderá o interrumpirá sus términos de prescripción o caducidad.

Artículo 7°.- Las derivaciones o recomendaciones que la Defensoría realice se comunicarán al jefe superior del respectivo servicio del órgano del Estado o al representante legal de las personas jurídicas de derecho privado, según corresponda, sin perjuicio de que podrán además ser incorporadas en el Informe Anual de la Defensoría.

Artículo 8°.- La información y antecedentes recibidos por la Defensoría no podrán ser empleados para fines ajenos al ámbito de sus competencias. Su tratamiento deberá siempre respetar los derechos y las garantías constitucionales y legales, especialmente lo dispuesto en la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Todos los actos y resoluciones de la Defensoría, así como sus fundamentos y los procedimientos que se utilicen, serán públicos, exceptuando aquella información que, en virtud del artículo 8º de la Constitución Política de la República, tenga el carácter de reservado o secreto. En lo demás, la Defensoría estará sujeta a las normas de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

TÍTULO II
ORGANIZACIÓN

Párrafo 1° Organización Interna

Artículo 9°.- En su organización interna, la Defensoría se regirá por las disposiciones de esta ley y lo que señalen sus estatutos, los que establecerán sus normas de funcionamiento. Los estatutos y sus modificaciones serán propuestos por el Defensor de la Niñez al Presidente de la República y su aprobación se dispondrá mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Con todo, los estatutos deberán ajustarse a los principios internacionales que rigen a las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

La organización de la Defensoría considerará, entre otras, las siguientes áreas: área de protección de derechos; área de promoción y difusión de derechos, y área de estudios.

Párrafo 2° Del Defensor

Artículo 10.- El Defensor de la Niñez, en adelante "el Defensor", será el Director y representante legal de la Defensoría y estará encargado de dirigirla y administrarla. Asimismo, le corresponderán todas las atribuciones entregadas a la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

El Defensor será designado por acuerdo del Senado, adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, a partir de la recomendación de una terna que deberá presentarle la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de dicha Corporación. Para estos efectos, la Comisión deberá oír especialmente al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Derechos Humanos y, tanto a académicos de destacada trayectoria como a organizaciones de la sociedad civil, vinculados a la difusión, promoción y defensa de los derechos de los niños y niñas, que la Comisión estime pertinente. En caso de que el Senado no designe a alguno de los nombres sugeridos por la Comisión en el plazo de treinta días, ésta deberá presentarle una nueva terna como recomendación.

El nombramiento del Defensor será formalizado mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El Defensor durará ocho años en su cargo y no podrá ser designado por un nuevo período.

Los estatutos de la Defensoría fijarán la forma en que el Defensor designará a su subrogante y las normas que rijan dicha subrogación.

Artículo 11.- Para ser nombrado Defensor se requiere:

a) Ser ciudadano con derecho a sufragio.

b) No encontrarse sujeto a alguna de las inhabilidades para ingresar a la Administración del Estado.

c) No encontrarse inhabilitado para trabajar con niños y niñas ni figurar en el registro de inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad, que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, en conformidad a la ley N° 20.594, que Crea Inhabilidades para Condenados por Delitos Sexuales contra Menores y Establece Registro de dichas Inhabilidades.

d) No haber sido condenado por delitos que infrinjan la ley N° 20.609, que Establece Medidas contra la Discriminación, o por los delitos contemplados en la ley N° 20.066, sobre Violencia Intrafamiliar.

e) Encontrarse en posesión de un título profesional y tener a lo menos diez años de experiencia profesional.

f) Poseer una reconocida trayectoria en el ámbito de los derechos humanos o en la defensa de los derechos de los niños y niñas.

Artículo 12.- El cargo de Defensor será de dedicación exclusiva. El ejercicio de cualquier actividad profesional, comercial o laboral será incompatible con el cargo de Defensor, con la excepción de los cargos docentes según lo dispuesto en la letra a) del artículo 87 del decreto con fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 2004 y publicado el año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; del ejercicio de los derechos que le atañen personalmente; de la percepción de los beneficios de seguridad social de carácter irrenunciable y de los emolumentos que provengan de la administración de su patrimonio.

El Defensor no podrá tomar, en las elecciones populares o en los actos que las preceden, más parte que la de emitir su voto personal; ni participar en reuniones, manifestaciones u otros actos de carácter político, o efectuar cualquiera actividad de la misma índole dentro de la Defensoría.

El Defensor deberá cesar en cualquiera de las actividades incompatibles, de conformidad a los incisos anteriores, antes de asumir el cargo. Si incurre en incompatibilidad, cesará en el cargo por el solo ministerio de la ley.

Artículo 13.- El Defensor podrá ser removido por la Corte Suprema, por inhabilidad sobreviniente en virtud de la concurrencia de alguna de las causales contenidas en los números 1°, 5°, 6°, 7° u 8° del artículo 256 del Código Orgánico de Tribunales, o por negligencia manifiesta e inexcusable en el ejercicio de sus funciones, a requerimiento del Senado mediante acuerdo adoptado por mayoría de sus miembros en ejercicio. La Corte conocerá del asunto en pleno especialmente convocado al efecto y para acordar la remoción deberá reunir el voto conforme de la mayoría de sus miembros en ejercicio, habiendo oído previamente al Defensor.

Removido el Defensor, se deberá proceder en el plazo más breve posible al nombramiento del nuevo Defensor, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 precedente.

Asimismo, el Defensor cesará en su cargo al cumplir setenta y cinco años de edad.

Una vez cesado en el cargo en virtud de cualquier causal, el Defensor no podrá optar a cargos de elección popular sino después de transcurrido un año desde la cesación del mismo.

En los casos de muerte o renuncia del Defensor, el Senado declarará la vacancia en cuanto tome conocimiento de la circunstancia que la motiva, y regirá a contar de la fecha en que ésta haya ocurrido. Declarada la vacancia por renuncia se aplicará lo establecido en el inciso anterior.

Artículo 14.- Corresponderá especialmente al Defensor:

a) Dirigir, organizar y administrar la Defensoría, y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

b) Ejercer las funciones que le sean entregadas a la Defensoría.

c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Defensoría.

d) Delegar sus atribuciones y facultades dentro de la institución. Esta delegación deberá ser parcial y en materias específicas.

e) Las demás funciones y atribuciones que la ley le otorgue.

Artículo 15.- El Defensor deberá presentar anualmente un informe ante el Presidente de la República, el Congreso Nacional y el Presidente de la Corte Suprema, el que deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

a) Las actividades desarrolladas, relacionadas al cumplimiento de su mandato legal.

b) La situación nacional en materia de derechos de los niños y niñas, tomando en cuenta la realidad de las regiones.

c) El cumplimiento efectivo de las obligaciones relativas a los derechos de los niños y niñas, incluyendo una opinión fundada de la conducta de los organismos públicos y privados frente a sus requerimientos.

d) El estado de cumplimiento de las solicitudes que se realicen conforme a lo dispuesto en la letra e) del artículo 4° de la presente ley, especialmente su omisión o retardo.

e) La situación de los niños y niñas que se encuentren en centros de privación de libertad y centros residenciales de protección, sea que reciban o no recursos por parte del Estado.

f) Las recomendaciones generales que estime convenientes para el resguardo de los derechos de los niños y niñas, incluyendo aquellas relativas a las adecuaciones necesarias de la legislación y reglamentos para el cumplimiento de lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.

El informe será público y deberá difundirse a través de mecanismos idóneos que permitan su conocimiento por la ciudadanía y, en especial, por parte de los niños y niñas.

Artículo 16.- En el ejercicio de sus funciones, el Defensor no podrá intervenir en calidad de parte o perito en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra h) del artículo 4° de la presente ley.

En caso que, en el ejercicio de sus funciones, conozca cualquier crimen o simple delito cometido contra niños o niñas, deberá denunciarlo ante el órgano competente.

En el caso de hechos que revisten carácter de crímenes de genocidio, de lesa humanidad o de guerra, tortura, desaparición forzada de personas, tráfico ilícito de migrantes o trata de personas, el Defensor deberá, además, poner los antecedentes a disposición del Instituto Nacional de Derechos Humanos, para los fines previstos en el número 5 del artículo 3° de la ley N° 20.405.

Excepcionalmente el Defensor podrá deducir querellas en causas que involucren un interés social relevante y exijan pronta solución por su gravedad e importancia para los derechos de los niños y niñas, siempre que se trate de aquellos delitos tipificados en el artículo 142 y en los Párrafos 5° y 6° del Título VII, y 1°, 2° y 3° del Título VIII, todos del Libro Segundo del Código Penal.

Párrafo 3° Del Consejo Consultivo

Artículo 17.- El Consejo Consultivo, en adelante también “el Consejo”, será un órgano colegiado asesor del Defensor que se conformará con representantes de la sociedad civil, de organizaciones de niños y niñas y de las Universidades reconocidas por el Estado y acreditadas. Para estos efectos, la Defensoría deberá llevar un registro de las organizaciones señaladas. Los estatutos de la Defensoría establecerán los requisitos para la inscripción en el registro, y la manera de proceder a la elección e integración de los representantes del Consejo.

El Consejo tendrá dentro de sus funciones la de asesorar al Defensor en todas aquellas cuestiones de su competencia que requieran del pronunciamiento de la sociedad civil para su adecuada resolución. Además, recibirá y canalizará las opiniones y las propuestas de la sociedad civil en torno a la Defensoría y su rol, dentro del ámbito de sus competencias.

Los estatutos de la Defensoría establecerán los mecanismos y formas en que el Consejo prestará su asesoría al Defensor. Los cargos de consejeros serán ejercidos ad-honorem.

TÍTULO III
PERSONAL Y PATRIMONIO

Artículo 18.- Las personas que presten servicios para la Defensoría se regirán por el Código del Trabajo. Con todo, serán aplicables a este personal las normas de probidad contenidas en la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y las disposiciones del Título III de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, promulgado el año 2000 y publicado el año 2001, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga.

Quienes desempeñen funciones directivas en la Defensoría serán seleccionados mediante concurso público efectuado por el Servicio Civil, de conformidad con las normas que regulan los procesos de selección de la Alta Dirección Pública establecidos en el Título VI de la ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica. Su nombramiento será realizado por el Defensor.

Al personal se le aplicará lo dispuesto en la letra k) del artículo 61 del decreto con fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 2004 y publicado el año 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

El Defensor será sujeto pasivo de la ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y deberá realizar declaración de patrimonio e intereses conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.880, ya referida.

El Defensor percibirá una remuneración bruta mensualizada equivalente a la de un Subsecretario de Estado.

Artículo 19.- La Defensoría deberá cumplir con las normas establecidas en el decreto ley Nº 1.263, del Ministerio de Hacienda, de 1975, orgánico de Administración Financiera del Estado. Adicionalmente, el estado de ingresos y gastos deberá estar disponible en la página web de la Defensoría.

Asimismo, la Defensoría estará sometida a la fiscalización de la Contraloría General de la República, en lo que concierne a su personal y al examen y juzgamiento de sus cuentas.

Las resoluciones del Defensor de la Niñez estarán exentas del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.

Artículo 20.- El patrimonio de la Defensoría estará formado por:

a) Los aportes que anualmente le destine la Ley de Presupuestos del Sector Público.

b) Los bienes muebles e inmuebles que se transfieran a la Defensoría o que ésta adquiera a cualquier título, y los frutos de dichos bienes.

c) Las donaciones, herencias o legados que reciba, las que estarán exentas del trámite de la insinuación a que se refiere el artículo 1401 del Código Civil y del impuesto a las herencias, asignaciones y donaciones establecido en la ley N° 16.271, sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.

d) Los aportes de la cooperación internacional que reciba a cualquier título para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 21.- Los actos del Defensor de la Niñez que requieran para su aprobación de decreto supremo se dictarán a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- La presente ley entrará en vigencia cinco meses después de publicada en el Diario Oficial.

La primera designación del Defensor de la Niñez se hará dentro de los sesenta días de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10, para efectos de la instalación de la Defensoría de los Derechos de la Niñez. En tanto no inicie sus actividades dicha Defensoría, la remuneración del Defensor de la Niñez se financiará con cargo a la Asignación 50-01-03-24-03-133.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la Defensoría de los Derechos de la Niñez se entenderá legalmente constituida una vez que la presente ley haya entrado en vigencia.

El Consejo Consultivo al que se refiere el artículo 17 se constituirá de conformidad con lo que establezcan los estatutos de la Defensoría.

Artículo segundo.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su vigencia se financiará mediante transferencias de la Asignación 50-01-03-24-03-104 de la Partida Presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.”.

-o-

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto favorable de 22 senadores, de un total de 37 en ejercicio.

En particular, el inciso primero del artículo 13 y los incisos segundo y tercero del artículo 19 de la iniciativa legal fueron aprobados por 30 votos a favor, de un total de 36 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por otra parte, el inciso segundo del artículo 8° del proyecto de ley fue aprobado por 30 votos favorables, de un total de 36 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

-o-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): GUIDO GIRARDI LAVÍN, Presidente (E) del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

3. OFICIO DEL SENADO, POR EL CUAL COMUNICA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA.

Valparaíso, 9 de mayo de 2017.

A S.E.
el Presidente de
la Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado, en sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, ha designado como integrantes del Comité de Auditoría Parlamentaria a las siguientes personas:

1) Para ocupar el cargo correspondiente a un abogado, a la señora Priscila Marina Jara Fuentes.

2) Para ocupar el cargo correspondiente a un contador auditor, al señor Jorge Fernando Sirriya Carapelle.

3) Para ocupar el cargo correspondiente a un especialista en materias de auditoría, al señor Carlos Alberto Tapia Sagredo.

Hago presente a Su Excelencia que este acuerdo fue adoptado con el voto favorable de 24 senadores, de un total de 36 en ejercicio.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

GUIDO GIRARDI LAVÍN
Presidente (E) del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado

Sesión 13, ord (9/5/17)
Aprobado
SA.

ACUERDO DE LA COMISIÓN BICAMERAL DEL ARTÍCULO 66 A relativo a la designación de los integrantes del Comité de Auditoría Parlamentaria

HONORABLE SENADO,

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión Bicameral a que se refiere el artículo 66 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional tiene el honor de formular su proposición de integración del Comité de Auditoría Parlamentaria.

A una o más de las sesiones en que la Comisión consideró este asunto asistieron, además de sus integrantes, la Honorable Senadora señora Adriana Muñoz y el Honorable Senador señor Jaime Quintana, en reemplazo del Honorable Senador señor Girardi. Asimismo, el Honorable Senador señor Iván Moreira sustituyó al Honorable Senador señor Víctor Pérez, y el Honorable Diputado señor Daniel Muñoz al Honorable Diputado señor Lautaro Carmona.

En estas sesiones la Comisión Bicameral recibió en audiencias a los candidatos para ocupar los distintos cargos que constituyen el Comité de Auditoría Parlamentaria. En particular, se escuchó, para el cargo de abogado/a, a las señoras Priscila Marina Jara Fuentes y María Isabel Carril Caballero y al señor Gonzalo Heber Neira Novoa. Para el cargo de contador auditor/a, a los señores Jorge Fernando Sirriya Carapelle, Andrés Eduardo Labarca Solar y Marcelo Alejandro Aguilera Contador, y finalmente, para el cargo de profesional especialista en auditoría, a los señores Leonardo Alberto Olea Cariz, Carlos Alberto Tapia Sagredo y Cristian Enrique Oyanader Cárdenas.

Asimismo, en alguna de las sesiones en que la comisión trató este asunto, estuvieron presentes el abogado de la bancada RN de la Cámara de Diputados, señor Marco Riveros, y los señores Héctor Mery y Robert Angelbeck.

-.-.-

Sesión 11, ord, 2/5/17
Cuenta para Tabla.

2/5/17
SA

Hacemos presente que la proposición de nombramiento que a continuación se formula, debe ser aprobada por los tres quintos de los señores Senadores y Diputados en ejercicio, de conformidad a lo que establece el inciso tercero del artículo 66 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Antecedentes

A.- Jurídicos

1.- De acuerdo a lo que dispone el artículo 66 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se ha creado un Servicio común del Congreso Nacional denominado Comité de Auditoría Parlamentaria, cuya finalidad es controlar el uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria y revisar las auditorías que el Senado, la Cámara de Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional efectúen de sus gastos institucionales.

El inciso segundo del mencionado precepto precisa que este Comité estará integrado por tres profesionales. Uno de ellos deberá tener el título de abogado y otro el de contador auditor. Ambos deberán acreditar, a lo menos, diez años de ejercicio profesional. El tercero debe ser un especialista en materias de auditoría, prefiriéndose para ocupar este cargo a quienes se hayan desempeñado por más de cinco años en la Contraloría General de la República o se encuentren registrados, por igual período, en la nómina de auditores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Agrega que estos profesionales serán seleccionados por una Comisión Bicameral, de una nómina de tres personas que, en cada caso, propondrá el Consejo de Alta Dirección Pública. Este organismo debe realizar un concurso público para proponer a los candidatos a los cargos señalados.

Asimismo, el inciso cuarto del artículo 66 A dispone que los integrantes del Comité de Auditoría Parlamentaria serán nombrados por los tres quintos de los Senadores y Diputados en ejercicio, a propuesta de la mencionada Comisión Bicameral.

B.- De Hecho

1.- El día 9 de noviembre de 2016, el Presidente de la Comisión Bicameral recibió una invitación del

Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública para asistir a una reunión dada la próxima apertura del proceso de selección destinado a proveer tres cargos de miembros del Comité de Auditoría Parlamentaria, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 A de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

En esa comunicación se indicaba que el Consejo deseaba conocer los lineamientos estratégicos del referido comité y sus características centrales, así como los principales elementos que debiera considerar el perfil de selección asociado a los cargos que se aspira a proveer en base a la propuesta que formule la Comisión Bicameral.

2.- Para dar cumplimiento a este requerimiento y a lo dispuesto en el artículo 66 A de la mencionada Ley Orgánica Constitucional, esta Comisión Bicameral aprobó, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2016, los perfiles profesionales de los cargos del Comité de Auditoría Parlamentaria y acordó solicitar al Consejo de Alta Dirección Pública que efectuara el referido concurso público, con el fin de iniciar el proceso para proveer los nuevos cargos del Comité de Auditoría Parlamentaria.

3.- El día 17 de noviembre de 2016, el Presidente de la Comisión Bicameral, Honorable Senador señor Pedro Araya, entregó al Consejo de Alta Dirección Pública los perfiles de los cargos indicados, de conformidad a los criterios adoptados por la Comisión Bicameral. En dicha oportunidad, el mencionado Consejo tomó conocimiento de los lineamientos estratégicos del referido Comité y sus características centrales, así como los principales elementos que debía considerar el perfil de selección de los cargos que se buscaba proveer.

En esa ocasión, el Consejo de Alta Dirección Pública precisó que este concurso se regiría por la normativa legal vigente a esa fecha.

4.- El día 20 de noviembre de 2016, el Consejo de Alta Dirección Pública publicó, en diarios de circulación nacional y regional, la convocatoria al concurso público para proveer los cargos que integran el Comité de Auditoría Parlamentaria.

5.- El día 5 de diciembre de 2016, finalizó el plazo de recepción de antecedentes para los cargos mencionados y se declaró cerrada la convocatoria señalada.

6.- El día 6 de diciembre de 2016, el Consejo de Alta Dirección Pública realizó el examen de admisibilidad de los candidatos que cumplían los requisitos legales para postular, vigentes al 20 de noviembre de 2016.

7.- El día 17 de diciembre de 2016 se publicó la ley N° 20.979, que modificó el inciso tercero del artículo 66 A de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional para establecer que los integrantes del Comité podrían ser reelegidos, por una sola vez, previa participación en el proceso de selección que prevé la ley.

Esta normativa no se aplicó en este proceso por tratarse de una disposición aprobada con posterioridad al llamado a concurso que formuló el Consejo de Alta Dirección Pública.

8.- El día 5 de enero de 2017, el Consejo de Alta Dirección Pública dio a conocer a la Comisión Bicameral el resultado de la evaluación psicolaboral de los postulantes preseleccionados, etapa previa a la determinación de los candidatos que serían posteriormente entrevistados por el Consejo de Alta Dirección Pública.

9.- El día 6 de enero de 2017, el Consejo de Alta Dirección Pública ofició a la Comisión Bicameral para conocer su opinión acerca del sentido y alcance del inciso tercero del artículo 66 A, vigente al 20 de noviembre de 2016. Esa consulta se efectuó para precisar si la inhabilidad para ser reelegidos que la ley dispone respecto de los integrantes del Comité de Auditoría Parlamentaria debe interpretarse restrictivamente y, por tanto, aplicarse solo en el caso que un actual ocupante postule al mismo cargo que ejerce.

10.- El día 11 de enero de 2017, la Comisión Bicameral absolvió la consulta formulada y respondió este requerimiento.

11.- El día 8 de marzo del año en curso, el Consejo de Alta Dirección Pública hizo llegar a la Comisión Bicameral los antecedentes que daban cuenta del concurso público que había efectuado y las nóminas de las personas que podrían ocupar cada uno de los cargos profesionales que forman parte del Comité de Auditoría Parlamentaria.

La propuesta de nóminas que entregó el Consejo de Alta Dirección Pública consideró, según el resultado del concurso, a las siguientes personas:

11.1. Para el cargo de abogado/a: a la señora Priscila Marina Jara Fuentes; al señor Gonzalo Heber Neira Novoa, y a la señora María Isabel Carril Caballero.

11.2. Para el cargo de contador auditor/a: al señor Jorge Fernando Sirriya Carapelle; al señor Andrés Eduardo Labarca Solar y al señor Marcelo Alejandro Aguilera Contador.

11.3. Para el cargo de profesional especialista en auditoría: al señor Leonardo Alberto Olea Cariz; al señor Carlos Alberto Tapia Sagredo, y al señor Cristián Enrique Oyadener Cárdenas.

-.-.-

Teniendo en consideración estos antecedentes, la Comisión Bicameral inició el estudio de esta propuesta.

Al comenzar el tratamiento de este asunto, el Honorable Senador señor Moreira planteó una duda respecto a que si en el proceso de selección de los candidatos del Comité de Auditoría Parlamentaria se aplicaba el inciso sexto del artículo quincuagésimo segundo de la ley N° 19.882, disposición que establecería un término perentorio para que esta Comisión se pronuncie sobre los nombramientos de los integrantes del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Luego de un análisis de esta cuestión, se concluyó que esa disposición no es aplicable a este concurso por las razones que se indican a continuación:

1. Este concurso no se rige por el artículo quincuagésimo segundo de la ley N°19.882 porque esta disposición solo se aplica a los procesos de selección del Sistema de Alta Dirección Pública o a aquellos que deban sujetarse a lo dispuesto por la ley N°19.882.

2. El Comité de Auditoría Parlamentaria no forma parte del Sistema de Alta Dirección Pública (ADP) sino que, por el ministerio del artículo 66 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, sus integrantes deben nombrarse en base a ternas propuestas por el Consejo de Alta Dirección Pública.

3. Existen cargos que se eligen de acuerdo al procedimiento de selección del Sistema de Alta Dirección Pública (ADP) o en cuya provisión participa la institucionalidad del Sistema de ADP y se denominan "cargos no adscritos".

4. Los cargos del Comité de Auditoría Parlamentaria son no adscritos, y, en consecuencia no forman parte del Sistema de Alta Dirección Pública. En su selección solo participa el Consejo de Alta Dirección Pública por mandato de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

5. No se define por la ley cual sea el procedimiento aplicable a este caso, señalándose solo la participación del referido Consejo.

6. A mayor abundamiento se tuvo en cuenta que el Congreso Nacional tiene autonomía constitucional. Su actuación se rige por la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

En lo que interesa a esta materia, el artículo 66 A de la mencionada ley orgánica constitucional establece que los integrantes del Comité de Auditoría Parlamentaria serán nombrados por los tres quintos de los senadores y diputados en ejercicio, a propuesta de la Comisión Bicameral que establece la ley.

Agrega dicha disposición que si se producen vacantes ellas se proveerán, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se originan, en la misma forma como fue designado quien dejó de servir el cargo. Este es el único plazo que establece la ley orgánica en esta materia.

Resuelta la inquietud precedente, la Comisión Bicameral se abocó al estudio de la propuesta formulada por el Consejo de Alta Dirección Pública e inició la tarea de escoger, dentro de las ternas propuestas, a quienes cumpliendo los requisitos señalados precedentemente, podrían desempeñar estas funciones.

Para realizar este cometido, entrevistó a cada uno de postulantes que figuraban en las ternas elaboradas por el Consejo de Alta Dirección Pública.

En este proceso se dio cumplimiento a lo que dispone el inciso tercero del artículo 5° del Reglamento del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Asimismo, se consideró el curriculum profesional de cada uno de los candidatos y los puntajes que obtuvieron en el concurso público.

Concluido el estudio de estos antecedentes y cada una de las entrevistas realizadas, la Comisión acordó, de acuerdo al mérito y atributos de cada postulante, someter a la consideración de ambas Cámaras la designación de las siguientes personas para los cargos que en cada caso se indica:

1.- Para el cargo de abogado/a: a la señora **Priscila Marina Jara Fuentes**, cédula nacional de identidad número 8.788.441-4.

2.- Para el cargo de contador auditor/a: al señor **Jorge Fernando Sirriya Carapelle**, cédula nacional de identidad número 10.740.396-5.

3. Para el cargo de especialista en materia de Auditoria: al señor **Carlos Alberto Tapia Sagredo**, cédula nacional de identidad número 9.804.304-7.

Asimismo, la Comisión Bicameral acordó designar a la señora Priscila Marina Jara Fuentes, como coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Estos acuerdos fueron adoptados por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Bicameral, Honorables Senadores señores Pedro Araya, Antonio Horvath, e Iván Moreira, y Honorables Diputados señores Carlos Jarpa, Daniel Núñez, Jorge Rathgeb y Raúl Saldívar.

Se adjunta al presente acuerdo los antecedentes profesionales de cada una de las personas seleccionadas por la Comisión Bicameral.

En la forma expuesta, se ha dado cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional para alcanzar el precedente acuerdo, que se somete a la consideración de ambas Corporaciones.

8

Acordado en sesiones celebradas los días 10, 11, 12 y 18 de abril de 2017, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Pedro Araya Guerrero (Presidente), Honorable Senadora señora Adriana Muñoz D'Albora (Guido Girardi); Honorable Senador señor Jaime Quintana Leal (Guido Girardi), Antonio Horvath Kiss e Iván Moreira Barros (Víctor Pérez Varela), y de los Honorables Diputados señores, Lautaro Carmona Soto, Carlos Abel Jarpa Wevar, Daniel Núñez Arancibia (Lautaro Carmona Soto), Jorge Rathgeb Schifferli y Raúl Saldívar Auger.

Sala de la Comisión, a 20 de abril de 2017.

Rodrigo Pineda Garfias
Secretario de la Comisión

4. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE "APRUEBA EL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO MARÍTIMO, 2006, ADOPTADO EL 23 DE FEBRERO DE 2006, EN LA 94° CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO". (BOLETÍN N° 11193-10)

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el "Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006", adoptado el 23 de febrero de 2006, en la 94ª Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 9 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor las Diputadas señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y los Diputados señores Campos, don Cristián; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Kort, don Issa; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge, y Verdugo, don Germán.

4°) Que Diputado Informante fue designado el señor Verdugo, don Germán.

II. ANTECEDENTES.

Tal como lo señala el Mensaje con el cual S.E. la Presidenta de la República da inicio a este Proyecto de Acuerdo, el Convenio sobre el Trabajo Marítimo (en adelante "el Convenio") se refiere a una actividad fundamental para los Estados ribereños y no ribereños, pues establece el derecho de la gente de mar a disfrutar de condiciones de trabajo decentes, en circunstancia que el transporte marítimo internacional opera el noventa por ciento del comercio mundial.

Agrega que, en este contexto, por una parte, cabe destacar que la gente de mar tiene especiales condiciones de trabajo. En los buques que enarbolan pabellones de países que no ejercen efectivamente su jurisdicción y control sobre éstos, como lo exige el derecho internacional, a menudo deben trabajar en circunstancias inaceptables. Igualmente, su vida laboral transcurre fuera del Estado de matrícula, estando sus empleadores ubicados en otro país.

Por otra parte, precisa, no obstante muchos Estados de abanderamiento y armadores que brindan condiciones de trabajo decentes a sus trabajadores, tienen que pagar el precio de la competencia desleal ejercida por quienes no cumplen las normas.

En razón de lo anterior, hace presente, resulta forzoso contar con normas internacionales eficaces para este sector, cuestión que trata el Convenio. En efecto, este instrumento es el resultado de una resolución conjunta de las organizaciones de gente de mar y armadores del año 2001, más tarde apoyada por los gobiernos. Igualmente, responde al impulso que el Director de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante "OIT") ha dado a la labor normativa internacional, bajo la premisa de lo que ha denominado "el trabajo decente".

Representa, además, la tendencia de la OIT, compartida por el Gobierno y los actores sociales, en cuanto a dar mayor dinamismo de la norma o estándar internacional, relevando por cierto los derechos fundamentales de los trabajadores, pero dando a los Estados mayor flexibilidad para las soluciones nacionales a los estándares definidos como obligatorios. Así, el Convenio pretende ser aplicado de manera uniforme en todo el mundo y ofrece a los países reglas generales, normas posibles de cumplir y soluciones alternativas, a fin de favorecer su ratificación por los Estados.

Adoptado con una votación récord de 314 votos a favor y ninguno en contra, el Convenio entró en vigencia internacional en agosto de 2013 y actualmente se aplica a 71 Estados, presentándose como un marco único y coherente que recoge tanto los convenios y recomendaciones internacionales sobre el trabajo marítimo vigentes a la fecha de su adopción como los principios fundamentales que figuran en otros convenios internacionales del trabajo, con un enfoque moderno y acorde a la realidad del comercio internacional y del transporte marítimo.

Igualmente, añade, se perfila como el "cuarto pilar" del régimen normativo internacional para promocionar un transporte marítimo de calidad, que complementa los tres convenios claves de la Organización Marítima Internacional (OMI): el "Convenio Internacional de la Seguridad de la Vida Humana en el Mar", de 1974; el Convenio Internacional sobre Normas de Titulación y Guardia para la Gente de Mar", de 1978; y el "Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques", de 1973.

En virtud del Convenio, la gente de mar tendrá que ser debidamente informada de sus derechos, de los recursos que tiene a su disposición en caso de presunto incumplimiento de los requisitos del mismo y, en particular, de la facultad de presentar quejas, tanto a bordo del buque como en tierra.

Precisa, a continuación, que los armadores, los que poseen o explotan buques de quinientas toneladas de arqueo bruto o más, dedicados a viajes internacionales o a viajes entre puertos extranjeros, por su parte, tendrán que desarrollar y llevar a cabo planes para asegurarse que la legislación y otras medidas nacionales aplicables para poner en práctica el Convenio se respetan de manera efectiva. Los capitanes de esos buques tendrán la responsabilidad de aplicar los planes indicados por los armadores, y de llevar registros apropiados que puedan demostrar la aplicación de los requisitos del Convenio. Como parte de sus responsabilidades, en el caso de los buques con un arqueo bruto superior a quinientas toneladas que se dedican a viajes internacionales o a viajes entre puertos extranjeros, el Estado de abanderamiento examinará los planes de los armadores y verificará y certificará que sean adoptadas las medidas necesarias y que se estén aplicando. A continuación, se exigirá que los buques lleven a bordo un certificado de trabajo marítimo y de conformidad laboral marítima.

Los señalados certificados constituyen prueba suficiente, mientras no se demuestre lo contrario, de que el buque ha sido debidamente inspeccionado por la autoridad competente del

Estado del Pabellón, y que se cumplen en el ámbito de la certificación los requisitos establecidos en el MLC 2006, con respecto a las condiciones de vida y de trabajo de la gente de mar.

También se prevé que los Estados de abanderamiento se aseguren que la legislación nacional por la que se aplican las normas del Convenio se respete en los buques más pequeños que no están cubiertos por el sistema de certificación. Asimismo, tendrán que llevar a cabo evaluaciones periódicas sobre la calidad y eficacia de sus sistemas nacionales de cumplimiento y las memorias que presenten a la OIT, en virtud del artículo 22 de su constitución, deberán proporcionar información sobre sus sistemas de inspección y certificación, incluidos sus métodos de evaluación de la calidad.

Este sistema de inspección general en el Estado de abanderamiento (que se basa en el Convenio 178 de la OIT) se complementará con procedimientos que habrán de seguir los países que constituyen la fuente principal de suministro de gente de mar del mundo, que también tendrán que presentar memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT. Este sistema se reforzará mediante medidas voluntarias de inspección en puertos extranjeros (control por el Estado rector del puerto).

Por último, hace presente que resulta necesario señalar que los buques que registran bandera en países que no tengan ratificado el Convenio y, consecuencialmente, que no cuenten los certificados antes indicados, no podrán valerse de tales certificaciones, debiendo recibir un trato no más favorable que aquellos que los porten, o serán inspeccionados con mayor rigurosidad en sus recaladas en puertos extranjeros por parte de Estados de Control de Puertos que estén obligados a cumplir el Convenio. En esta situación se encuentran los buques de bandera chilena, la que hace necesaria la ratificación e implementación de este Convenio.

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL CONVENIO.

El Convenio consta de un preámbulo, dieciséis artículos, un reglamento y un código.

El Preámbulo recoge las consideraciones que tuvo la Conferencia General de la OIT para adoptar el Acuerdo. El articulado y el Reglamento establecen los derechos y principios fundamentales, y las obligaciones básicas de los Miembros que ratifiquen el Convenio. Por último, el Código detalla la aplicación del Reglamento, comprendiendo dos partes: la parte A (normas obligatorias) y la parte B (pautas no obligatorias).

El Reglamento y el Código están organizados por temas generales, en cinco títulos: los requisitos mínimos para trabajar a borde de buques; las condiciones de empleo; el alojamiento, instalaciones de esparcimiento, alimentación y servicio de fonda; la protección de la salud, atención médica, bienestar y protección social; y cumplimiento y control de aplicación.

En el Convenio, por su parte, se regulan las materias que se señalan a continuación.

Obligaciones generales (artículo I)

Las obligaciones generales para todo Estado que ratifique el Convenio, son las siguientes:

a. Dar pleno efecto a sus disposiciones de la manera prevista en el artículo VI, para garantizar el derecho de toda gente de mar a un empleo decente.

b. Cooperar entre sí para garantizar la aplicación y el control de la aplicación efectivos del Convenio.

Definiciones y ámbito de aplicación (artículo II)

Por un lado, se establecen las definiciones necesarias para la aplicación del Convenio, entre ellas “autoridad competente”, ”declaración de conformidad laboral marítima”, “arqueo

bruto", "certificado de trabajo marítimo", "requisitos del presente Convenio", "gente de mar o marino", "acuerdo de empleo de la gente de mar", "servicio de contratación y colocación de la gente de mar", "buque", y "armador".

Por otro lado, en cuanto a la aplicación del Convenio, salvo que se disponga expresamente otra cosa, éste rige a toda la gente de mar. Los términos "gente de mar" o "marinos" designan a toda persona que esté empleada o contratada o que trabaje en cualquier puesto a bordo de un buque al que se aplique el Convenio, y el término "buque" designa a toda embarcación distinta a las que navegan exclusivamente en aguas interiores o en aguas situadas dentro de o en las inmediaciones de aguas abrigadas o de zonas en las que rijan reglamentaciones portuarias.

Cabe precisar que "aguas interiores", conforme al artículo 8 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, son aquellas aguas situadas en el interior de la línea de base del mar territorial.

De esta forma, el Convenio no se aplicará a los marinos empleados, contratados o que trabajen en cualquier puesto a bordo de buques que naveguen exclusivamente en aguas interiores o en aguas situadas dentro de o en las inmediaciones de aguas abrigadas o de zonas en las que rijan reglamentaciones portuarias.

En cambio, regirá a todos los buques que, estando autorizados para traspasar la base de mar territorial, lo hagan en forma a lo menos regular. Igualmente, se aplica a todos los buques, de propiedad pública o privada, que se dediquen habitualmente a actividades comerciales, con excepción de los buques dedicados a la pesca u otras actividades similares y de las embarcaciones de construcción tradicional. Sin embargo, no regirá a los buques de guerra y unidades navales auxiliares.

En caso de dudas sobre la aplicación del Convenio a una determinada categoría de buque, éste establece que corresponde resolver la materia a la autoridad competente, previa consulta a las organizaciones de armadores y de trabajadores.

Además, se prevé la posibilidad de excluir de la aplicación del Convenio a determinadas categorías de buques, cuando no sea razonable o factible aplicar elementos particulares del Código, bajo condición de que el tema que se trate esté contemplado de manera diferente en la legislación nacional, en convenios colectivos o en otras medidas. Sólo se podrá proceder a la exclusión previa consulta a las organizaciones de armadores y de trabajadores, y únicamente respecto de buques con arqueo bruto inferior a doscientas toneladas de registro grueso que no efectúen viajes internacionales.

Derechos y principios fundamentales (artículo III)

Todo Estado Miembro deberá verificar que las disposiciones de su legislación respeten, en el contexto del Convenio, los derechos fundamentales relativos a:

a. La libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, que reconocen los Convenios 98 y 87 de la OIT.

b. La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, prevista en el Convenio 105 de la OIT, sobre abolición del trabajo forzoso, de 1957.

c. La abolición efectiva del trabajo infantil, prevista en el Convenio 182 de la OIT, sobre las peores formas de trabajo infantil, de 1999.

d. La eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación, que regula el Convenio 111 de la OIT, sobre la discriminación (empleo y ocupación), de 1958.

Derechos en el empleo y derechos sociales de la gente de mar (artículo IV)

Toda la gente de mar tiene derecho a:

a. Un lugar de trabajo seguro y protegido en el que se cumplan las normas de seguridad.

b. Condiciones de empleo justas.

c. Condiciones decentes de trabajo y de vida a bordo.

d. La protección de la salud, a la atención médica, a medidas de bienestar y a otras formas de protección social.

Todo Estado Miembro, dentro de los límites de su jurisdicción, deberá asegurar que los derechos en el empleo y en los derechos sociales de la gente de mar, enunciados en los párrafos anteriores, se ejerzan plenamente, de conformidad con los requisitos del Convenio. A menos que en éste se disponga específicamente otra cosa, dicho ejercicio podrá asegurarse mediante la legislación nacional, los convenios colectivos aplicables, la práctica u otras medidas.

Responsabilidades del Estado como Estado de bandera y como Estado rector del puerto frente al Convenio (artículo V)

Todo Estado deberá:

a. Aplicar y controlar la aplicación de la legislación o de otras medidas que haya adoptado para cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Convenio, respecto de los buques y la gente de mar bajo su jurisdicción.

b. Ejercer efectivamente su jurisdicción y control sobre los buques que enarbolen su pabellón, estableciendo un sistema para garantizar su cumplimiento que incluya inspecciones periódicas, presentación de informes, medidas de supervisión y procedimientos judiciales.

c. Velar porque los buques que enarbolen su pabellón lleven el certificado de trabajo marítimo y la declaración de conformidad laboral marítima que regula el Convenio.

d. Someter a control e inspección a barcos extranjeros que recalen en sus puertos.

e. Ejercer efectivamente su jurisdicción y control sobre los servicios de contratación y colocación de gente de mar que operen en su territorio.

f. Prohibir las infracciones al Convenio y, de conformidad con la legislación internacional, establecer sanciones o exigir, en virtud de su propia legislación, la adopción de medidas correctivas adecuadas para disuadir éstas.

g. Cumplir las obligaciones que le impone el Convenio, resguardando que los buques de los Estados que no lo hayan ratificado no reciban un trato más favorable que los buques que enarbolan el pabellón de Estados que sí lo hayan hecho.

Reglamento y partes A y B del Código (artículo VI)

El Reglamento y las disposiciones de la parte A del Código son obligatorias; en cambio, las disposiciones de la parte B de este último, no.

Asimismo, todo Estado Miembro se compromete a respetar los principios y derechos enunciados en el Reglamento y a aplicar cada regla en la forma prevista en las disposiciones correspondientes contenidas en la parte A del Código e, igualmente, darán debida consideración al cumplimiento de sus responsabilidades en la forma prevista en la parte B de éste.

Consultas con las organizaciones de armadores y gentes de mar (artículo VII)

Cuando en un Estado Miembro no existan organizaciones representativas de los armadores y de la gente de mar, toda excepción, exención o aplicación flexible del Convenio respec-

to del cual éste exija la celebración de consultas con dichas organizaciones, sólo podrá ser objeto de una decisión de ese Estado Miembro previa consulta con el Comité a que se hace referencia en el artículo XIII.

Entrada en vigor (artículo VIII)

El Convenio deberá ser ratificado ante el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo y entrará en vigor doce meses después de la fecha en que se hayan registrado las ratificaciones de al menos treinta Estados, que en conjunto posean como mínimo el treinta y tres por ciento del arqueo bruto de la flota mercante mundial. En lo sucesivo, para cada nuevo Estado Miembro, el Convenio entrará en vigor doce meses después de la fecha en que se haya registrado su ratificación ante la OIT.

Denuncia (artículo IX)

Todo Estado Miembro tendrá derecho a denunciar el Convenio, después de expirado un período de diez años contado a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, la que tendrá efecto un año después de haber sido registrada. En todo caso, si el Estado no formaliza la denuncia dentro del plazo de un año después de expirado el período de diez años antes señalado, quedará obligado por el Convenio por un nuevo período de diez años, pudiendo denunciarlo una vez que expire el mismo y así sucesivamente.

Revisión Convenios OIT (artículo X)

El Convenio revisa más de treinta instrumentos de la OIT, los que son enumerados en esta disposición.

Funciones del depositario (artículo XI)

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo deberá notificar a los Estados Miembros el registro de todas las ratificaciones, aceptaciones y denuncias del Convenio, como asimismo la fecha de su entrada en vigor. Igualmente, deberá comunicar al Secretario General de las Naciones Unidas la información completa de las ratificaciones, aceptaciones y denuncias del Convenio.

Comité tripartito especial (artículo XIII)

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo examinará continuamente la aplicación del Convenio a través de un comité establecido con competencias específicas en el ámbito de las normas del trabajo marítimo. Dicho Comité, a tales efectos, estará compuesto por dos representantes designados por el gobierno de cada uno de los Estados que hayan ratificado el Convenio y por los representantes de los armadores y de la gente de mar que designe el Consejo de Administración, previa celebración de consultas con la Comisión Paritaria Marítima.

Además, podrán participar en el Comité los representantes gubernamentales de los Estados que no hayan ratificado el Convenio, pero no tendrán derecho a voto respecto de ninguna cuestión que se aborde en virtud de éste. Igualmente, el Consejo de Administración podrá invitar a otras organizaciones o entidades a hacerse representar por observadores del Comité.

Por su parte, los derechos de voto de los representantes de los armadores y de la gente de mar en el Comité serán ponderados para garantizar que cada uno de estos grupos tenga la

mitad de los derechos de votos atribuidos al número total de los gobiernos representados en la reunión de que se trate y autorizados a votar en ella.

Enmiendas al convenio (artículo XIV)

En cuanto a las enmiendas al Convenio, la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo podrá adoptar enmiendas a cualesquiera disposiciones de éste, de conformidad con el artículo 19 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y con las normas y procedimientos de esta organización para la adopción de convenios. Las enmiendas se considerarán aceptadas en la fecha en que se hayan registrado las ratificaciones –de la enmienda o del Convenio en su forma enmendada, según el caso- de al menos treinta Estados Miembros que, en conjunto, posean como mínimo el treinta y tres por ciento del arqueo bruto de la flota mercante mundial.

Enmiendas al Código (artículo XV)

El Código podrá ser enmendado ya sea mediante el procedimiento estipulado en el artículo XIV o, salvo que se indique expresamente otra cosa, en los términos que precisa este artículo.

Idiomas auténticos (artículo XVI)

Las versiones inglesa y francesa del texto del Convenio son igualmente auténticas.

IV. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración del señor Isauro Torres Negri, Director de Medio Ambiente y Asuntos Oceánicos de la Cancillería; de la señora Claudia Donaire Gaete, Asesora Legislativa del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y del señor Capitán de Navío, don Antonio Amigo Jiménez, en representación de DIRECTEMAR, quienes, además de refrendar los contenidos del Mensaje, hicieron presente que este Convenio afecta a una actividad de esencial importancia para los estados ribereños y no ribereños del mundo, pues el transporte marítimo internacional maneja el 90% del comercio global.

Agregaron que, en Chile, aproximadamente 260 buques enarbolan nuestra bandera. De ellos, alrededor de 40 realizan viajes internacionales en forma habitual, dato relevante pues todo el personal embarcado en dichos buques está afecto a este Convenio y a ese tipo de embarcaciones le es obligatorio el sistema de inspección y certificación que se establece en él.

Concluyeron, haciendo presente que el Convenio es aplicable a toda la gente de mar empleada o contratada o que trabaje en cualquier puesto a bordo de un buque al que se aplique el Convenio, y el término buque designa a toda embarcación distinta a las que navegan exclusivamente en aguas interiores o en aguas situadas dentro de o en las inmediaciones de aguas abrigadas o de zonas en las que rijan reglamentaciones portuarias.

Por su parte, las señoras diputadas y los señores diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, y sin mayor debate, lo aprobaron por 9 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Votaron a favor las diputadas señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y los diputados señores Campos, don Cristián; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Kort, don Issa; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge, y Verdugo, don Germán.

V. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el "Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006", adoptado el 23 de febrero de 2006, en la 94° Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.".

-o-

Discutido y despachado en sesión de fecha 2 de mayo de 2017, celebrada bajo la presidencia del H. diputado don Luis Rocafull López, y con la asistencia de las diputadas señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y de los diputados señores Campos, don Cristián; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Kort, don Issa; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge, y Verdugo, don Germán.

Se designó como Diputado Informante al señor VERDUGO, don Germán.

Sala de la Comisión, a 2 de mayo de 2017.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión".

5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO, CARVAJAL Y SEPÚLVEDA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA, CHAHIN, FARCAS, FLORES, JARAMILLO; PÉREZ, DON LEOPOLDO, Y ROBLES, QUE "MODIFICA LA LEY GENERAL DE BANCOS CON EL OBJETO DE ESTABLECER MEDIDAS EN FAVOR DE LOS DEUDORES HIPOTECARIOS QUE NO HAN PAGADO LAS CUOTAS O DIVIDENDOS EN EL PLAZO ESTIPULADO, EN LOS CASOS QUE INDICA". (BOLETÍN N° 11219-03)

"Considerando

La economía de nuestro país depende mucho del cobre explotado y exportado en su mayoría como concentrado, esto nos obliga a tomar medidas oportunas cuando uno de los principales países compradores del metal rojo muestra síntomas de contracción de su economía y por ende disminuye su demanda por nuestro producto. La situación de los últimos años en China sin duda ha sido una mala noticia para nuestro país; como principal comprador de cobre la baja de su demanda de estos productos está ocasionando un enorme deterioro a la economía nacional.

Esta situación golpea especialmente a las ciudades del norte de nuestro país quienes han visto el deterioro de sus economías locales, no solo por el efecto directo en las empresas mineras y sus medidas de ajuste sino en las consecuencias que ello trae en los proveedores de la minería y en sectores relacionados como la vivienda, que debe satisfacer la demanda de los numerosos trabajadores. Así estas ciudades han visto paralizados importantes proyectos inmobiliarios que proveerían oferta de vivienda, las cuales se sustentas con el movimiento de población debido a la minería.

Informes de la Cámara Chilena de la Construcción, como de la asociación de Desarrolladores Inmobiliarios muestran que se avecinan días complicados para este sector.

Por otro lado el boom inmobiliario reciente, debido a los excelentes precios del cobre del periodo previo al 2012, estimuló a muchos chilenos a adquirir vivienda, no solo en las ciudades del Norte de Chile sino que en todo el país. Hoy existe una gran cantidad de viviendas ofrecidas en arriendo o venta que se encuentran vacantes, hay una gran cantidad de trabajadores que perdieron su trabajo dependiente y hoy perciben recursos precarios principalmente por desarrollar actividades de autoempleo.

El efecto obvio es que la posibilidad de cumplimiento en el pago de los créditos hipotecarios por parte de quienes adquirieron casas y departamentos.

Es por todo esto, que se hace necesario establecer medidas para propender a la protección de los deudores hipotecarios, quienes por situaciones extraordinarias, temporalmente se encuentran en insolvencia y/o cesantía que les dificulta cumplir oportunamente con sus obligaciones hipotecarias.

Propuesta destinada a proteger el patrimonio familiar

1.- Esta propuesta legislativa busca establecer principios de equidad y proporcionalidad en resguardo de los derechos de deudores hipotecarios, que producto de circunstancias excepcionales, se encuentren temporalmente en una situación de insolvencia que les dificulte cumplir de modo oportuno con sus obligaciones hipotecarias.

2.- El proyecto busca explicitar sin lugar a dudas la facultad ya existente del Juez a cargo del Procedimiento de Ejecución Hipotecaria, establecido en la Ley de Bancos e Instituciones Financieras , para que en armonía con la legislación de protección a los derechos del

consumidor, califique las circunstancias que llevan al deudor a la situación de mora en el pago de sus obligaciones hipotecarias.

De esta forma, previo al juicio declarativo, el juez a cargo del proceso, podrá valorar y determinar si las clausulas del Contrato Hipotecario dejan en una situación de desventaja al deudor hipotecario, decretando medidas que cautelen los derechos del consumidor.

3.- Las denominadas clausulas de aceleración, podrían constituirse en verdaderas clausulas abusivas, sobre todo cuando se está frente a contratos de larga duración, en los que un tardanza o mora en los pagos no reviste un carácter esencial, sino que una cuestión transitoria derivada de circunstancias excepcionales.

4.- De acuerdo a las estadísticas proporcionadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, al mes de enero de este año estaban vigentes 1.184.262 operaciones de mutuos hipotecarios no endosables y 115.193 endosables considerando tanto los otorgados como los administrados por las instituciones sujetas a fiscalización y 162.127 letras de crédito, lo que da un total de 1.442.473 operaciones, equivalentes a $MM 39.508.185 , lo que da cuenta de la gravitación social y económica del mercado hipotecario en nuestro país.

5..- Aunque no existe información consolidada oficial sobre el número de remates hipotecarios que ocurre cada año hay antecedentes que permiten confirmar la relevancia social que tiene el remate de propiedades sin consideración de las condiciones económicas del deudor. Por ejemplo, se ha informado que el Banco Estado, que es el principal gestor de créditos con subsidio, tuvo que reprogramar el 77% de su cartera , en tanto que la propia Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras ha señalado que uno de cada tres deudores bancarios se encuentra moroso, concentrándose las deudas en las rentas más bajas . Por último, la Superintendencia publicó que el 14,4% de las deudas hipotecarias se encontraba impaga a junio de 2014 .

6.- Po último, y con el fin de evitar el abuso de una norma que apunta a proteger el patrimonio familiar sin que se eludan las responsabilidades crediticias libremente contraídas, se ha considerado necesario establecer algunas restricciones que aseguren que se logre el objetivo propuesto, como precisar que la ley operará sólo para el bien raíz utilizado como vivienda por la familia del deudor, darle la oportunidad a este de mantener la propiedad del bien aun en caso de que se llegue al remate de la vivienda y premiar su buen comportamiento histórico como deudor permitiéndole la readquisición del bien raíz, en el contexto de las disposiciones sobre retroventa contenidas en el Código Civil .

I. Proyecto de Ley

Artículo 1º: Modificar el Artículo 103 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos y de Otros Cuerpos Legales, de la siguiente forma:

a) En el primer inciso, reemplazar la expresión “decretará” por “podrá decretar”.

b) En el segundo inciso, a continuación de la palabra “días” y antes de la coma, la expresión “hábiles”.

Artículo 2º Intercalar las siguientes disposiciones en la Ley General de Bancos:

Artículo 103 Bis: Cuando concurran circunstancias excepcionales, oportunamente acreditadas y calificadas ante el tribunal, y el deudor no hubiere satisfecho las cuotas o dividendos acordados en el plazo estipulado y requerido judicialmente no los pague en el término de diez días, el juez podrá determinar la suspensión de remates, desalojos y otras medidas en curso.

Tratándose de adultos mayores, el juez instará al deudor y al acreedor a pactar una renegociación o hipoteca revertida.

Se entenderá por circunstancias excepcionales aquellas ocasionadas por motivos de fuerza mayor u otros hechos ajenos a la voluntad del deudor, tales como crisis financieras globales, quiebras derivadas de acciones temerarias debidamente calificadas que escapan a su control y responsabilidad y que generan una situación de insolvencia y baja significativa en los ingresos del grupo familiar.

Artículo 103 Ter: El Juez que conoce de un proceso declarativo como es el Juicio Hipotecario, podrá apreciar las circunstancias excepcionales señaladas que dificultan el pago de las cuotas hipotecarias morosas, pudiendo determinar el carácter desproporcionado y abusivo de la ejecución hipotecaria y adoptar medidas cautelares que garanticen la plena eficacia de la decisión que restablezca el sentido de la Justicia, incluyendo la suspensión de remates y desalojos.

Conforme los antecedentes que, tanto el demandante como el demandado presenten ante el Tribunal, será el juez a cargo del proceso declarativo competente para resolver previamente si se está en presencia de una acción desproporcionada, pudiendo declarar como abusiva la clausula contractual que constituye el fundamento del título ejecutivo y desechar la petición de la institución acreedora.

El juez deberá tomar en consideración que el deudor del bien raíz cuyo pago moroso se encuentre en litigio cumpla las siguientes condiciones:

a) Que el bien raíz esté siendo habitado por la familia del deudor.

b) Que el deudor no obtenga ningún tipo de ingreso pecuniario por la posesión del bien.

c) Que el deudor no haya contraído otro crédito hipotecario en los 12 meses anteriores ni esté tramitando uno al momento de invocar esta ley.

En estos casos no procederá el remate o desalojo de las familias, cuando el demandado se encuentre en estado de insolvencia producto de circunstancias excepcionales., considerando especialmente la concurrencia de los siguientes hechos:

Por una sola vez en la extensión del plazo para el pago del crédito, cuando se trate de una situación que comprometa la vivienda de uso familiar.

b) Cuando el deudor hipotecario tenga más del 70% de su crédito cancelado.

c) Conjuntamente con lo anterior, el deudor deberá acreditar que producto de las circunstancias excepcionales, los ingresos familiares hayan disminuido a menos del 50% desde el momento que se entró en mora, producto de situaciones de cesantía o causas de fuerza mayor o que la cuota hipotecaria resulta superior al 50 % de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.

La concurrencia de las circunstancias a que se refiere esta Ley podrá ser acreditada por el deudor en cualquier momento del procedimiento de ejecución hipotecaria y antes de la ejecución del lanzamiento, ante el Juez encargado del Procedimiento de Juicio Hipotecario.

En caso que el deudor no aporte antecedentes que permitan al Juez calificar si se está frente a situaciones o circunstancias excepcionales, se decretará el remate del inmueble, teniendo como base el valor mínimo que resulte del promedio de las tasaciones que acompañen tanto deudor como acreedor.

La falsedad de los antecedentes entregados por cualquiera de las partes será sancionada como fraude o estafa, conforme a la legislación penal correspondiente".

6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES POBLETE, ANDRADE, LEMUS, ROCAFULL, SCHILLING Y SOTO, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS ÁLVAREZ, CICARDINI, FERNÁNDEZ Y PASCAL, QUE "MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE AUMENTAR LOS DÍAS DE FERIADO ANUAL DE LOS TRABAJADORES". (BOLETÍN N° 11223-13)

Antecedentes del proyecto

El feriado anual remunerado constituye uno de los principales derechos laborales que el trabajador posee, y es a la vez una de los máximos logros que en la historia del derecho del trabajo se ha producido en favor de aquel.

Como sabemos, el derecho laboral no siempre estuvo como una rama de especialización jurídica del derecho común, por el contrario, su nacimiento es relativamente reciente. Emerge como una arista del derecho civil.

Históricamente ha sido la modernidad quien dotó de códigos a los ordenamientos occidentales, en especial a las nacientes repúblicas de América y Europa. Y así fue como primero codificó el derecho civil, y después se han separado de él diferentes sectores que hoy configuran numerosas especialidades y subespecialidades del derecho. Precisamente, en esa organización que comienza el siglo XIX, la regulación del trabajo ha sido de capital importancia, y ha sido de tal forma porque el trabajo asalariado –sobre todo desde la revolución industrial británica, luego europea y americana- se ha convertido en una pieza fundamental de la organización social.

Hoy, el contrato individual de trabajo y sus diferentes elementos tales como su formalización, cláusulas esenciales, suspensión, jornada diaria de trabajo, descanso semanal, remuneraciones, seguridad e higiene, son las partes en las se han plasmado los logros más relevantes de la lucha obrera durante el siglo XX en Chile.

En este contexto, el feriado anual remunerado busca que el trabajador tenga algunos días y/o semanas a su disposición para hacer así un corte con la copiosa y dura rutina laboral que tiene el Chile de hoy, en la que los trabajadores laboran la mayor cantidad de horas en el mundo con índices de productividad no necesariamente altos, es un derecho de la máxima jerarquía. El fundamento de todas las normas de este derecho, es garantizar la productividad y proteger la salud física y mental de los trabajadores.

Así, el feriado anual remunerado es la herramienta jurídica por la cual los trabajadores recuperan las energías gastadas durante el año, y es el derecho que además les permite disfrutar junto a su familia bajo la forma de un derecho de carácter irrenunciable, según los dispone el artículo 5to del Código del Trabajo. En esta materia, no debemos olvidar que el principio general es que todo trabajador luego de un año de trabajo tiene derecho a un descanso remunerado, de modo que al cumplir una primera o una nueva anualidad en la empresa, adquiere dicho derecho. El requisito para el ejercicio de este derecho es, en consecuencia, es cumplir una nueva anualidad.

Nuestro Código del Trabajo, establece un feriado base en el artículo 67 del Código: "Los trabajadores con más de un año de servicio tendrán derecho a un feriado anual de quince días hábiles, con remuneración íntegra que se otorgará de acuerdo con las formalidades que establezca el reglamento."

Así, todo trabajador que cumpla una anualidad, tiene derecho a 15 días hábiles de feriado, con remuneración íntegra.

No obstante, la ley n° 20.058 agregó un inciso segundo al artículo 67: Los trabajadores que prestan servicios en la Duodécima Región y Antártica chilena y en la Undécima Región y en la provincia de Palena de la décima región, tendrán un feriado anual de 20 días hábiles.

Actualmente en nuestra ley, las características del feriado anual remunerado son, a saber; el que debe ser pagado con la remuneración íntegra, ya sea fija o variable; además debe tener continuidad, es decir debe ser desde un punto de vista científico-médico completo y continuo para recuperar las fuerzas. Sólo el exceso de diez días hábiles podrá fraccionarse, por lo que a lo menos 10 días hábiles deben ser continuos, no fraccionados; y por último es acumulable ya que de común acuerdo se puede acumular el feriado, pero sólo hasta por dos períodos consecutivos.

El tratamiento del Feriado Anual Remunerado en el Derecho comparado

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), a través del Convenio Número 132, de 1970 otorga un marco para la regulación de vacaciones anuales. Este establece el derecho del trabajador a gozar de, al menos, tres semanas de vacaciones anuales pagadas por año de servicio. A la fecha ha sido ratificado por 36 países entre los no se encuentra Chile.

En Alemania , el artículo 3 de la Ley Federal de vacaciones para trabajadores, establece 24 días hábiles de feriado legal para los trabajadores con jornada laboral de seis días; y de 20 días hábiles, para quienes trabajen cinco días a la semana. En el caso de los trabajadores menores de edad, el artículo 19 de la Ley para la Protección de los Trabajadores Jóvenes, fija un régimen diferenciado, consistente en 30 días hábiles para los menores de 16 años; 27, para los que tienen entre 16 y 17; y 25, para quienes tienen entre 17 y 18.

En tanto España, en el artículo 38 del Estatuto de Trabajadores fija un total de 30 días naturales (o corridos) como mínimo legal, sobre este piso se puede pactar una suma superior en contrato individual o colectivo. Su fecha de disfrute se fija con acuerdo entre empresario y trabajador de conformidad a lo establecido en los convenios colectivos sobre planificación anual de vacaciones, en caso desacuerdo será la jurisdicción quien fije la fecha.

Por su parte Suiza, en el Código de Obligaciones de 1911, artículo 329, se establecen 4 semanas, que se extienden a 5 semanas en el caso de los trabajadores menores de 20 años de edad. Los trabajadores menores de 30 años tienen derecho a cinco días adicionales de vacaciones anuales si realizan trabajo voluntario con jóvenes.

En los Estados Unidos, actualmente no existe norma federal que otorgue garantía de vacaciones pagadas por lo que su otorgamiento queda entregado a las cláusulas contractuales del contrato de trabajo. Pero, en las ciudades de California, Massachusetts, New Jersey, Rhode Island y otras ciudades han aprobado leyes para otorgar vacaciones pagadas.

A su vez, Australia, en la Ley de Trabajo Justo, del año 2009, establece en su artículo 87 un período de 4 semanas. La norma establece una excepción para los trabajadores por turnos, que tienen derecho a 5 semanas de feriado legal.

En América Latina, específicamente en la República Federal de Argentina, la ley de contrato de trabajo en su artículo 150, establece el derecho de un descanso anual remunerado para los trabajadores por los siguientes plazos: a) catorce días corridos cuando la antigüedad en el empleo no exceda los cinco años; b) veintiún días corridos cuando, siendo la antigüedad mayor de cinco años, no exceda de diez; c) veintiocho días corridos cuando, siendo la antigüedad mayor de diez años, no exceda los veinte; d) treinta y cinco días corridos cuando la antigüedad exceda los veinte años.

En Colombia, el artículo 187 del Código del Trabajo otorga 15 días hábiles consecutivos por cada año de servicio. Y en México, los artículos 76 y 77 de la Ley Federal del Trabajo contemplan 6 días hábiles como mínimo, después de un año de servicio con un mismo empleador. Esta cantidad se va incrementando en 2 días por cada nuevo año trabajado, con un tope de 12 días. Tras el cuarto año de trabajo, el período de vacaciones aumenta en 2 días por cada cinco nuevos años de servicio. En el caso de los trabajadores menores de 16 años, el artículo 179 de la misma norma establece un mínimo de 18 días hábiles de feriado legal.

En tanto Perú, en el artículo 10 de la Ley de descanso remunerado se otorga 30 días calendarios de descanso físico remunerado de manera ininterrumpida por cada año completo de servicios. Para el goce de ellas se exige un mínimo de días laborados según su jornada, a saber: a) si la jornada ordinaria es de 6 días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos 260 días en dicho período; b) si la jornada ordinaria es de 5 días a la semana haber realizado labor efectiva por lo menos 210 días en dicho período.

En la República Oriental de Uruguay, la ley n° 12.950 contempla, en su artículo, 1 una licencia anual remunerada de 20 días como mínimo para todos los trabajadores contratados por particulares o empresas privadas de cualquier naturaleza, incluso el servicio doméstico que hayan cumplido 12 meses, o 24 quincenas, o 52 semanas de trabajo, cumplidos con uno o varios patrones.

Descripción formal del contenido del proyecto.

El presente proyecto sustituye el artículo 67, y adecua el artículo 76, pertenecientes al Capítulo VII del Libro I del Código del Trabajo, denominado "Del feriado anual y de los permisos"

Por ello y en virtud de los argumentos expuestos, proponemos a la Honorable Cámara de Diputados el siguiente,

PROYECTO DE LEY

-Sustitúyase el artículo 67, y adecúese el artículo 77 pertenecientes al Capítulo VII "Del feriado anual y de los permisos" del Libro I del Código del Trabajo, de la forma que se expresa:

Artículo 67: "Los trabajadores con más de un año de servicio tendrán derecho a un feriado anual de veinte días hábiles, con remuneración íntegra que se otorgará de acuerdo con las formalidades que establezca el reglamento.

El feriado se concederá de preferencia en primavera o verano, considerándose las necesidades del servicio.".

Artículo 76: Sustitúyase en el inciso primero de dicho artículo, el vocablo "quince" por el vocablo "veinte".

7. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3421-17-INA.

o.f.s.

Santiago, 4 de mayo de 2017.

OFICIO N° 741-2017

Remite resoluciones.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 2 de mayo de 2017, en el proceso **Rol N° 3.421-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Álvaro Flores Monardes por sí y en representación de la Asociación Nacional de Magistrados de Chile respecto del artículo 1°, incisos tercero y octavo, de la Ley N° 20.975, caratulados "Asociación Nacional de Magistrados de Chile con Corporación Administrativa del Poder Judicial", de que conoce la I. Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol N° 2270-2017, a los efectos que indica. Acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S. E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
AVDA. PEDRO MONTT S/N
VALPARAÍSO.-

8. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3422-17-INA.

m.o.o.

Santiago, 4 de mayo de 2017.

OFICIO Nº 749-2017

Remite resolución.

EXCELENTISIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 2 de mayo en curso, en el proceso **Rol Nº 3422-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Asociación Nacional de Fiscales del Ministerio Público respecto del inciso octavo del artículo 1° de la Ley 20.975, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decreto su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PEDRO MONTT S/Nº
VALPARAISO

9. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3432-17-INA.

m.o.o.

Santiago, 4 de mayo de 2017.

OFICIO Nº 756-2017

Remite resolución.

EXCELENTISIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E copia de la resolución dictada por esta Magistratura, con fecha 3 de mayo en curso, en el proceso **Rol N° 3432-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Aldo Díaz Andreoli respecto del artículo 10 de la Ley N° 20.921, en las frases que indica, a los efectos que señala . Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decreto su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PEDRO MONTT S/N°
VALPARAISO

10. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3385-17-INA.

o.f.s.

Santiago, 4 de mayo de 2017.

OFICIO Nº 761-2017

Remite resoluciones.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E. copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 3 de mayo de 2017, en el proceso **Rol Nº 3.385-17-INA** sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Julián Moreno de Pablo respecto del artículo 58, parte final, 59, letra a), y 165 de la Ley N° 18.045; y del artículo 29, inciso primero del DL N° 3.538, en los autos sobre recurso de apelación, caratulados "Moreno de Pablo, Julián con Superintendencia de Valores y Seguros", de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol Nº Civil-11014-2016, a los efectos que indica. Acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S. E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
AVDA. PEDRO MONTT S/N
VALPARAÍSO.-

11. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3427-17-INA.

m.o.o.

Santiago, 4 de mayo de 2017.

OFICIO Nº 766-2017

Remite resolución.

EXCELENTISIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E copia de la resolución dictada por esta Magistratura, con fecha 3 de mayo en curso, en el proceso **Rol Nº 3427-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por José Vásquez Muñoz respecto del artículo 196 ter, de Ley N° 18.290, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decreto su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PEDRO MONTT S/N°
VALPARAISO

12. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3430-17-INA.

m.o.o.

Santiago, 4 de mayo de 2017.

OFICIO Nº 771-2017

Remite resolución.

EXCELENTISIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E copia de la resolución dictada por esta Magistratura, con fecha 3 de mayo en curso, en el proceso **Rol N° 3430-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Víctor Segovia Hueraman respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216 y del artículo 17 B, inciso segundo de la Ley N° 17.798, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decreto su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PEDRO MONTT S/N°
VALPARAISO

13. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3413-17-INA.

m.o.o.

Santiago, 4 de mayo de 2017.

OFICIO Nº 774-2017

Remite resolución.

EXCELENTISIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E copia de la resolución dictada por esta Magistratura, con fecha 4 de mayo en curso, en el proceso **Rol Nº 3413-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sebastián López Garrido respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216 y el artículo 17 B, inciso segundo de la Ley N° 17.798, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decreto su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PEDRO MONTT S/N°
VALPARAISO

14. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3423-17-INA.

m.o.o.

Santiago, 5 de mayo de 2017.

OFICIO Nº 777-2017

Remite resolución.

EXCELENTISIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E copia de la resolución dictada por esta Magistratura, con fecha 3 de mayo en curso, en el proceso **Rol N° 3423-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Nicolás Jeldres Soto respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216 y del artículo 17 B, inciso segundo de la Ley N° 17.798, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decreto su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PEDRO MONTT S/N°
VALPARAISO

15. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3426-17-INA.

m.o.o.

Santiago, 5 de mayo de 2017.

OFICIO Nº 780-2017

Remite resolución.

EXCELENTISIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E copia de la resolución dictada por esta Magistratura, con fecha 4 de mayo en curso, en el proceso **Rol Nº 3426-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Luis Alberto Saldaño Cornejo respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216, en el proceso penal RUC 1600486119-5, RIT 12-2017, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decreto su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PEDRO MONTT S/Nº
VALPARAISO